GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

[1/1]

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CODIGO SHA-P-705-F-01

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SUBCUENTA: DE MANEJO DE DESASTRES

C E R T I F I C A

Que revisados los registros de Control Presupuestal de la Dependencia, en la vigencia fiscal del 2026 existe la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

DESTINO: Compra de Vehiculos Especializados y Equipos para Control de Incendios en el Marco del Convenio No. 9677-ppal001-1337-2025, Celebrado Entre el Fondo Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres Fngrd para el Fortalecimiento de las Capacidades en las Fases de Preparación y Respuesta a Emergencias de los Integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Departamento del Huila, Asociados a Eventos por Variabilidad Climática, en el Marco de la Declaratoria de Situación de Desastre Nacional Decreto 1372 del 13 de Noviembre de 2024 y los Demás Actos que la Modifiquen

DEPENDENCIA: 200-3 - Subcuenta: de Manejo de Desastres

CCPET: 03 - FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA - DE MANEJO DE DESASTRES

C. PROGRAM.: 99 - GASTOS FONDO DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

PROYECTO: 0 - Universal

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 2 - SUPERÁVIT FISCAL - DEPARTAMENTO

C. C. PROD.: 999 - NO APLICA

META PROD.: 99-0-0 - UNIVERSAL

VALOR: $149,437,034.00

Que el valor total de la Disponibilidad es de $149,437,034.00, la cual esta identificada con el número 2,710 y que tiene una vigencia de 248 días calendario a partir del 27 de abril de 2026.

La presente Certificación se expide a solicitud de LILIANA MERCEDES VASQUEZ SANDOVAL (E) – OFICIO N. 1394 DEL 23 DE ABRIL DE 2026 (2026CS033738).

Neiva, Lunes 27 de Abril de 2026

DAGOBERTO GONZALEZ TRUJILLO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró la Certificación: LINA MARITZA PERDOMO MANTILLA

{fiduprevisora)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON NIT. 800.103.913-4.

CÓD.–UNGRD–SUBG.

Entre los suscritos, el **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD**, patrimonio autónomo de creación legal, con NIT. **900.978.341-9**, el cual actúa a través de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, en calidad de vocera y administradora, conforme a lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, representada legalmente por **CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.094.919.534**, en calidad de Vicepresidente de Contratación Derivada, en adelante **EL FONDO,** por una parte; y por la otra, **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, con **NIT. 800.103.913-4**, representado legalmente por **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **19.184.765**, en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, posesionado mediante acta No. 013 del 1 de enero de 2024, y facultado para suscribir el presente convenio, en adelante **EL DEPARTAMENTO,** hemos acordado celebrar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1337-2025**, que se regirá por las cláusulas que se especifican adelante, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. El artículo 5 de la Ley 1523 del 2012, señala que el **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD**, *"es el conjunto de Instituciones públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país".*

2. Por lo que, el artículo 6 de Ley 1523 del 2012, establece como **objetivo general** del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SNGRD; *"llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible".*

3. El **Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD**, es una cuenta especial, la cual fue creada con fines de interés público y asistencia social dedicado a la atención de las necesidades que se originen en situaciones de desastre o calamidad pública. Por lo que este Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aun cuando no se encuentra desligado de la titularidad jurídica de la Nación, y por su connotación especial de patrimonio autónomo, tiene como únicos efectos que los recursos que lo integran comprendan una destinación específica de creación y regulación legal, no le son aplicables las normas generales de ejecución de presupuesto público. Así como tampoco que sus recursos se pueden confundir o mezclar con los demás recursos de la Nación, como tampoco con los otros que administra la sociedad fiduciaria, ni con los propios de esa entidad o de su ordenadora del gasto.

4. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, tiene como objetivos generales la negociación, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres que incluya los procesos de conocimiento, reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres.

5. De igual manera, el parágrafo 1° del artículo 47 de la Ley 1523 de 2012, establece que el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres podrá recibir, administrar e invertir recursos de origen estatal y/o contribuciones y aportes efectuados a cualquier título por personas naturales o jurídicas, institucionales públicas y/o privadas de

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5035 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha dado cumplimiento de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o restituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oikos y de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 3164.

orden nacional e internacional. Tales recursos deberán invertirse en la **adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción**, a través de mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres. (subrayado y negrita fuera de texto).

6. Así mismo, el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, establece que la administración y representación del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD estará a cargo de una sociedad fiduciaria de carácter público, en los términos previstos en el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 del Decreto Ley 919 de 1989. Por lo que este es un fideicomiso estatal de creación legal constituido como patrimonio autónomo.

7. Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Escritura Pública N° 25 del 29 de marzo de 1985 de la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, se constituyó la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA LTDA., hoy **FIDUPREVISORA S.A.**

8. Por otro lado, el Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial denominada **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD,** adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, entidad encargada de coordinar y transversalizar la aplicación de la política pública de gestión del riesgo, en las entidades públicas, privadas y en la comunidad, la cual tiene como objetivo: "*dirigir la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible y coordinar el funcionamiento y desarrollo continuo del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD.*"

9. Conforme al artículo 11 del Decreto 4147 del 3 de noviembre de 2011, el Director General de la UNGRD tiene la facultad de ordenación del Gasto del Fondo Nacional de Calamidades o del que haga sus veces de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2378 de 1997 por el cual "*Se reglamenta el artículo 35 de la Ley 344 de 1996, el artículo 7° del Decreto Extraordinario 1547 de 1984 y se regula parcialmente la organización y funcionamiento del fondo nacional de calamidades y de su junta consultora en materia presupuestal*", y la facultad de la determinación de contratos, acuerdos y convenios que se requieran para el funcionamiento de la UNGRD de acuerdo con las normas vigentes.

10. El Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres es el agente del Presidente de la República en todos los asuntos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres. Por lo que, el Director General de la UNGRD, mediante el artículo primero de la Resolución No. 0937 del 22 de septiembre de 2025, delega al Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, respecto del Fondo Nacional de Gestión del riesgo de Desastres FNGRD, las facultades de ordenación del gasto y determinación de contratos.

11. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 303, señala que en cada uno de los departamentos habrá un Gobernador que será jefe de la administración seccional y representante legal del departamento; el gobernador será agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que, mediante convenios, la Nación acuerde con el departamento.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha informado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que en le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisorainstitucional.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 6108161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

12. El Gobernador Departamental es el principal responsable de la implementación de las acciones de gestión del riesgo en las entidades territoriales, conforme lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1523 de 2012, el cual establece lo siguiente: "***Los Gobernadores en el Sistema Nacional.*** *Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial.*

Parágrafo 1°. *Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.*

Parágrafo 2°. *Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento".*

13. De igual manera, los artículos 12 y 14 de la Ley 1523 de 2012, establecen que los gobernadores y alcaldes son conductores del sistema en su nivel territorial, así como responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

14. Por otro lado, el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, establece como obligación de las autoridades departamentales, distritales y municipales, concertar con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, debiendo en ellos contemplar acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres, cuyos programas y proyectos deberán ser integrados en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según el caso.

15. Así las cosas, estos órganos del nivel territorial, tienen la obligación de elaborar los planes y programas para adoptar las medidas necesarias para poder seguir con los procesos de gestión del riesgo como lo establece el artículo 37 de la Ley 1523 de 2012, los cuales deben estar incluidos en el Plan departamental de Gestión del Riesgo de Desastres –PDGRD y en el Plan de Desarrollo Departamental, así como la obligación de activar la respectiva Estrategia Departamental de Respuesta ante Emergencias, instrumentos y mecanismos mediante los cuales se pueden solventar las necesidades de las entidades territoriales.

16. Por lo que es facultad del representante legal de la Gobernación, asegurar la gestión administrativa del Departamento, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública, legal, organizada y moderna, que para el caso a tratar se busca con la suscripción del presente convenio interadministrativo.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha informado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que asume las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero y que se le ha suministrado información detallada con los derechos que tiene dicho cargo para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensorsh@fiduprevisoraenusterisbogados.com, Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oikos y de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

17. Que debido a que los procesos de conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, son pilares importantes del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Ley 1523 de 2012, define al Conocimiento del Riesgo, a la Reducción del Riesgo y al Manejo de los Desastres, así:

"**Conocimiento del riesgo:** "Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia de este que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

Reducción del riesgo: Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos.

Manejo de desastres: Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación post-desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación."

18. En forma complementaria es pertinente señalar al respecto de los procesos de la gestión de riesgos, que la recuperación postevento, es un proceso de un horizonte de mediano y largo plazo, que se soporta en el mayor conocimiento de las condiciones de los eventos detonantes del riesgo, la recurrencia, magnitud e intensidad de las afectaciones, las condiciones de los territorios -biofísicas, sociales, económicas, organizativas e institucionales-, para realizar un ejercicio participativo y coordinado de planificación de acciones que conduzcan a superar de manera integral las vulnerabilidades encontradas y se viabilicen los procesos sostenibles de consolidación de capacidades y mejoramiento de las condiciones de vida y el bienestar social.

19. Dado lo anterior y con el fin de garantizar una oportuna, eficiente y eficaz labor del estado en pro del bienestar y la seguridad de la comunidad, es necesario fortalecer el proceso de conocimiento, dados los insumos que brinda a los otros dos procesos que son el de la reducción del riesgo y el manejo de desastre; lo cual, requiere la articulación entre las entidades que hacen parte del **Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD**, para complementar y hacer concurrentes las acciones que estas adelantan en pro de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos, contribuyendo al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la Nación, de manera que se garantiza el principio de solidaridad conforme con lo previsto en el artículo 1° de la Constitución Política, el cual es uno de los principios fundamentales del Estado Social de Derecho y, que consecuentemente, configura uno de los deberes constitucionales de la persona y del ciudadano. De la misma manera, el artículo 95, numeral 2 de la Constitución Política, contempla que a estos corresponde *"obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas."*

20. Que conforme lo expresa la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para Colombia, el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD debe ser continuo, por tal razón, es

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien entre en cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en las oportunidades establecidas en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisorarnustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 6108161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

perentorio para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - FNGRD, realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres, a través de estrategias que permitan la asociación y participación de otras entidades que formen parte del SNGRD.

21. En este orden de ideas, la Ley 1523 de 2012, en su artículo 4° define que "el ***análisis y evaluación del riesgo*** *implica la consideración de las causas y fuentes del riesgo, sus consecuencias y la probabilidad de que dichas consecuencias puedan ocurrir. Es el modelo mediante el cual se relaciona la amenaza y la vulnerabilidad de los elementos expuestos, con el fin de determinar los posibles efectos sociales, económicos y ambientales y sus probabilidades. Se estima el valor de los daños y las pérdidas potenciales, y se compara con criterios de seguridad establecidos, con el propósito de definir tipos de intervención y alcance de la reducción del riesgo y preparación para la respuesta y recuperación".* (Subrayado y negrita fuera de texto).

22. Que lo anterior, se enmarca en la implementación de los procesos de la gestión del riesgo de desastres liderado desde la UNGRD, donde el **proceso de conocimiento del riesgo** articula y coordina las actividades para la identificación y caracterización de los factores de riesgo, el análisis y evaluación de los posibles escenarios, su monitoreo y seguimiento, así como la comunicación y formación de conocimiento, con el propósito de promover conciencia del mismo, generando insumos para la reducción del riesgo y el manejo de desastres, lo cual se lleva a cabo desde un enfoque de protección a la población, mejorando la seguridad, el bienestar, la calidad de vida y contribuyendo al desarrollo sostenible.

23. Es así que con la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, por la cual, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, define la **gestión del riesgo**; como un proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción.

24. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible y establece que la responsabilidad de esta se encuentra en cabeza de "(...) todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento a esta responsabilidad, ***las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción,*** como componentes del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (...)". (negrita y subrayado fuera de texto).

25. Por otro parte, la Ley 1523 de 2012, define la Política Nacional para la Gestión del riesgo de Desastre, como *"una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población".*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PEDICONTINTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha hecho exacto cumplimiento de la obligencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien detenta a cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero y que se ha suministrado información relacionada con los derechos que tiene y debe hacer para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en las diferentes establecidas en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora.com.co. Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 201 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8163 Ext: 900 o (601) 610 8164.

26. Dado lo anterior, es importante mencionar que el **Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - PNGRD**, fue adoptado mediante Decreto Presidencial 308 de 2016, luego de un proceso de formulación realizado en el marco del Decreto 1081 de 2015 (Capítulo 2 - Procedimiento para la Expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo) y actualizado mediante el Decreto presidencia 1478 del 3 de agosto de 2022, por lo que tiene como objetivo general "*orientar las acciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) para dar cumplimiento a las Políticas Nacionales de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático. Esto contribuirá a incrementar la capacidad para intervenir sobre las causas del riesgo, con el fin de reducir de manera significativa las condiciones de riesgo que enfrenta la población y la sociedad en general, aportando así a un desarrollo sostenible y adaptado a los efectos del cambio climático*".

27. Del mismo modo, el Decreto presidencial 1478 del 3 de agosto de 2022, prevé como objetivos estratégicos del Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres:

 1. Mejorar el conocimiento del riesgo de desastres en el territorio nacional.
 2. Reducir la construcción de nuevas condiciones de riesgo en el desarrollo territorial y ambiental sostenible.
 3. Reducir las condiciones existentes de riesgo de desastres.
 4. Garantizar un oportuno, eficaz y adecuado manejo de desastres.
 5. Fortalecer la gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural".

28. Dado lo anterior, los ejes destinados al logro de los objetivos propuestos de este plan señalan la proyección de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles del gobierno (nacional, departamental y municipal), dentro del cual se debe determinar los roles, responsabilidades y funciones de los actores, identificando los puntos de sinergia y articulación que permita lograr interiorizar el conocimiento de riesgo, mediante procesos de planificación, reducción del riesgo, preparación para la respuesta de emergencias y recuperación post desastre; además, identificando las restricciones y limitaciones de la interacción de los actores estratégicos que determinan a quién, cuándo y cómo responder a los aspectos concluyentes en los resultados de gobernabilidad, que impactan el desarrollo de acciones en busca de la reducción de vulnerabilidad dentro del contexto del desarrollo económico y social en el territorio.

29. Por otra parte, es importante traer a colación que la Ley 1931 de 2018, "*Por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático*", establece en su artículo primero las directrices para la **gestión del cambio climático**; en las decisiones de las personas públicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, Áreas Metropolitanas y Autoridades Ambientales, principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

30. Que dicha normativa, en su artículo 3° define la **Adaptación al cambio climático** *como; "el proceso de ajuste a los efectos presentes y esperados del cambio climático. En ámbitos sociales de decisión corresponde al proceso de ajuste que busca atenuar los efectos perjudiciales y/o aprovechar las oportunidades beneficiosas presentes o esperadas del clima y sus efectos. En los socio -ecosistemas, el proceso de ajuste de la biodiversidad al clima actual y sus efectos puede ser intervenido por la sociedad con el propósito de facilitar el ajuste al clima esperado".*

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado a plenamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para actuar directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal, JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraustariz abogados.com. Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oikos y de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 300 o (601) 610 8164.

Así mismo define el cambio climático como la "Variación del estado del clima, identificable, por ejemplo, mediante pruebas estadísticas, en las variaciones del valor medio o en la variabilidad sus propiedades, que persiste durante largos períodos de tiempo, generalmente decenios o períodos más largos. El cambio climático puede deberse a procesos internos naturales a forzamientos externos tales como modulaciones de los ciclos solares, erupciones volcánicas o cambios antropogénicos persistentes de la composición de la atmósfera por el incremento de las concentraciones de gases de efecto invernadero o del uso del suelo. El cambio climático podría modificar características de los fenómenos meteorológicos e hidro climáticos extremos en su frecuencia promedio e intensidad, lo cual se expresa paulatinamente en comportamiento espacial y ciclo anual de estos".

31. Que el artículo 11 de la Ley 1931 de 2018, precisa la relación **entre la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático** señalando que *"(...) la articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidro climáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático(...)"*

32. Que el artículo 25 de la misma Ley, establece que *"En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1523 de 2012, o la norma que la modifique, derogue o sustituya, **la adaptación al cambio climático** como parte de la gestión del cambio climático se articulará, en aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad con el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de armonizar la adopción e implementación de políticas, planes y programas orientados a la adaptación al cambio climático".*

33. Por lo que, la recurrencia de los eventos, en particular los asociados al comportamiento de extremos hidrometeorológicos, hace que las afectaciones en términos de magnitud y duración de amenazas como inundaciones, vendavales, procesos de remoción en masa; o de otro lado, sequías, incendios de coberturas vegetales y desabastecimiento de agua se incremente, a lo que se debe agregar que los territorios en su mayoría presentan recurrencia de dichos eventos, así como el presentar otros factores subyacentes, como son; la pobreza, desigualdad, dificultad en el acceso a los servicios a cargo del estado, ocupación de suelos degradados o altamente vulnerables a intervención -incluyendo rondas hídricas y áreas de alta pendiente-, inseguridad alimentaria, imposibilidad de acceso a la tenencia de la tierra, conflicto armado, entre otros, lo cual genera mayores limitaciones para realizar las acciones de gestión de riesgos, de manera efectiva por parte de los entes territoriales, y que no se pueda de una manera eficiente responder a las necesidades identificadas en los planes territoriales de gestión del riesgo, en los componentes de conocimiento y reducción.

34. Dado lo anterior y de acuerdo a la terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos amenazantes, una emergencia se define como; *"Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general (Artículo 3 Ley 1523 de 2012)."*

35. Que, **la recuperación de la emergencia**, de acuerdo con el numeral 20 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la ejecución de *"las acciones para el restablecimiento de las condiciones normales de vida mediante la rehabilitación, reparación o reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. **La recuperación tiene como***

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180518

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180518
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PEDICONSUMIDOR manifiesta que LA FIDUCIARIA ha sometido a cumplimiento de la obligación del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en las términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal, JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensorfinanciero@fiduprevisoradelosabogados.com, Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado". (subrayado y negrita fuera de texto).

36. Así las cosas, **la respuesta a la emergencia**, de acuerdo con el numeral 24 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, consiste en la *"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación".* (subrayado y negrita fuera de texto).

37. Por lo que, para la respuesta a la emergencia, es necesario contar con logística, que de acuerdo al Manual de Logística para la Atención de Emergencias de la Entidad, consiste en: *"Logística en emergencia: En situaciones de emergencia es la movilización de personal, equipos, accesorios, herramientas, suministros y ayuda humanitaria de emergencia para el trabajo del personal operativo y/o la atención de la población afectada."*; por lo tanto, el manejo de emergencias se enfoca en coordinar y ejecutar las actividades de forma eficaz y efectiva, para responder ante los efectos adversos causados por eventos de origen natural o antrópico no intencional, en procesos para la ejecución de la respuesta y la respectiva recuperación.

38. *Dado lo anterior, **se puede entender que la emergencia**, es un elemento fundamental, que demanda la activación parcial o total de las entidades miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, creado por el artículo 5° de la Ley 1523 de 2012, para concurrir o complementar procesos de conocimiento, con miras a la construcción de un escenario de riesgo que incluyan la influencia de condiciones de variabilidad y cambio climático, que permita una mejor identificación y priorización de acciones para la reducción de riesgos en territorios afectados.*

39. Ahora bien, los eventos meteorológicos que se presentan de manera regular o excepcional sobre el territorio nacional están desencadenando cada vez con mayor frecuencia emergencias que generan daños y pérdidas que se van acumulando, elevando la vulnerabilidad física, social, institucional, por lo cual, las capacidades de las entidades responsables se sobrepasan con mayor facilidad y se incrementa la solicitud de la concurrencia del nivel nacional.

40. Por lo que, es necesario fortalecer el Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - SNGRD, por tal razón, es perentorio para la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, en su calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, complementar y ser concurrentes en las acciones que este adelanta en pro de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos de los ciudadanos contribuyendo al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político de la Nación, así como el realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres.

41. Es importante resaltar que el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012, define a la calamidad pública como: *"(...) el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien asume su cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que vean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoratrustandbogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8164. Ext: 500 o (601) 610 8164.

las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción..(...)"

42. Por lo que, el artículo 10 de la Ley 1523 de 2012, señala que *"el Presidente de la República "como jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, está investido de competencias constitucionales y legales para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en todo el territorio nacional."*

43. Así las cosas, la competencia para declarar la existencia de una situación de desastre está en cabeza del Presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo. En efecto el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012, señala que *"(...) el Presidente de la República declarará mediante decreto la existencia de una situación de desastre y, en el mismo acto, la clasificará según su magnitud y efectos como de carácter nacional, regional, departamental, distrital o municipal, y pondrá en vigor las normas pertinentes propias del régimen especial para situaciones de desastre".*

44. Sobre la declaración se estableció que esta será de carácter nacional cuando:

1. *Nacional. Existirá una situación de desastre nacional:*

a) Cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de las personas, de la colectividad nacional y de las instituciones de la Administración Pública Nacional, en todo el territorio nacional o en parte considerable del mismo.

b) Cuando se hayan producido efectos adversos en uno (1) o más Departamentos y su impacto rebase la capacidad técnica y los recursos de las administraciones departamentales y municipales involucradas.

c) Cuando la emergencia tenga la capacidad de impactar de manera desfavorable y grave la economía nacional, las redes de servicios nacionales en su totalidad o en parte significativa de las mismas, el distrito capital y otros centros urbanos de importancia regional en la red de ciudades. (...)".

45. Que en este sentido, la aplicación de los principios del interés público o social y subsidiariedad (positiva) definidos en la Ley 1523 de 2012, responden de forma complementaria y subsidiaria en el sentido de ***"Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales, por lo que las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada,"*** por lo tanto, es importante precisar que la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD no actúa directamente en los territorios sino a través de las instancias locales, entre ellas el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) y el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres (CDGRD).

46. En concordancia con lo anterior, el 13 de noviembre de 2024, el Presidente de la República de Colombia, mediante el Decreto 1372 de 2024, declaró situación de Desastre Nacional, con ocasión a los eventos relacionados con

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5035 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA lo ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que ejerce en la actualidad el cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensorias@fiduprevisora.com.co; Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 6108161 - (601) 6108164. Fax: (601) 6108161 Ext. 300 o (601) 6108164.

fenómenos climáticos y desastres que han generado impactos significativos en el Territorio Nacional, resultando urgente la necesidad de fortalecer la gestión del riesgo en el territorio.

47. Con ocasión de lo anterior, La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, expidió la **Circular 089 del 29 de noviembre de 2024**, dirigida a Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Operativas. Ministerios y demás miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, informando los eventos que se pueden detonar por efecto de la variabilidad climática, identificando y desarrollando las siguientes:

"(...) A. EVENTOS QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024.

1. EL CLIMA DEL PAÍS - LLUVIAS Y MENOS LLUVIAS (...)

4. EVENTOS ASOCIADOS A EXCESOS DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024 (...)

POSIBLES EVENTOS	OBSERVACIÓN
INUNDACIONES Y/O CRECIENTES SÚBITAS	Acumulación temporal de agua fuera de los cauces y áreas de reserva hídrica de las redes de drenaje (naturales y construidas). Se presentan debido a que los cauces de escorrentía superan la capacidad de retención e infiltración del suelo y/o la capacidad de transporte de los canales. Las inundaciones son eventos propios y periódicos de la dinámica natural de las cuencas hidrográficas. Las inundaciones se pueden dividir de acuerdo con el régimen de los cauces en: lenta o de tipo aluvial, súbita o de tipo torrencial, por oleaje y encharcamiento.
MOVIMIENTOS EN MASA	Todos aquellos movimientos ladera abajo de una masa de roca, de detritos o de tierras por efectos de la gravedad (Cruden, 1991). Son movimientos en masa los denominados: derrumbes, aludes de tierra, volcamientos, desprendimientos de tierra, corrimientos de tierra, caídas de tierra, reptación, hundimientos de la tierra, escurrimiento de la tierra, resbalamiento de la tierra, fenómenos de remoción en masa, procesos de remoción en masa, entre otros.
AVENIDAS TORRENCIALES	Flujo rápido que transita por cauces permanentes o intermitentes con pendientes longitudinales altas, que puede ser generado por efecto de lluvias intensas. Involucra el transporte de una mezcla de agua y un contenido significativo de sólidos en diferentes proporciones. El aporte de sólidos al flujo puede provenir de las laderas adyacentes o del lecho de los cauces. Finalmente, cuando el flujo alcanza zonas de baja pendiente se genera el depósito del material a lo largo de su trayectoria (Ramos, et al., 2021 p. 23)
VENDAVALES	Perturbación atmosférica que genera vientos fuertes y destructivos en una sola dirección, con velocidades entre 60 y 80 Km, en intervalos cortos de tiempo y de afectación local. Los vendavales son también conocidos como: ventisca, ráfaga y ventarrón (IDEAM).
TORMENTAS ELÉCTRICAS	Es la manifestación extrema de la inestabilidad atmosférica. Se produce con el cumulonimbus y va acompañada de un cierto número

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3791
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PODCONSTITUYENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado oportunamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien ostenta tal cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoriafiduprevisorasuscripciones@gmail.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 6161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

	de fenómenos, como las descargas electrostáticas generando un pulso electromagnético. La descarga es acompañada por un relámpago. La electricidad (corriente eléctrica) que pasa a través de la atmósfera calienta y expande rápidamente el aire, produciendo el ruido característico del rayo (IDEAM).
GRANIZADAS	Es un tipo de precipitación de partículas irregulares de hielo. Se forma en tormentas intensas bajo características de inestabilidad que conducen a nubes de gran desarrollo vertical (IDEAM).
NIEBLA	Asociada a las condiciones atmosféricas que afectan la visibilidad a menos de 1 km; en las carreteras, generan una mayor probabilidad de accidentes de tránsito.
DESABASTECIMIENTO DE AGUA	Asociada a la calidad del agua que eventos como inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa afecten la infraestructura de captación o distribución de agua o la calidad del agua que afecte la planta de tratamiento con lo cual la población queda sin agua.
EROSIÓN FLUVIAL	Se refiere el desgaste y desprendimiento de material del lecho y laderas de los ríos por la acción de las corrientes de agua, cuando la energía del flujo de agua supera la resistencia del material del lecho y orillas del cauce. Este fenómeno amenazante puede presentarse por desgaste de las laderas del cauce (erosión lateral), por arranque y arrastre de material de lecho (profundización) y/o por la expansión gradual del proceso erosivo aguas arriba (erosión remontante) (Vargas, 2005)
CICLONES TROPICALES	Un ciclón tropical es un sistema giratorio, organizado por nubes y tormentas que se origina sobre aguas tropicales o subtropicales y tiene un centro de circulación cerrado en los niveles bajos de la atmósfera. Los ciclones tropicales rotan en contra de las manecillas del reloj en el hemisferio norte. Estos son clasificados como: Depresión tropical (un ciclón tropical con vientos máximos sostenidos de 62 km/hora o menos), Tormenta tropical (vientos máximos sostenidos de 63 a 118 km/hora), Huracán (ciclón tropical con vientos sostenidos de 119 km/hora o más fuertes) (NOAA, 2013, p. 2).

5. EVENTOS ASOCIADOS AL DÉFICIT DE LLUVIA QUE ENTRAN EN EL DECRETO 1372 DE 2024 (...)

POSIBLES EVENTOS	OBSERVACION
INCENDIOS FORESTALES	Fuego sobre la cobertura vegetal de origen natural o antrópico que se propaga sin control, que causa perturbaciones ecológicas afectando o destruyendo una extensión superior a 5.000 m², ya sea en zona urbana o rural, que responde al tipo de vegetación, cantidad de combustible, oxígeno, condiciones meteorológicas, topografía, actividades humanas, entre otras (Resolución UNGRD 0373, 2020, art. 4).
SEQUÍA	Período de condiciones anormalmente secas durante un tiempo suficiente para causar un desequilibrio hidrológico grave. El término sequía es relativo y, por tanto, ningún examen sobre déficit de precipitaciones debe referirse a la actividad particular asociada a las precipitaciones objeto de examen. Por ejemplo, la escasez de precipitaciones durante el período de crecimiento incide en la producción de los cultivos o in función de los ecosistemas en general (debido al déficit de humedad del suelo, también denominado sequía agrícola), y durante la estación de escorrentía y percolación afecta principalmente al abastecimiento de agua (sequía hidrológica). La humedad y las aguas subterráneas almacenadas en el suelo también resultan afectadas por los aumentos en la evapotranspiración efectiva y por las disminuciones en la precipitación. Todo período con déficit anormal de precipitación se define como sequía meteorológica. Las megasequías son sequías prolongadas y generalizadas, que duran mucho más de lo normal, generalmente un decenio o más (IPCC, 2014, p. 136).
DESABASTECIMIENTO HÍDRICO	No se descarta que pueda presentarse ante la persistencia de condiciones secas en algunas áreas puntuales y de manera particular, en los municipios en donde se ha registrado históricamente dicha situación, sumado a la infraestructura con que se cuenta y otro tipo de falencias que limitan una operación eficiente y oportuna de distribución del recurso o que la calidad del agua sea de muy mala calidad, con lo cual la población queda sin agua.
HELADAS	Particularmente entre final de diciembre y comienzo de marzo pueden favorecerse condiciones para la ocurrencia de este tipo de eventos en zonas de montaña de región Andina entre los 2400 y 3200 m.s.n.m. Temperaturas altas con fuerte radiación durante el día antecedente, así como una baja humedad relativa, vientos en calma y escasa nubosidad durante la noche, favorecen descensos de la temperatura en horas de la madrugada.

(...)"

Elaboró: Alis Katherine Brid Menco
Revisó: Giseth Tatiana Sánchez Saavedra

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3357 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL PODERDANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado acerca de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce, quien ostenta tal cargo en LA FIDUCIARIA que conoce las funciones y atribuciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en las términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

48. Por otro lado, la Ley 1523 de 2012, en su artículo 61, contempla lo relacionado con el **PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACIÓN**, según el cual "*declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuirá su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones (...)* ".

49. Por otra parte, se debe agregar que el Departamento del Huila remite la solicitud de contar con el apoyo y gestión para adelantar el proyecto relacionado con el fortalecimiento de las capacidades en las fases de preparación y respuesta a emergencias de los integrantes del SNGRD asociados a eventos por variabilidad climática, que tiene como propósito de trabajar en el mejoramiento continuo de la gestión del riesgo de desastre en el Departamento.

50. Así las cosas, de la comunicación remitida por parte de la Gobernación del Huila, se puede analizar por parte de la UNGRD-FNGRD, que el Ente territorial, hace parte del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo del Huila y que conforme lo expresa la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para Colombia, el fortalecimiento del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD debe ser continuo, por tal razón, es perentorio para la – UNGRD/FNGRD, realizar acciones tendientes al fortalecimiento de las entidades del SNGRD que permita la gestión del riesgo de desastres, a través de estrategias que busquen un enfoque para enfrentar la problemática asociada a los desastres, por consiguiente es necesario partir desde la reducción del riesgo, evitando la repetición de condiciones pre existentes, transformando el escenario de riesgo a un territorio seguro, con una población menos vulnerable, más resiliente y con un mejoramiento en su calidad de vida.

51. Dado lo anterior y en atención a las proyecciones operativas y técnicas correspondientes a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como es el Fortalecer la capacidad de reacción del SNGRD y de las entidades territoriales, se requiere de manera inmediata realizar unas inversiones, con el fin de garantizar la respuesta oportuna, eficaz y sostenida frente a la mencionadas situación de desastre antes descritas, así como a la ejecución de acciones preventivas y de recuperación temprana en el **Departamento del Huila.**

52. Así las cosas, es necesario y dispensable para las entidades que hacen parte del presente trámite contractual, el fortalecimiento operativo y de respuesta de los organismos de socorro distribuidos en los municipios que conforman el departamento del Huila, quienes se verán directamente beneficiados con la adquisición de equipos y elementos para el fortalecimiento de capacidad de respuesta para eventos de incendios forestales y el fortalecimiento de capacidad de respuesta a emergencias por eventos de deslizamientos, los cuales están consagrados dentro de las fichas técnicas que hace parte integral del convenio interadministrativo a suscribir, por lo que dicho fortalecimiento será un beneficio compartido principalmente con la comunidad y el medio ambiente, ya que al contar con dicho elementos, vehículos y equipos, permitirá suplir las necesidades de dotación en los organismos de socorro del departamento del Huila, lo que garantizará el mejoramiento en la prestación del servicio, ya que se brindará respuesta oportuna, eficaz, eficiente y efectiva a las diferentes situaciones de riesgo y desastre que puedan presentarse en el Departamento del Huila.

53. Por lo que, con el fortalecimiento operativo y de respuesta de los organismos de socorro distribuidos en los municipios que conforman el departamento del Huila, se podrá disminuir el impacto ambiental negativo que pueda

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5936 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PODECONSTITUYENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien asiento mio cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal JOSÉ FEDERICO USTARIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraasustadabogados.com, Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oleoly de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 9161 – (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

generarse durante o posterior a un evento natural, lo anterior teniendo en cuenta que al mejorar las capacidades de atención y a su vez de la respuesta a eventos de desastre se disminuirán las afectaciones, los daños y las posibles consecuencias socioambientales. Toda vez que, al realizar una atención oportuna de eventos por variabilidad climática, permite reducir los efectos asociados con la pérdida y afectación de vidas humanas, fauna y flora, de bienes y servicios.

54. Es por esta razón que el convenio interadministrativo que se pretende celebrar se caracteriza principalmente por ser de colaboración, en cuanto a que los compromisos que se generan del mismo no son opuestos, sino que confluyen hacia un mismo resultado pretendido por las entidades públicas, constituyendo actividades complementarias a las atribuidas en las disposiciones vigentes que establecen los objetivos tanto del **Departamento del Huila**, como de la **Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres- UNGRD, en calidad de ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, Administrado y Representado legalmente por Fiduprevisora S.A.**

55. El 6 de octubre de 2025, **RODRIGO VILLALBA MOSQUERA**, en calidad de Gobernador del Departamento del Huila, mediante escrito dirigido a **LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD**, remitió carta de intención para celebrar el convenio interadministrativo en comento.

56. El 10 de octubre de 2025, **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Subdirector General de la UNGRD y Ordenador del gasto del FNGRD, designó como parte del comité estructurador para el convenio interadministrativo No. **9677-PPAL001-1337-2025**, a los siguientes profesionales:

Comité Estructurador

COMPONENTE JURÍDICO	CARLOS ANDRES MONROY
COMPONENTE TÉCNICO	BRAYAN ALBERTO GUERRERO RICAURTE
COMPONENTE FINANCIERO	BRIGITTE ELIANA TIJARO REY DIEGO MAURICIO ARIAS VARGAS

57. El 6 de noviembre de 2025, mediante documento denominado ***"JUSTIFICACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO PARA LA FASE DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE EMERGENCIAS QUE CONSTITUYAN CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRE O SIMILAR NATURALEZA"***, suscrito por **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Subdirector General de la UNGRD y Ordenador del gasto del FNGRD, justifica la necesidad de realizar un convenio interadministrativo cuyo objeto consista en: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"*.

58. Por lo anterior, el 6 de noviembre de 2025, mediante oficio de instrucción **2025EE19520**, proferido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre, radicado el mismo día ante **FIDUPREVISORA S.A.**, suscrito por **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ**, en calidad de Subdirector General de la UNGRD y Ordenador del Gasto del FNGRD, solicitó la elaboración del presente Convenio.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5035 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PODERDANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado acerca de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asume tal cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 618 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 618 8163 Ext. 5100 o (601) 610 8164.

59. Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del Fideicomiso Comercial, se precisa que Fiduprevisora S.A., en calidad de Sociedad Fiduciaria, únicamente actúa como vocera y administradora del Fondo, es decir, que no es competencia de esta, la selección del CONTRATISTA, el estudio de la necesidad, el valor asignado a la prestación, ni ninguna de las condiciones contractuales pactadas, así como tampoco la supervisión de la ejecución contractual. En consecuencia, únicamente se procede a elaborar la presente minuta de acuerdo con la instrucción emitida y en los términos pactados entre el contratista y la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD, como ordenadora del gasto del Fondo.

Con base en lo anterior, el convenio interadministrativo se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.

SEGUNDA.- ALCANCE DEL OBJETO: El convenio interadministrativo tiene como finalidad la atención a las proyecciones operativas y técnicas correspondientes a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), las cuales se enmarcan dentro del Plan de Respuesta a la Emergencia (PRE), dentro de esta se tiene, el Fortalecer la capacidad de reacción del SNGRD y de las entidades territoriales, por lo que se requiere de manera inmediata realizar unas inversiones, con el fin de garantizar la respuesta oportuna, eficaz y sostenida frente a la mencionadas situaciones de desastre establecidas dentro de la descripción de la necesidad del presente documento, por consiguiente con el presente trámite contractual se busca realizar la ejecución de acciones preventivas y de recuperación temprana en el departamento; realizando un aporte de Kits y equipamiento, con los cuales, se busca garantizar la atención oportuna y eficaz de emergencia y desastres ante eventos asociados por variabilidad climática.

Así las cosas, esta adquisición abarca la compra de equipos especializados y diseñados para responder eficazmente a situaciones de emergencia y desastre. Por lo que en la contratación derivada que realice el ejecutor del convenio, deberá fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD en el departamento exclusivamente con los vehículos, equipos y herramientas que se encuentran señalados dentro de las fichas técnicas, las cuales son parte integral del presente documento.

El objetivo principal del convenio interadministrativo al momento de su perfeccionamiento y legalización es poder fortalecer la capacidad de reacción del SNGRD y de las entidades territoriales, con el fin de garantizar la respuesta oportuna, eficaz y sostenida frente a la mencionadas situaciones de desastre, por lo que es necesario realizar la entrega directa de los Kits y equipamiento, con los cuales, se busca garantizar la atención oportuna y eficaz de emergencia y desastres ante eventos asociados por variabilidad climática a las entidades operativas y los organismos de socorro de los diferentes municipios del departamento del Huila, los cuales serán priorizados en dos aspectos; la primera mediante un diagnóstico y análisis de capacidad de respuesta y la segunda mediante el análisis de la incidencia y/o afectación de eventos asociados por variabilidad climática por cada municipio.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDUCIANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha ofrecido a título gratuito la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta dicho cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones a la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en las términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraustariz abogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 6108161 - (601) 6108164. Fax: (601) 6108161 Ext. 500 o (601) 6108164.

{fiduprevisora)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON NIT. 800.103.913-4.

CÓD.–UNGRD–SUBG.

PARÁGRAFO PRIMERO: La UNGRD-FNGRD y el Departamento, previo a la entrega de los vehículos y equipos adquiridos dentro del presente convenio interadministrativo, a las entidades operativas del SNGRD y organismos de socorro de los diferentes municipios del departamento del Huila, deberá por parte de la supervisión de las dos entidades que hacen parte del convenio, verificar que estos organismos cumplan con los criterios de priorización señalados anteriormente, y que los mismos cuenten con la capacidad para recibirlos y que estén en la disposición de utilizarlos exclusivamente para el desarrollo, funcionalidad y cumplimiento del objeto contractual, adicionalmente deberán garantizar la disponibilidad para asistir a las capacitaciones que adelante la UNGRD-FNGRD y/o el Departamento frente a las líneas de fortalecimiento de capacidades de respuesta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El alcance de las actividades a ejecutar en el presente convenio, se desarrollarán dentro de la contratación derivada, por lo que dentro de la misma será obligatorio que en su estructuración se establezcan los documentos contractuales como; Fichas Técnicas (deberán ser exclusivamente las elaboradas y entregas por el FNGRD y que hacen parte integral del convenio), estudios del mercado y/o sector, presupuestos oficial y demás que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.

TERCERA. – COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio, las partes se comprometen a:

1. Cumplir de manera oportuna con el objeto y los compromisos que de este se derivan.
2. Suscribir el acta de inicio del convenio, posterior al perfeccionamiento y legalización del mismo.
3. Actuar de manera diligente, eficaz, en sinergia interinstitucional para el normal y eficiente desarrollo del objeto del convenio.
4. Acordar y aprobar el Plan Operativo para la ejecución del objeto del convenio.
5. Designar al personal idóneo que conformará el Comité Técnico – Administrativo, que se encargará de revisar y validar conjuntamente el desarrollo del Convenio.
6. Brindar apoyo en la realización de actividades relacionadas con el objeto del convenio.
7. Coadyuvar y articular entre las partes, la contestación de todos los derechos de petición radicados por entes de control, ciudadanía o interesados en general que se realice sobre el Convenio.
8. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
9. Designar los supervisores por cada una de las entidades que hacen parte del convenio.
10. Asistir y participar por medio de la delegación correspondiente a las reuniones que se convoquen en el marco de la ejecución del convenio.
11. Ejercer la supervisión a las actuaciones técnicas, administrativas, financieras, económicas, jurídicas, operativas y logísticas fijadas para la ejecución del convenio sobre los compromisos específicos para cada parte.
12. Concertar las prórrogas y/o modificaciones que requieran, previo análisis técnico, económico, financiero y jurídico. Lo cual establece que ninguna modificación podrá realizarse sin que exista acuerdo de las partes que intervienen en el convenio.
13. Gestionar desde sus competencias los recursos administrativos, humanos, técnicos, financieros y logísticos que se requieran para la ejecución de los contratos derivados que se suscriban para cumplir con el objeto del Convenio.
14. Cumplir con el principio de transparencia en lo referente a publicidad de la información y documentación a que haya lugar, tanto del convenio interadministrativo como de sus derivados.
15. Garantizar los trámites administrativos que se requieran para lograr el acta de cierre y liberación de saldos, así como de los contratos derivados suscritos para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5035 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PODCONTENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha informado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asume ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información detallada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoriafiduprevisorabuzonlegal@gmail.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 6108161 - (601) 6108164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

16. Suscribir el acta de cierre del convenio.
17. Dar cumplimiento a lo señalado en los estudios previos y fichas técnicas del convenio y de la contratación derivada que se llegue a realizar.
18. Comunicar a las partes del presente convenio, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del Convenio.
19. No utilizar el nombre de la UNGRD-FNGRD, incluido su logo institucional, ni el nombre de los directivos en cualquier tipo de propaganda política y en actividades electorales.
20. No permitir que los espacios, generados a partir de las obligaciones propias del convenio, sean utilizados por cualquier persona para adelantar actividades proselitistas o campañas políticas.
21. No realizar ninguna actividad propia del convenio, en reuniones o eventos en los que participen candidatos a cargo de elección popular, o sus voceros.
22. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.

CUARTA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: En virtud del presente convenio, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, adquirirá en virtud del presente convenio, los siguientes compromisos específicos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio y los compromisos que de éste se deriven.
2. Instruir a Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora del FNGRD, posterior a la suscripción del acta de inicio del convenio, la apertura del Fondo de Inversión Colectiva (FIC), en el cual se depositarán los recursos aportados al convenio a nombre del Departamento del Huila.
3. Aportar al convenio la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.953.056.298)**, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática, previa instrucción del ordenador del gasto.
4. Atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución del convenio, en el término señalado para el efecto.
5. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
6. Instruir a Fiduprevisora S.A., en calidad de vocera y administradora del FNGRD, la realización de las transferencias y/o desembolsos que se requieran para dar cumplimiento al objeto del Convenio.
7. Realizar seguimiento periódicamente y al que haya lugar con el personal que el supervisor designe de los recursos girados por el Fondo Nacional de Gestión del riesgo a favor del Departamento del Huila.
8. Realizar seguimiento a los procesos contractuales que el Departamento del Huila establezca para el cumplimiento del objeto contractual.
9. Vigilar y hacer seguimiento al avance de las actividades emprendidas en desarrollo del objeto convenido, y supervisar y controlar periódicamente su ejecución.
10. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

QUINTA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha hecho de su conocimiento ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o instituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensorialafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 618 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 616 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

DESASTRES. En virtud del presente convenio, FIDUPREVISORA S.A., se compromete, previa instrucción de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, a:

1. Aperturar previa instrucción del ordenador del gasto el Fondo de Inversión Colectiva (FIC) a nombre del ejecutor del convenio, en el que se desembolsará los recursos aportados por la UNGRD-FNGRD, para el cumplimiento y desarrollo del convenio interadministrativo, de acuerdo con la instrucción impartida por el Ordenador del Gasto del FNGRD.
2. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido, dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.
3. Realizar los pagos o desembolsos de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos y/o convenios derivados, que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del Convenio.
4. Las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del convenio.

PARÁGRAFO: **FIDUPREVISORA** no estará obligada a asumir de manera directa la financiación de los convenios o contratos derivados.

SEXTA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. En virtud del presente convenio, el Departamento del Huila, se compromete a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio y los compromisos que de éste se deriven.
2. Aportar al convenio la suma **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000)** para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática.
3. Adelantar las actuaciones administrativas, financieras y jurídicas requeridas para la contratación derivada necesaria para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con los alcances y lineamientos establecidos en el presente documento contractual y sus anexos técnicos.
4. Dar a conocer oportunamente a la UNGRD-FNGRD los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales de los contratos derivados que se generen dentro de la ejecución del Convenio Interadministrativo, de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el Departamento.
5. Estructurar la contratación derivada conforme al régimen de contratación que le sea aplicable, cumpliendo con los principios constitucionales, de contratación y disposiciones legales acorde a la naturaleza de la contratación que se derive para el cumplimiento del objeto contractual.
6. Dentro de la estructuración de la contratación derivada que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, el departamento deberá definir los criterios y requerimientos técnicos, presupuestales, financieros, jurídicos y ambientales dentro del marco de la contratación derivada.
7. El departamento deberá, desde la etapa de planeación hasta la adjudicación de los procesos contractuales que se requieran para el desarrollo del convenio, cumplir con el principio de transparencia en lo referente a publicidad de la información y documentación a que haya lugar, tanto del convenio interadministrativo como de sus derivados.
8. Para la selección del futuro contratista el Departamento deberá cumplir y actuar conforme a la normatividad aplicable en los procesos de contratación que adelante, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva y demás principios rectores de la contratación.
9. En su actividad y gestión contractual el Departamento deberá dar cumplimiento a los principios de la función

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3357 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sus quejas, sugerencias y reclamos en las términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o restituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisora.com.co Suplente: abogado Laura. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y de la gestión fiscal establecido en el artículo 267 de la Constitución Política Nacional y los demás principios de orden constitucional que irradia el ordenamiento jurídico y que buscan cumplir los fines de la contratación estatal del interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos.

10. El Departamento deberá verificar los acuerdos marco de precios vigentes y demás instrumentos de agregación de demanda para su utilización cuando aplique, por la naturaleza y el objeto del proceso de contratación.
11. Celebrar los contratos derivados que sean necesarios para la ejecución del objeto del convenio, conforme las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Los contratos derivados que se suscriban no podrán sobrepasar la vigencia del convenio.
12. Ejecutar los recursos aportados por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática, de conformidad con los alcances y lineamientos establecidos en el presente documento contractual.
13. Elaborar y presentar al comité técnico-administrativo, el Plan Operativo para la ejecución del convenio, el cual debe contener el plan de inversión de los recursos y las actividades detalladas a desarrollar, así como el cronograma para la ejecución de la contratación derivada, que se deberá realizar dentro de la ejecución del convenio.
14. Suministrar la información veraz, pronta y oportuna que oriente la toma de decisiones del Comité Técnico de supervisión del Convenio.
15. Nombrar un supervisor de todas las actividades relacionadas con la ejecución del presente Convenio, con el objeto de establecer un canal directo entre las instituciones y garantizar la oportunidad y eficacia en cumplimiento del objeto del convenio.
16. Poner a disposición su capacidad operativa, logística y técnica para el desarrollo de las obligaciones derivadas del presente Convenio.
17. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización de los recursos del convenio desembolsados por el FNGRD.
18. Presentar informes mensuales al Comité técnico-administrativo, que contenga el registro de las actividades desarrolladas, presupuesto ejecutado y demás aspectos que den cuenta de las actividades adelantadas para el desarrollo del objeto del presente Convenio.
19. El Departamento se compromete a asumir con recursos propios, todos los gastos de impuestos, trámites de funcionamiento, mantenimiento de los equipos y vehículos adquiridos, así como aportar la documentación correspondiente al registro a su propiedad de todos y cada uno de los bienes adquiridos como resultado del presente convenio. (si fuera el caso).
20. El Departamento se compromete a contratar el personal idóneo y especializado necesario para la operación de los equipos y vehículos adquiridos, con recursos propios que deberá garantizar, diferentes al aporte al que se obliga en virtud del presente convenio.
21. El Departamento se compromete a garantizar la capacitación para los operadores de los equipos adquiridos y vehículos, como resultado del presente convenio.
22. Informar oportunamente a través del supervisor del Convenio, cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
23. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por los supervisores en desarrollo del Convenio.
24. Presentar un informe final al Comité Técnico de supervisión, sobre el desarrollo y cumplimiento de los

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5035 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. El PODERDANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado a plena satisfacción la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien ostenta tal cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que vaya resuelva sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 6108161 Ext: 800 o (601) 610 8164.

compromisos a cargo, en desarrollo del objeto del Convenio.

25. El Departamento, deberá garantizar con sus recursos propios que los vehículos adquiridos, se encuentren de manera permanente con cobertura de póliza contra todo riesgo, SOAT (Cuando aplique), y demás gastos de operación relacionados durante toda su vida útil. En tal caso de que los vehículos no cuenten con las coberturas vigentes anteriormente mencionadas, los mismos no podrán ser puestos en operación. (telemetría y pago de gobernación).
26. Respecto al sistema de posicionamiento global, la Gobernación garantizará el acceso a esta información en tiempo real y preciso a la UNGRD. (cuando aplique)
27. El departamento previa entrega real y material de los equipos, vehículos y herramientas deberá verificar y emitir certificación para aquellos municipios priorizados, donde se indique que estos cumplen con los siguientes aspectos; diagnóstico y análisis de capacidad de respuesta y el análisis de la incidencia y/o afectación de eventos asociados por variabilidad climática por municipio.
28. Dar un informe detallado cuando se solicite al supervisor por parte de la UNGRD, sobre las etapas y el estado en que se encuentra la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual del convenio interadministrativo.
29. Permitir a la UNGRD realizar veeduría frente a la destinación de los recursos aportados al Fondo Nacional de Gestión del riesgo del Departamento.
30. Si el Departamento no ejecuta de manera adecuada o completa los recursos aportados por la UNGRD-FNGRD, estos deberán reintegrarse a la UNGRD-FGNRD a la cuenta que la misma designe para tal fin.
31. Adquirir con el aporte de las partes en su calidad de ejecutor del convenio, exclusivamente los vehículos, equipos y herramientas descritos dentro de los documentos contractuales y establecidos en las fichas técnicas que soportan el presente convenio, si el Departamento requiere adquirir vehículos o elementos con características distintas a las descritas y establecidas en las fichas técnicas del presente convenio, deberá informar al supervisor del FNGRD-UNGRD en aras que se someta a verificación del comité técnico-administrativo y aprobación por parte del Ordenador del Gasto del FNGRD-UNGRD mediante la figura contractualmente establecida para el caso en particular.
32. Remitir al FNGRD-UNGRD todos los documentos necesarios para adelantar la apertura del Fondo Inversión Colectiva FIC en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio del convenio.
33. Las demás que se consideren necesarias para el logro del objeto del presente convenio y que se deriven de su naturaleza.

SÉPTIMA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será de **OCHO (08) MESES**, contados desde la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme a lo dispuesto en el Decreto 1289 de 2018, artículo 2.3.1.6.3.23. se indica que: *"Plazo límite para la ejecución de las transferencias del Fondo. Una vez realizada la transferencia de los recursos, las entidades receptoras deberán iniciar inmediatamente las gestiones y acciones necesarias para su ejecución. Si transcurridos cuatro (4) meses después de la aprobación y transferencia de los recursos sin haberse adjudicado el contrato o celebrado el convenio por parte de las entidades receptoras, la Unidad Nacional, solicitará a la entidad las explicaciones de su falta de ejecución y, si no fueren satisfactorias, solicitará la devolución de los recursos. **PARÁGRAFO 1.** Si la entidad receptora no se pronuncia dentro de los quince (15) días calendario siguientes al envió*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PODECONSTITUYENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien actualmente ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensorialafiduprevisoraustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 94-51 oficina 201 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 618 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8143 Ext: 500 o (601) 610 8164.

del requerimiento, se entenderá vencido el plazo y, por lo tanto, la Unidad Nacional instruirá a Fiduprevisora S.A., para que gestione el reintegro de los recursos al Fondo Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El convenio podrá prorrogarse a voluntad de los intervinientes, siempre que su justificación conste en documento suscrito por las partes.

OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del convenio interadministrativo será por la suma de **CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.953.056.298)**, dentro de dicho valor están incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

RECURSOS POR DEPARTAMENTO Y LÍNEA PARA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEPREPARACIÓN Y RESPUESTA					
UNGRD	LÍNEA FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA PARA EVENTOS DE INCENDIOS FORESTALES	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA A EMERGENCIAS POR EVENTOS DE REMOCIÓN EN MASA	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD DE RESPUESTA A TEMPORADAS POR EVENTO EN DEPARTAMENTOS	LÍNEA FORTALECIMIENTO CAPACIDADES DE RESPUESTA CON EQUIPOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIONES PARA INCENDIOS	TOTAL LÍNEAS
DEPARTAMENTO					
Huila	$ 4.515.884.870		$ 437.171.428		$ 4.953.056.298
			TOTAL APORTE FNGRD		$ 3.953.056.298
			TOTAL APORTE GOBERNACIÓN		$ 1.000.000.000
			TOTAL		$ 4.953.056.298

PARÁGRAFO PRIMERO: En los casos en que se requiera la ejecución de recursos adicionales, al valor establecido en el Convenio, las partes deberán adelantar los trámites necesarios para contar con las disponibilidades presupuestales correspondientes, para la celebración de las eventuales contrataciones asociadas o derivadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En la ficha técnica se encuentran las especificaciones técnicas mínimas requeridas, y allí se definen las condiciones y características de los productos a adquirir, así como las especificaciones de calidad y condiciones para la entrega de los vehículos, equipos y herramientas.

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1289 de 2018, 2. - Habrá disminución de las transferencias de recursos, cuando:

1. Se evidencien sobrecostos en el presupuesto que sustenta los contratos suscritos para la realización de los proyectos financiados con recursos del Fondo.
2. Se evidencien sobrecostos en el presupuesto que sustenta la solicitud de los recursos.

PARÁGRAFO CUARTO: De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1289 de 2018, 2., los impuestos y demás cargas impositivas que se generen en desarrollo de los contratos o convenios suscritos por parte de las entidades receptoras de los recursos son responsabilidad única y exclusiva de estas entidades, por lo tanto, deberá liquidarlos, declararlos y cancelarlos de acuerdo con la normatividad tributaria que les aplique.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos que transfiera el FNGRD con ocasión de un contrato o convenio o cualquier otro acto que implique la aplicación de impuestos, tasas y contribuciones y, en general, todo lo que signifique una disminución en su cuantía, serán compensados con la correspondiente contrapartida a cargo de la entidad receptora.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PODECONSUMIDOR manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha informado oportunamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoriafiduprevisorafiustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 6108161 Ext: 503 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO SEXTO: Para aquellos equipos y vehículos que vayan a ser entregados exclusivamente a instituciones Bomberiles se deberá realizar la adquisición teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 1575 de 2012 *"Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia" y el artículo 32* ***"Adquisición de equipos.*** *Los cuerpos de bomberos oficiales, voluntarios y aeronáuticos y los demás órganos operativos del sistema para la prevención y atención de desastres estarán exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones, aranceles y nacionalización en la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados.*

Las exenciones dispuestas en el presente artículo para la adquisición por compra o donación de vehículos, equipos o elementos nuevos o usados utilizados para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates a la actividad bomberil y la atención de incidentes con materiales peligrosos aplicará solamente para los cuerpos de bomberos".

NOVENA. – APORTE DE LAS PARTES: Los aportes de las partes para la ejecución del convenio se realizarán de la siguiente manera:

1. **FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA S.A EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL REFERIDO PATRIMONIO/UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: EL FNGRD/UNGRD** efectuará un aporte en dinero correspondiente a la suma **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.953.056.298)**, para el fortalecimiento de la capacidad en las fases de preparación y respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática.

2. **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA**, efectuará un aporte en dinero correspondiente a la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000)**, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática.

PARÁGRAFO. En caso de requerir afectación presupuestal para el cumplimiento del convenio, se realizarán las gestiones financieras y presupuestales correspondientes para contribuir a la ejecución del mismo.

DÉCIMA. – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES Y LEGALIZACIÓN DE LOS RECURSOS: Respecto de los recursos económicos aportados por LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD EN SU CALIDAD DE ORDENADORA DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD, REPRESENTADO POR FIDUPREVISORA EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL REFERIDO PATRIMONIO, posterior a la suscripción del acta de inicio del convenio, serán trasladados al Fondo de Inversión Colectiva (FIC), tal y como lo establece el acápite **2. APORTES DEL FNGRD Y EJECUCIÓN POR PARTE DE TERCEROS**, establecido en la Guía de Aspectos Financieros y Presupuestales para la estructuración de Convenio del FNGRD.

- La UNGRD-FNGRD trasladará la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.953.056.298)**, al FIC que se

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PODERDANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado a plenitud en la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones a la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información detallada con los deberes que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FERNANDO LASTARES GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoradefensoria.abogados.com. Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 300 o (601) 610 8164.

aperture, para que el Departamento del Huila realice la estructuración y adjudicación de los procesos de contratación o selección que se requieran para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática.

- El Departamento del Huila, en relación a su aporte económico por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000)**, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática. Según lo contemplado en la **GUÍA DE ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE CONVENIOS DEL FNGRD, numeral "2.1. APORTES DEL FNGRD Y DE TERCEROS EJECUTADOS POR EL TERCERO:** En este caso aplica lo establecido en el numeral 2 (APORTES DEL FNGRD Y EJECUCIÓN POR PARTE DE TERCEROS), pero los aportes económicos que el tercero disponga serán administrados por este y no genera actividad administrativa, financiera o presupuestal por parte del FNGRD". Así las cosas su aporte lo hará directamente para adelantar las actuaciones administrativas, financieras y jurídicas requeridas para la contratación derivada necesaria para la ejecución del objeto del convenio, o en caso contrario, posterior a la suscripción del acta de inicio del convenio, solicitará al FNGRD/UNGRD, la apertura de un Fondo de Inversión Colectiva (FIC), para realizar el traslado de sus recursos a un FIC que se apertura para el manejo de los recursos propios del Departamento, cumpliendo con los apartes antes señalados dentro de este numeral y con lo establecido dentro de la **GUÍA DE ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE CONVENIOS DEL FNGRD.**

PARÁGRAFO PRIMERO: EL artículo 2.3.1.6.3.1. del Decreto 1289 de 2018, señala sobre las Transferencias lo siguiente; *"Las transferencias que realice el Fondo, estarán especialmente destinadas a actividades correspondientes a procesos de gestión del riesgo de desastres. Quienes las reciban, deberán administrarlas y responder por su correcta y debida ejecución".*

PARÁGRAFO SEGUNDO: La parte ejecutora del Convenio deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones o reglamentaciones que se den dentro del marco del Convenio interadministrativo y que estén reguladas en el Decreto 1289 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 1 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la República, en lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".*

PARÁGRAFO TERCERO: De acuerdo con lo señalado en el 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1289 de 2018, 2. - Habrá prohibición de las transferencias de recursos, cuando:

1. El objeto de los contratos realizados por el ente receptor de los recursos del FNGRD no corresponda al aprobado por la UNGRD.
2. Los proyectos financiados con recursos del FNGRD no sean pertinentes para la finalidad que fueron propuestos.
3. Se verifique la ocurrencia de situaciones irregulares o contrarias a la ley por parte de las entidades receptoras en el manejo de los recursos provenientes del FNGRD.

PARÁGRAFO CUARTO. -LEGALIZACIÓN: De acuerdo con lo señalado en el ARTÍCULO 2.3.1.6.3.4 del Decreto 1289 de 2018, sobre la Legalización de las transferencias. *"La legalización de los recursos ante Fiduprevisora S.A., estará a*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180570
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: EL PEDECONSUMIDOR manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce cuyas funciones y deberes a cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones y la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y quiere le ha suministrado información relacionada con los derechos que tiene tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraabogadosasesinados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

cargo de la entidad receptora. Los recursos no ejecutados, serán reintegrados al Fondo Nacional.. PARÁGRAFO. La Fiduprevisora S.A. comunicará a la Unidad Nacional los incumplimientos de los entes receptores en la legalización de los recursos a fin de que se tomen las medidas pertinentes, conforme a la oportunidad que se señale"

De igual manera se deberá dar cumplimiento a lo señalado dentro de la **GUÍA DE ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE CONVENIOS DEL FNGRD**, señala respecto de la Legalización lo siguiente:

Teniendo en cuenta que los recursos aportados por el FNGRD constituyen un aporte para el desarrollo del objeto del convenio, se deberá generar la respectiva legalización de los recursos ante la Fiduprevisora. Esta legalización se desarrollará contra la revisión de los pagos que el tercero le solicite a la Fiduprevisora producto de la ejecución de los contratos derivados que el tercero suscriba para dar cumplimiento al objeto del convenio.

De acuerdo con lo establecido en la sección tercera del Decreto 1289 de 25 de julio de 2018, los soportes para realizar la respectiva legalización son los siguientes:

- Formato de retiro Fondos de Inversión (firmado por el Ordenador del Gasto)
- Copia de los Contratos (y/u orden de servicio)
- Copia de actas de entrega parcial o de terminación de obra a satisfacción, certificado recibido a satisfacción, inventario de la entrega o lo que corresponda según tipo de contrato.
- Factura, cuenta de cobro, documento equivalente o el que establezca el tercero en el contrato.
- Certificación que acredite que los soportes originales remitidos en fotocopia o medio digital reposan en el archivo del ente territorial o entidad del SNGRD. (Debe ser expedida por el ente territorial o entidad del SNGRD).
- Acta de comité técnico, jurídico y financiero del convenio suscrita por las partes que lo integran, donde se evidencia los respectivos avances de la contratación derivada.
- Certificación del supervisor del convenio por parte del FNGRD, para el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales anteriores para la ejecución de los pagos.

Los soportes para la legalización de las transferencias por convenios de recursos realizadas por el Fondo Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – FNGRD, deben ser enviados íntegramente a los siguientes correos electrónicos:

-fngrd@fiduprevisora.com.co
-legalizaciones@gestiondelriesgo.gov.co
-conveniosgafc@gestiondelriesgo.gov.co

PARÁGRAFO QUINTO: El desembolso de los recursos se realizará posterior a la suscripción del acta de inicio y el cronograma aprobado de la contratación derivada por parte del Comité técnico administrativo previo cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos por el FNGRD.

DÉCIMA PRIMERA. - DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: Los recursos del convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en el mismo.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5035 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha fomentado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asume ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se ha suministrado información detallada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensorial@fiduprevisora.com.co/defensorial@abogadosustariz.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 6 10 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dado lo anterior, es importante señalar que el **ARTÍCULO 2.3.1.6.1.4.** del Decreto 1289 de 2018, establece lo siguiente; "Responsables. Son responsables del adecuado manejo de los recursos económicos, los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres que manejen administren o ejecuten actividades financiadas con recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todas las entidades del Sistema Nacional, que reciban y/o ejecuten recursos del FNGRD, serán diligentes en acatar los procedimientos y suministrar la información que requiera la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, la Fiduciaria la Previsora S.A. y la auditoría externa o interna del FNGRD, para el ejercicio del control

DÉCIMA SEGUNDA. – AFECTACIÓN PRESUPUESTAL: Para atender el costo del convenio a celebrar, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. **25-1554** del 6 de noviembre de 2025, por valor de **TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (3.953.056.298)**, con la afectación presupuestal: **Gastos De:** 6GC-Manejo del Riesgo Fngrd; **Origen de los Recursos:** PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO, **Aplicación del Gasto:** 6G-FNGRD Variabilidad Climática 2024, **Apropiación:** 09002025, **Fuente de la Apropiación:** VARIABILIDAD CLIMÁTICA.

2. DEPARTAMENTO DEL HUILA:

- Certificado de disponibilidad presupuestal No. **7,303** de fecha 30 de octubre de 2025 por un valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000.000)**, expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento del Huila.

DÉCIMA TERCERA. – ENTIDAD EJECUTORA DE LOS RECURSOS: La totalidad de los recursos económicos del convenio serán ejecutados por el **DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: La contratación derivada que se den en el marco del desarrollo del convenio interadministrativo, dentro de su etapa de estructuración deberá contener estrictamente las fichas técnicas y/o especificaciones técnicas establecidas en el convenio, así como el presupuesto y análisis del sector y/o estudios del mercado necesarios que puedan permitir determinar las condiciones técnicas y presupuestales de dicha contratación, cumpliendo así con la normatividad en contratación estatal cuando sea aplicable en su momento y/o procedimientos que defina la modalidad de contratación a desarrollar por parte la entidad ejecutora del proceso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El artículo 2.3.1.6.3.20., del Decreto 1289 de 2018 señala que los recursos del Fondo Nacional solo podrán ser destinados a las actividades u obras para los cuales fueron solicitados por la entidad receptora y autorizados por la Unidad Nacional. La entidad receptora, una vez transferidos los recursos, deberá iniciar inmediatamente las gestiones y acciones necesarias para su ejecución, las cuales se ceñirán a lo señalado en el acto administrativo expedido por la Unidad Nacional o lo pactado en el contrato o convenio suscrito con Fiduprevisora S.A.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha sometido a cumplimiento de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien ejercerá su cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que le ha suministrado información relacionada con los derechos con como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 6108161 - (601) 6108164. Fax: (601) 6108161 Ext. 3200 o (601) 6108164.

DÉCIMA CUARTA. – RENDIMIENTOS FINANCIEROS: Son los excedentes de liquidez que se generan en el Fondo de Inversión Colectiva "FIC", por la administración del recurso destinado para la ejecución del convenio; la rentabilidad del Fondo de Inversión está supeditada a las condiciones del mercado y la tasa que opere en el periodo de ejecución del mismo.

Los rendimientos financieros que se generen en el Fondo de Inversión Colectiva "FIC" serán reintegrados al FNGRD de acuerdo con el aporte realizado por la misma, los rendimientos generados en el "FIC" serán reintegrados en una única transferencia así:

a) Cuando los recursos aportados por el FNGRD hayan sido completamente desembolsados.
b) Contra el cierre del FIC y antes de la liquidación del convenio al FNGRD, esta gestión será realizada por Fiduprevisora en su área de FIC'S, previa instrucción del ordenador del Gasto del FNGRD/UNGRD.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los rendimientos financieros que se generen en el Fondo de Inversión Colectiva "FIC", por los recursos aportados por el Departamento del Huila, serán reintegrados al Departamento y/o al Tesoro Nacional según aplique, de acuerdo con el aporte realizado por el mismo, previa liquidación de la contratación derivada y cierre financiero del convenio, esta gestión será realizada por Fiduprevisora en su área de FIC'S, previa instrucción del ordenador del Gasto del FNGRD/UNGRD.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En cuanto a los costos de administración del FIC por parte de Fiduprevisora, estos serán descontados directamente por la entidad fiduciaria de los rendimientos que genere el FIC correspondientes al porcentaje de participación, conforme lo establece el reglamento de los Fondos de Inversión Colectiva de la Fiduprevisora.

DÉCIMA QUINTA. - REINTEGRO DE RECURSOS: En tal caso que no se llegaré a ejecutar la totalidad de los recursos en razón del presente convenio, dichos recursos deberán reintegrarse al FNGRD, de acuerdo al aporte realizado por la misma, para ello la supervisión por cada una de las partes, evaluará la devolución de los recursos o disposición de los mismos conforme a los aportes realizados por cada una de ellas, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del acta de liquidación del convenio.

De igual manera el Artículo 2.3.1.6.3.22 del Decreto 1289 de 2018, señala que los reintegros de los recursos transferidos. Las entidades receptoras reintegrarán al Fondo los recursos que no ejecuten o que hayan ejecutado para fines distintos a los determinados en la trasferencia, contrato o convenio suscrito con Fiduprevisora S.A.

De manera enunciativa, las siguientes situaciones prestan suficiente mérito para el reintegro de los recursos cuando el ente receptor:

a. Renuncia a los recursos transferidos desde el FNGRD.
b. No ha demostrado la superación de los hechos que causan la suspensión de las transferencias y desembolsos por parte del FNGRD.
c. No ha informado a la UNGRD-FNGRD de las acciones tendientes a resolver las situaciones de incumplimiento derivadas de los contratos o convenios.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. El PEDECONTENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asumirá su cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información detallada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensor@fiduprevisora.com.co Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 3000 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO. La no devolución de los recursos, bajo estas circunstancias, implicará responsabilidades de tipo disciplinario, fiscal y penal según las normas que resulten aplicables.

DÉCIMA SEXTA. – CREACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA: Se apresurará un Fondo de Inversión Colectiva - FIC en Fiduprevisora S.A, a nombre del DEPARTAMENTO DEL HUILA, previa instrucción del Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -FNGRD, en el cual se desembolsará y administrarán los recursos destinados para la ejecución del convenio por parte del FNGRD, por lo que el departamento deberá allegar como mínimo lo siguientes documentos al FNGRD:

- Copia del convenio perfeccionado.
- RUT del Ente Territorial y/o Entidad del SNGRD con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Copia al 150% del documento de identidad del representante legal del Ente Territorial y/o Entidad del SNGRD.
- Acta de posesión del representante legal del Ente Territorial y/o Entidad del SNGRD.
- Estados financieros de la Última vigencia fiscal, debidamente firmados por el Gobernador o Representante legal entidad ejecutora.

PARÁGRAFO. Cuando fuere el caso y por solicitud del Departamento posterior a la suscripción del acta de inicio del convenio, solicitará al FNGRD/UNGRD, la apertura de un Fondo de Inversión Colectiva (FIC), para realizar el traslado de sus recursos a un FIC que se apertura para el manejo de los recursos propios del Departamento, cumpliendo con los apartes establecido dentro de la **GUÍA DE ASPECTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE CONVENIOS DEL FNGRD.**

DÉCIMA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: Para todos los efectos legales, el convenio se ejecutará en el Departamento del Huila.

DÉCIMA OCTAVA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para todos los efectos legales, será la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL: La Supervisión del Convenio estará a cargo de las partes, quienes estarán encargados de certificar las actividades realizadas en los compromisos adquiridos por cada parte, si a ello hubiere lugar como supervisor. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor comunicando por escrito al designado.

PARÁGRAFO PRIMERO. - INTEGRANTES: La supervisión de este convenio será ejercida de la siguiente forma:

1. **Por parte del Departamento del Huila:** La supervisión será ejercida por el Ordenador del Gasto o quien éste designe.
2. **Por parte de la UNGRD-FNGRD:** La supervisión será ejercida por el Ordenador del Gasto o quien éste designe.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - FUNCIONES: Los supervisores tendrán a su cargo las siguientes funciones:

1. Suscribir el acta de inicio del convenio.
2. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del Convenio

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha suministrado oportunamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce para asistir en el cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en las términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensorfiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

3. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el Convenio.
4. Supervisar y evaluar periódicamente el avance del Convenio y proponer las correcciones necesarias frente al desarrollo del mismo.
5. Realizar y aprobar los trámites correspondientes a la modificación, suspensión, adición, prórroga de su plazo o cualquier otra novedad que incida en la ejecución del convenio.
6. Adelantar el procedimiento de creación, conformación y/o legalización de los FIC que sean necesarios para efectuar los desembolsos dentro del marco del convenio.
7. Adelantar y aprobar los trámites necesarios para efectuar los desembolsos y/o pagos requeridos en el marco del convenio, previo informe del comité técnico-administrativo.
8. Llevar a cabo reuniones ordinarias de forma semestral o en forma extraordinaria cuando la necesidad lo amerite.
9. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
10. Atender todas las circunstancias imprevistas que pudieran obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
11. Elaborar informes de supervisión conforme a las reuniones que se desarrollen en el marco del convenio (serán cada tres meses o extraordinarios, según sea el caso).
12. Aprobar los informes de seguimiento que resulten del desarrollo y cumplimiento del convenio, con la periodicidad que sea requerida.
13. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
14. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
15. Solicitar informes sobre la inversión y ejecución de los recursos del presente convenio y realizar su evaluación.
16. Facilitar los espacios de discusión y debate de los asuntos relacionados con el desarrollo del convenio, así como resolver las consultas o inquietudes que puedan presentarse durante la ejecución de éste.
17. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Comité técnico-administrativo.
18. Fijar las políticas del Convenio y efectuar el seguimiento al desarrollo de este e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
19. Adelantar el trámite del acta de cierre y liberación de saldos, así como de los contratos derivados suscritos para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio.
20. Velar por que el cumplimiento del Convenio no afecte la buena imagen y relación de las Partes con la comunidad.
21. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMA. - <u>COMITÉ TÉCNICO-ADMINISTRATIVO</u>. El convenio contará con un comité técnico-administrativo, así:

<u>INTEGRANTES:</u> El presente comité se encargará de coordinar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de este convenio, respecto a temas institucionales, técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, el cual deberá estar integrado por un (1) representante del Departamento del Huila, y Dos (2) representantes de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD en calidad de Ordenador del Gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, diferentes al supervisor del convenio, todos con capacidad para hacer recomendaciones específicas.

Con el propósito de conformar este comité, cada una de las partes allegará comunicación escrita con sus integrantes designados, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio de este convenio.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oditty de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

El comité podrá contar con los apoyos profesionales que se requieran respecto a temas técnicos, jurídicos y financieros para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas diferentes al supervisor del convenio

PARÁGRAFO PRIMERO. - FUNCIONES: EL Comité Técnico – Administrativo, tendrá las siguientes funciones:

1. Las partes previo requerimiento por escrito, establecerán en reunión las directrices del comité técnico - administrativo, dentro de las cuales se debe contemplar, entre otros, la periodicidad de las reuniones, los responsables de asumir la Secretaría Técnica del Comité, quien suscribirá las actas y quién citará o enviará la comunicación a los delegados de la reunión de Comité.
2. Realizar las sesiones de seguimiento y control que sean necesarias para el adecuado desarrollo del Convenio.
3. Aprobar el plan operativo que se desarrolle en el marco de la ejecución del convenio.
4. Elaborar y recomendar desde el Comité Técnico – Administrativo, los estudios y documentos previos necesarios para el desarrollo de los procesos de contratación que sean requeridos y necesarios para cumplir con el objeto del convenio. Por lo que estos deberán ser aprobados por parte de la UNGRD-FNGRD en relación con que está, ejerce el control sobre el seguimiento y monitoreo a la ejecución del objeto del Convenio y de sus derivados.
5. Validar desde el Comité Técnico, la entrega de los informes, y/o resultados generados en el marco del Convenio.
6. Presentar los informes de gestión, a los ordenadores del gasto sobre la ejecución del convenio, conforme a la periodicidad establecida para cada comité realizado, y emitir las consideraciones necesarias para la respectiva validación.
7. Hacer recomendaciones necesarias para la adecuada gestión y seguimiento del convenio.
8. Llevar un archivo de toda la documentación relacionada con la ejecución del Convenio, la cual estará a disposición de todos los miembros del Comité.
9. Realizar el seguimiento institucional, técnico, administrativo, financiero y jurídico a la ejecución del Convenio.
10. Verificar que se cumpla con el objeto, el plazo, y compromisos asumidos, conforme a lo establecido en el Convenio.
11. Adelantar los trámites necesarios para efectuar los desembolsos requeridos en el marco del convenio.
12. Suscribir los documentos, actas y anexos a que haya lugar durante la ejecución del Convenio.
13. Atender a todas las circunstancias imprevistas que pudieran obstaculizar de cualquier modo la ejecución del convenio.
14. Informar a las partes de manera oportuna, las demoras o incumplimiento de las obligaciones de las partes.
15. Recibir la correspondencia, informes y documentos que se presenten en la ejecución del convenio y/o hacer las observaciones que estime convenientes.
16. Solicitar informes sobre la inversión y ejecución de los recursos del presente convenio y realizar su revisión con el fin de determinar que se está dando cumplimiento a lo consagrado en el marco del convenio.
17. Facilitar los espacios de discusión y debate de los asuntos relacionados con el desarrollo del convenio, así como resolver las consultas o inquietudes que puedan presentarse durante la ejecución de éste.
18. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos.
19. Fijar las políticas del Convenio y efectuar el seguimiento al desarrollo del mismo e impartir las directrices y recomendaciones necesarias para el cumplimiento del objeto.
20. Adelantar los trámites de acta de cierre del Convenio, una vez se cumpla el término de ejecución pactado y se hayan liquidado los convenios o contratos derivados.
21. Velar por que el cumplimiento del Convenio no afecte la buena imagen y relación de las Partes con la comunidad.
22. Las demás necesarias para el óptimo cumplimiento de sus funciones.

Elaboró: Alis Katherine Brid Menco
Revisó: Giseth Tatiana Sánchez Saavedra

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL RECICONTIENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha informado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensor@fiduprevisoria.com.co; defensorfiduprevisoria@ustarizabogados.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8163 Ext: 800 o (601) 610 8164.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al Comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del convenio, esta invitación la podrá extender cualquiera de las partes siempre que exista acuerdo entre ellas.

PARÁGRAFO TERCERO. El Comité en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, u ordenadores de gasto debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO. La Secretaría Técnica, será ejercida por quien se designe dentro del comité técnico y tendrá las siguientes funciones:

1. Citar a los integrantes e invitados al desarrollo de las sesiones del Comité, según la periodicidad establecida por el Comité o de manera extraordinaria si así se solicita por alguna de las partes, la cual se definirá en la primera sesión del comité.
2. Levantar acta de cada una de las reuniones del Comité y tramitar su firma, entregando copia de la misma a las partes.
3. Cumplir con la gestión documental de las actas y los soportes de las mismas, para ser entregadas al finalizar del convenio en el expediente, de acuerdo con la normativa vigente aplicable.
4. Hacer seguimiento a las recomendaciones y/o compromisos que surjan de las reuniones.
5. Reuniones no presenciales. Las partes podrán deliberar virtualmente y de manera asincrónica.

PARÁGRAFO QUINTO. Para acreditar la validez de una reunión no presencial, ésta podrá ser grabada y en el acta deberá quedar prueba inequívoca donde sea claro el nombre del representante de la parte que emite su decisión o intervención y el contenido de esta.

VIGÉSIMA PRIMERA: GARANTÍAS: Por tratarse de entidades públicas, las cuales en virtud del principio de colaboración armónica deben ayudarse entre sí para la realización de sus fines estatales y por ser convenios celebrados entre la misma entidad públicas, se precisa la "No obligatoriedad de garantías", por lo que, para este convenio interadministrativo no será obligatoria la exigencia de garantías, en relación a que es entre entidades públicas y que las garantías que se requieran se pedirán dentro de la contratación derivada que se llegare a perfeccionar y legalizar, para el desarrollo del objeto contractual del presente convenio interadministrativo.

PARÁGRAFO: El ejecutor del convenio exigirá las garantías necesarias en los contratos derivados. Por lo que las garantías deberán permanecer vigentes durante todo el término de duración de los contratos derivados. De igual manera las garantías que se soliciten dentro de la contratación derivada deberán incluir de manera expresa como asegurado y beneficiario al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres FNGRD, Unidad Nacional para la Gestión del Riesgos de Desastres UNGRD y Fiduprevisora S.A.

VIGÉSIMA SEGUNDA. –CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente Convenio Interadministrativo podrá terminar por las siguientes razones:

a) Por extinción del Patrimonio autónomo de creación legal mencionado en la comparecencia del presente convenio.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. que conoce quien estimes ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraustariabogados.com, Dirección: Carrera 7 LA No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) (+10 8161 Ext. 503 o (601) 610 8164.

b) Por vencimiento del plazo acordado.
c) Por ejecución del objeto del presente Convenio.
d) En caso de sobrevenir graves motivos posteriores a la celebración del convenio que determinen la inconveniencia de su ejecución para alguna de las partes, o para el cumplimiento de su objetivo.
e) Cuando las condiciones convencionales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del convenio hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria e inconveniente a juicio de las partes.
f) Por mutuo acuerdo de las partes.
g) Por incumplimiento de alguna de los compromisos contraídos por cualquiera de las partes, que imposibilite la ejecución del proyecto, previa verificación del debido proceso.
h) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible la continuación de lo establecido en el presente convenio.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el Convenio en el estado en el que se encuentre.

VIGÉSIMA TERCERA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: Cualquier modificación al convenio deberá constar por escrito debidamente firmado por los ordenadores del gasto de cada parte interviniente o sus delegados.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL: El convenio podrá ser suspendido temporalmente por mutuo acuerdo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito, para cuyo efecto se suscribirá un acta en la que se establezcan las razones y la fecha de suspensión, así como el momento en el cual será reanudado.

VIGÉSIMA QUINTA. - CESIÓN: El ejecutor del Convenio no podrá ceder, parcial ni totalmente, la ejecución del presente convenio a un tercero, salvo previa autorización expresa y escrita de la UNGRD -FNGRD.

VIGÉSIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo juramento con la suscripción del presente convenio, que no se encuentran en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia, cada parte asumirá totalmente a su cargo cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra las otras partes, o cualquier de sus funcionarios o contratistas.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente convenio, las mismas buscarán solucionarlas en forma ágil, rápida y directa y para el efecto, acudirán al empleo de mecanismos de arreglo directo, conciliación, amigable composición y transacción o cualquier forma extrajudicial.

VIGÉSIMA OCTAVA. - INDEMNIDAD: Las partes acuerdan que, en el marco de sus competencias, con relación a los acuerdos pactados se mantendrán indemnes mutuamente y velarán porque sean debidamente atendidas y solucionadas las observaciones que se presenten con ocasión de su ejecución.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: Las partes serán responsables de los conceptos que emitan en desarrollo y ejecución del presente convenio, así como de mantener la reserva y confidencialidad de la información

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PEQUICIONANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado acerca de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que vaya resolver sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, ver. Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ. Correo: defensorialafiduprevisoraasociadosabogados.com, Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá, Teléfonos: (601) 610 8161 • (601) 610 8164, Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 610 8164.

que se obtenga como consecuencia de las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto del convenio.

La información que las partes obtengan en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio y que en virtud de la Constitución Política y la Ley así lo señalen, tendrá carácter confidencial y no podrá usarse en beneficio propio o para terceros, lo cual incluye la reproducción o divulgación de la información que tenga el carácter de confidencial sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte que suministró la información. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes.

Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de las partes intervinientes en el presente convenio y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial), licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético.

En virtud del presente convenio las partes se obligan a mantener en régimen de confidencialidad de lo señalado en la presente cláusula por el tiempo máximo permitido por las leyes colombianas y con independencia de la duración de este Convenio. No se considera incumplida la presente cláusula cuándo: **1)** La información deba ser suministrada o revelada en virtud de un mandato constitucional, y/o legal y/o por orden judicial. **2)** la información sea o entre al dominio público o de un tercero por un acto u omisión que no sea de la parte obligada a mantener la información como confidencial. **3)** la información divulgada estuviere con anterioridad a este convenio en posesión legal de la parte que la revela y no la hubiere obtenido directa ni indirectamente por medios ilícitos de la otra parte. **4)** la información revelada haya llegado a conocimiento de una de las partes de forma legal y a través de un tercero que la obtuvo y suministró regularmente. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente. **5)** La violación de la confidencialidad de la información de que tenga conocimiento las partes dará lugar a la parte afectada a iniciar las acciones legales, administrativas y judiciales correspondientes.

TRIGÉSIMA. – PROTECCIÓN DE DATOS: Las Partes se obligan a cumplir estrictamente el ordenamiento superior en materia de protección de datos de carácter personal. Tanto ellas como sus empleados, contratistas y dependientes se comprometen a guardar secreto sobre las informaciones confidenciales y los datos de carácter personal de los que tengan conocimiento en ejecución del Convenio, incluso tras haber finalizado su relación.

Asumen igualmente la obligación de proceder con la mayor diligencia y responsabilidad para que sus actuaciones u omisiones no tipifiquen conducta prevista en la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, ni en la Ley 1581 de 2012 - Ley 1377 de 2013 sobre Protección de Datos Personales.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - DERECHOS DE AUTOR: Los productos que se generen en el marco del convenio suscrito entre el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD y EL DEPARTAMENTO DEL

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PEDICOMITANTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado amplia y clara información del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asume con cargo en LA FIDUCIARIA, que cumple las funciones y calificaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en las términos establecidos en la Ley sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo electrónico: defensoria@fiduprevisora.com.co; Dirección: Carrera 11 No. 96-51 oficina 201 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 6 108161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 6108161 Ext. 5100 o (601) 610 8164.

HUILA, así como de los contratos y/o convenios que se llegaren a derivar de este, serán de propiedad de estos. Y para su utilización en futuras ocasiones no será necesaria autorización expresa de las partes que intervienen en el convenio.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Cada una de las partes, obrará con plena autonomía administrativa y no existirá relación laboral entre aquella y las otras partes. Queda expresamente entendido que no existe entre las partes relación laboral alguna, vale decir entre una parte y los respectivos empleados, dependientes o contratistas que utilicen las otras partes en la ejecución del presente Convenio. Por lo tanto, las personas que subcontrate una de las partes, está será responsable del pago de los salarios, prestaciones sociales y los aportes parafiscales del personal que vinculen para la realización de los Proyectos requeridos.

PARÁGRAFO. - No existirá entre las partes solidaridad en el cumplimiento de las obligaciones laborales que cada uno de ellos tenga frente a sus respectivos empleados.

TRIGÉSIMA TERCERA. - ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS: El acta de cierre y liberación de saldos del convenio se efectuará dentro de los treinta (30) meses siguientes a la terminación o a la expiración del término de ejecución contractual.

En esta etapa, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, la cual deberá contener:

- Una manifestación sobre el cumplimiento del convenio por cada una de las partes.
- Una relación del estado de los aportes del convenio.
- Los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias y poder declararse a paz y a salvo.
- Todas aquellas que sean necesarias según la naturaleza de la contratación y las condiciones que dieron lugar a la terminación del convenio.

TRIGÉSIMA CUARTA. - ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, SOBORNO Y CORRUPCIÓN: Las Partes declaran que: (i) los recursos, dineros, activos o bienes (conjuntamente denominados bienes) relacionados con el presente Convenio tienen una procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos, ni con ningún delito fuente o relacionado; (ii) los bienes relacionados con el presente Convenio o producto de este no serán destinadas para la financiación del terrorismo ni cualquier conducta delictiva según las normas penales vigentes o cualquier norma que las modifique; y (iii) que ni ellas ni cualquiera de sus directores, empleados o agentes han sido incluidos en listas de control de riesgo de lavado de activos y financiación al terrorismo nacionales o internacionales, entre las que se encuentran la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior - OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América y la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (denominadas en el presente Convenio como Listas Restrictivas). Las Partes se comprometen a implementar las medidas necesarias para evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumento para la comisión de delitos.

Las Partes se obligan a realizar una selección técnica del personal a su cargo y de los subcontratistas para el desarrollo del presente Convenio con el fin de garantizar su idoneidad profesional y moral en el desempeño de las labores asignadas. Para esa selección la Parte a cargo deberá hacer la consulta en Listas Restrictivas, así como en cualquier otra lista pública relacionada con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo definidas del común acuerdo.

Elaboró: Alis Katherine Brid Menco
Revisó: Giseth Tatiana Sánchez Saavedra

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: El FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado o puesto a su disposición de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asume ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones de la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o restituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO IGUARAN GONZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraconsultorabogados.com. Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oikidy de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

Las Partes se obligan a remitir la certificación de la consulta realizada del personal y/o subcontratista provisto para la ejecución del presente Convenio, la cual debe incluir el soporte respectivo con la fecha y hora de la consulta, la fuente y el nombre de la lista consultada, el nombre completo de la persona consultada y de quien realizó la consulta. Las Partes se obligan a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, institucional, comercial y financiera cada vez que así se lo solicite la otra Parte, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos.

Una Parte notificará por escrito a las otras en caso de tener conocimiento o sospecha acerca de cualquier violación de la normatividad aplicable relacionada con esta cláusula. Igualmente, cualquier cambio sobre las declaraciones y compromisos de la presente cláusula debe informarse a las otras Partes inmediatamente se tenga conocimiento de este, incluidos, pero sin limitarse, los cambios relacionados con los antecedentes laborales de los trabajadores y la inclusión en Listas Restrictivas de Partes Relacionados.

Cada Parte será responsable de comunicar a sus subcontratistas sobre las obligaciones que adquiere a raíz de este Convenio en materia de lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, soborno y corrupción, y de incluir en los convenios y/o contratos que celebre con terceros, que tengan como propósito el cumplimiento o ejecución del presente Convenio, las cláusulas correspondientes a estos temas, incluyendo la posibilidad de dar por terminado el convenio y/o contrato de forma unilateral en caso de verificarse algún incumplimiento relativo a las obligaciones ya referidas en esta materia.

TRIGÉSIMA QUINTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. LAS PARTES quedarán exentas de toda responsabilidad por cualquier interrupción demora o indemnización alguna, en cuanto tales hechos sean el resultado de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados e informados dentro de los diez días hábiles siguientes a su ocurrencia. El plazo del presente convenio se entenderá suspendido mientras subsistan los efectos originados por la fuerza mayor y/o el caso fortuito.

TRIGÉSIMA SEXTA. - SARLAFT: el **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, declara aceptar en todo el cumplimiento de las políticas y procedimientos relativos al Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT implementados en FIDUPREVISORA S.A., de conformidad con las normas vigentes aplicables sobre esta materia. (C.E. 007 de 1996 Título I Capítulo XI de la Superintendencia Financiera de Colombia). En consecuencia, certifica que la documentación de Conocimiento del Cliente por él suministrada (Documentos de identificación, nombramientos, actas de posesión, Antecedentes, Rut, y demás que se requieran), es veraz y verificable, procediendo por parte de la entidad, su verificación o cruce en listas restrictivas.

PARÁGRAFO: En el evento en que el **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, incumpla las políticas y procedimientos SARLAFT arriba indicados, la FIDUCIARIA dará lugar a la realización de los reportes ordenados por las entidades competentes, a la terminación del presente convenio o la desvinculación del Proveedor o Contratista, según corresponda.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. - COMUNICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones:

1. **DEPARTAMENTO DEL HUILA:** Carrera 4 Calle 9 Esquina Gobernación, Neiva – Departamento del Huila.

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Rioacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL PEQUECONSUMIDOR financiero que LA FIDUCIARIA la ha vinculado a nuestra base de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asume ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, a que se le ha suministrado información adecuada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos con los términos establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraenlasolucion.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 6108161 - (601) 6108164. Fax: (601) 610 8161 Ext. 500 o (601) 610 8164.

Correo electrónico: hacienda.dian@huila.gov.co

2. **LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** Avenida Calle 26 No. 92 – 32, Edificio Gold 4, Piso 2 en la ciudad de Bogotá D.C. - **Correo electrónico:** correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co

3. **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES:** Calle 72 No. 10 – 03 Edificio Bogotá D.C. - **Correo electrónico:** contratosnegociosespeciales@fiduprevisora.com.co No obstante, se aclara que las comunicaciones remitidas a correos diferentes no serán atendidas.

TRIGÉSIMA OCTAVA. – RÉGIMEN APLICABLE: Este convenio estará sometido a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y las demás normas concordantes en la materia. Se regula, además de sus estipulaciones, por las leyes presupuestales, civiles y mercantiles colombianas que le sean aplicables conforme a su esencia y naturaleza.
Por otro lado, es importante traer a colación que la **UNGRD-FNGRD, tiene un procedimiento establecido para el desarrollo de los *"CONVENIOS PARA LA FASE DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN EN EL MARCO DE EMERGENCIAS QUE CONSTITUYAN CALAMIDAD PÚBLICA, DESASTRE O SIMILAR NATURALEZA"*. Dado lo anterior, dicho procedimiento, define los lineamientos de estructuración y celebración de convenios para la ejecución de las fases de respuesta y recuperación ante emergencias que constituyan calamidad pública, desastre o similar naturaleza, y las cuales exigen la satisfacción del interés general y así impedir la propagación de sus efectos.**

Por lo que este procedimiento solamente tendrá aplicación para aquellos convenios que se adelanten al amparo de emergencias que constituyen declaratoria de calamidad pública, desastre o similar naturaleza, conforme al artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.
Por lo que la Ley 1523 de 2012, en su artículo 66 señaló que "*salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993*".

PARÁGRAFO PRIMERO. El ejecutor del Convenio, conforme a los compromisos adquiridos dentro del presente trámite contractual, ejecutará los recursos del convenio, bajo el régimen de contratación que le aplique y en procura de desarrollar de la mejor manera el objeto contractual del presente convenio.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Circular 47 del 22 de julio de 2025, por medio de la cual la UNGRD, señala las generalidades contenidas en la Aplicación de la Ley 996 de 2005 - Ley Estatutaria de Garantías Electorales/ Recomendaciones en materia de contratación pública durante los procesos de elección popular para la vigencia 2026, por consiguiente señala; "*(...), se deben identificar las restricciones de la contratación para la UNGRD y el FNGRD, así: 1. Restricción de celebración de convenios y contratos interadministrativos con Gobernaciones, Alcaldías Municipales y/o Distritales, Secretarías y en general con Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital,*

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 9937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180570
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO: EL PROPONENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA ha entendido ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que se encuentra a cargo en LA FIDUCIARIA; que conoce las funciones y obligaciones la figura del Defensor del Consumidor Financiero, y que se ha suministrado información relacionada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o reemplacen. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal: JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraconsultorjuridico.com. Dirección: Carrera 11A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 500 o (601) 640 8164.

desde el 8 de noviembre de 2025 hasta la elección del Presidente de la República (primera o segunda vuelta, según corresponda).No se podrán celebrar convenios ni contratos interadministrativos para ejecutar recursos públicos con otra entidad territorial, salvo que la suscripción del contrato interadministrativo sea producto de un proceso de selección público, plural y objetivo. Si cada área, dentro de su planeación contractual y análisis de sector y de mercado llegare a identificar la necesidad de la celebración de un convenio o contrato interadministrativo, deberá tener en consideración la restricción que se plantea con la Ley de Garantías. Las otras modalidades de contratación no se encuentran limitadas 2. Restricción para celebrar contratos de manera directa desde el 31 de enero de 2026 hasta la elección del Presidente de la República (primera o segunda vuelta, según corresponda. No se podrán celebrar contratos por medio de la modalidad de selección directa, entre ellos, contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles, proveedor exclusivo, entre otras. ***Con relación a los contratos requeridos para cubrir emergencias y los contratos utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de desastres naturales, no les aplica ninguna de la restricción.*** *Será responsabilidad del respectivo funcionario y/o ordenador del gasto examinar en cada caso la naturaleza de las actividades que adelanta y determinar si las mismas se enmarcan en el tipo de contrato que exceptúa la norma. A manera de ejemplo, la contratación que se pretenda adelantar bajo esta excepcionalidad debe estar debidamente fundamentada y se derivará de las acciones de respuesta y/o recuperación, derivadas de la declaratoria oficial de situación de calamidad pública o desastre".*

TRIGÉSIMA NOVENA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El Convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del **Acta de Inicio.**

Para constancia, se firma a los seis (06) dias de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

EL FONDO

Firmado digitalmente por
CHRISTIAN RAMIRO
FANDIÑO RIVEROS

CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO RIVEROS
Vicepresidente de Contratación Derivada
FIDUPREVISORA S.A.
Actuando única y exclusivamente como
Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

EL DEPARTAMENTO

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador
Departamento del Huila

Elaboró: Alis Katherine Brid Menco
Revisó: Giseth Tatiana Sánchez Saavedra

Bogotá D.C. Calle 72 No 10 - 03, Tel. (601) 756 6633 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 Villavicencio (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 018000 180510
PBX (601) 7566633
Peticiones o solicitudes:
www.fiduprevisora.com.co/solicitudes-quejas-y-reclamos/

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO EL ADECUADO INTERÉS manifiesta que LA FIDUCIARIA ha contratado amplia y suficientemente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que tendrá dentro de su cargo en LA FIDUCIARIA, que atenderá las funciones y reglamentarias vigentes del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información detallada con los derechos que como cliente tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin de dar sus reclamos, quejas y sugerencias en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan. Los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: Principal JOSE FEDUCO UGARTE GONZALEZ. Correo: defensoria@fiduprevisoraasesoresjuridicos.com. Dirección: Carrera 11 A No. 96-51 oficina 203 Edificio Oficity de la ciudad de Bogotá. Teléfonos: (601) 610 8161 - (601) 610 8164. Fax: (601) 610 8161 Ext: 508 o (601) 610 8164.

Detalle de gestión - No. 6198 - Aprobado

DEPARTAMENTO DEL HUILA - NIT 800103913-4

Bitácora

Vinculado

Nombre completo/razón social	Tipo de documento	Número de documento	Correo electrónico de contacto	Celular de contacto
DEPARTAMENTO DEL HUILA	NIT	800103913-4	direc.contratacion@huila.gov.co	312 453 0658

Formulario

Firmante	Correo para firma	Estado	Riesgo	Debida diligencia
Representante Legal	gobernador@huila.gov.co	Aprobado		Realizada

Fecha de creación	Último envío	Fecha firma	Vigente hasta
2025-01-15 11:38:04	2025-02-28 11:02:18	2025-03-14 11:26:46	2027-03-19

Formulario de vinculación

VER ALERTAS · VER ENTREVISTA · VER PDF

Detalle de gestión - No. 6198 - Aprobado

DEPARTAMENTO DEL HUILA - NIT 800103913-4

Fecha	Usuario	Descripción
16:15:52	t_conserveza@fiduprevisora.com.co	se confirma que los terceros relacionados no registran coincidencia exacta en listas restrictivas, vinculantes, ni hallazgos o inhabilidades vigentes.
2025-03-14 16:16:04	CESAR EMIR ANTORVEZA CURREA t_conserveza@fiduprevisora.com.co	La subsanación y completitud de los documentos del proceso serán responsabilidad del gestor o encargado de la vinculación y/o actualización.
2025-03-14 16:17:19	CESAR EMIR ANTORVEZA CURREA t_conserveza@fiduprevisora.com.co	Se aprobo por sarlaft.
2025-03-17 16:04:27	RAMOS MAHECHA DIANA SOFIA t_dramos@fiduprevisora.com.co	La gestión pasó a estado Revisada
2025-03-17 16:04:27	RAMOS MAHECHA DIANA SOFIA t_dramos@fiduprevisora.com.co	SE VALIDA QUE LOS DATOS DEL FORMULARIO COINCIDEN CON LOS SOPORTES ENTREGADOS POR EL CLIENTE; SE VALIDA QUE ENTREGUE LOS DOC
2025-03-19 10:54:45	ROA OTERO CLAUDIA JOHANA t_croa@fiduprevisora.com.co	DOCUMENTACION OK, ERROR DE DIGITACIÓN EN LA DIRECCION EN EL FORMULARIO DONDE LA CORRECTA ES LA QUE REGISTA EN EL RUT, CORREC
2025-03-19 10:55:02	ROA OTERO CLAUDIA JOHANA t_croa@Fiduprevisora.com.co	La gestión pasó a estado Aprobada
2025-03-19 10:55:02	ROA OTERO CLAUDIA JOHANA t_croa@Fiduprevisora.com.co	OK

NUEVO COMENTARIO

86

CONVENIO No		CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1337-2025
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN
PARTES CONVINIENTES		CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON NIT. 800.103.913-4.
VALOR DEL CONVENIO		CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.953.056.298)
PLAZO		El plazo de ejecución del convenio es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		6 de noviembre de 2025
FECHA	**INICIO**	**10 de noviembre de 2025**
	TERMINACION	**9 de julio de 2026**
PÓLIZA (Si aplica)		**N/A**
FECHA APROBACIÓN DE PÓLIZA		**N/A**

En Bogotá, a los diez **(10)** días del mes de noviembre del año 2025 se reunieron **RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.808.912 en su calidad de Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y Ordenador del Gasto del FNGRD y **ISABEL HERNANDEZ AVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.511.632 expedida en Hobo (Huila), nombrado mediante el Decreto Departamental No. No. 336 del 2024 y Acta de Posesión No. No. 156 del 2024 del 02 de septiembre de 2024 quien actúa para el presente convenio interadministrativo como Jefe de la Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres.

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	ACTA DE INICIO	CÓDIGO: FR-1604-GCON-18	Versión 02
	GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL		F.A: 30/05/2019

Así las cosas, los antes señalados actúan y dan cumplimiento a lo contemplado dentro del numeral 2° de la Cláusula Tercera del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1337-2025,** con el fin de dejar constancia del inicio real y efectivo del convenio, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento, legalización y ejecución.

En constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, en original y dos (2) copias con destino a los convinientes respectivos y al expediente del contrato.

FIRMA:	FIRMA:
Lunes 10 de noviembre de 2025	
NOMBRE: RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ	NOMBRE: ISABEL HERNANDEZ AVILA
SUPERVISOR- SUBDIRECTOR GENERAL UNGRD ORDENADOR DEL GASTO	JEFE DE LA OFICINA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

Elaboró: Carlos Andrés Monroy – Contratista SDG CAMR

Revisó: Adolfo Mantilla Espinosa – Contratista SDG

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 7 Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	ISABEL HERNANDEZ AVILA
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	26,511,632
PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	Jefe de la Oficin para la Gestion del Riesgo de Desastres
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATO O CONVENIO No.:	9677-PPAL001-1337-2025
CONTRATISTA o CONVINIENTE:	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN".
PLAZO:	OCHO (08) MESES,
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.953.056.298)

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Administrativo:	X	Técnico:	X	Financiero:	X	Contable:	X	Jurídico:	

FECHA DESIGNACION:	DIA:	10	MES:	11	AÑO:	2025

OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifista que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007.

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador del Huila

Recibido: Isabel Hernandez A

Nombre: Isabel Hernandez Avila - Jefe de la Oficina para la Gestion del Riesgo de Desastres

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

Gobernación de Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 7
		Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	JOHN JAIRO YEPES PERDOMO
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	83.229.284 DE RIVERA HUILA
PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	Jefe de la Oficin para la Gestion del Riesgo de Desastres
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATO O CONVENIO No.:	9677-PPAL001-1337-2025
CONTRATISTA o CONVINIENTE:	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN".
PLAZO:	OCHO (08) MESES,
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.953.056.298)

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Administrativo:	X	Técnico:	X	Financiero:	X	Contable:	X	Jurídico:	

FECHA DESIGNACION:	DIA:	22	MES:	1	AÑO:	2026

OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifista que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No 007 de 2007

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador del Huila

Recibido

Nombre: John Jairo Yepes Perdomo - Jefe de la Oficina para la Gestion del Riesgo de Desastres

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1317-2025

CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTUA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA CON NIT 800.183.913-4.

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1377 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN.

COMITÉ DE SUPERVISIÓN	Rafael Enrique Cruz Rodriguez Supervisor UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES UNGRD - FNGRD	Isabel Hernandez Avila Supervisor GOBERNACIÓN DEL HUILA

AÑO / MESES/SEMANAS / ACTIVIDADES		RESPONSABLE	PORCENTAJE PONDERADO POR ACTIVIDAD	AVANCE CONSOLIDADO	2026 NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
					1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2 3 4	1 2
1. FASE PREPARATORIA			**15.00%**	**15.00%**									
1.1	Designación del supervisor y equipo de apoyo a la supervisión	UAEGRD/UNGRD	2.00%	2.00%									
1.2	Estructuración del comité técnico-administrativo	UAEGRD/UNGRD	2.00%	2.00%									
1.3	Acta de inicio del convenio	UAEGRD/UNGRD	2.00%	2.00%									
1.4	Socialización interna del convenio y compromisos	UAEGRD	2.00%	2.00%									
1.5	Revisión Técnica, Jurídica y Financiera del proyecto	UAEGRD/UNGRD	2.00%	2.00%									
1.6	Solicitud de apertura del Fondo de Inversión Colectiva (FIC)	UAEGRD/UNGRD	2.00%	2.00%									
1.7	Traslado de fondos al Fondo de Inversión Colectiva (FIC)	UAEGRD/UNGRD	3.00%	3.00%									
2. ETAPA CONTRACTUAL - EJECUCIÓN DEL PROYECTO			**80.00%**										
FASE DE CONTRATACIÓN			**15.00%**										
1.16	Elaboración de estudios previos y pliegos para la contratación	UAEGRD	2.00%										
1.17	Elaboración del cronograma detallado de contratación derivada	UAEGRD	2.00%										
1.18	Publicación del proceso de contratación	SEC. CONTRATACIÓN	2.00%										
1.19	Evaluación y respuestas a observaciones	SEC. CONTRATACIÓN	2.00%										
1.20	Adjudicación del contrato	SEC. CONTRATACIÓN	2.00%										
1.21	Legalización del contrato	SEC. CONTRATACIÓN	2.00%										
1.22	Acta de inicio de la contratación derivada	UAEGRD	3.00%										
FASE EJECUCIÓN TÉCNICA			**30.00%**										
1.23	Fabricación o alistamiento de vehículos por proveedor	PROVEEDOR	5.00%										
1.24	Verificación de especificaciones técnicas	UAEGRD	5.00%										
1.25	Visitas técnicas de revisión	UAEGRD	5.00%										
1.26	Recepción provisional	UAEGRD	5.00%										
1.27	Revisión técnica y documental	UAEGRD	5.00%										
1.28	Recepción final y acta de recibo de los vehículos	UAEGRD	5.00%										
FASE DE ENTREGA			**20.00%**										
1.29	Emisión del listado de beneficiarios	UAEGRD	3.00%										
1.30	Definición criterios de asignación de vehículos	UAEGRD	3.00%										
1.31	Coordinación con organismos de socorro	UAEGRD	3.00%										
1.32	Actos de entrega	UAEGRD	3.00%										
1.33	Capacitación sobre operación de vehículos	PROVEEDOR	3.00%										
1.34	Firma de actas de entrega	UAEGRD/O. SOCORRO/UNGRD	5.00%										
FASE DE SEGUIMIENTO			**15.00%**										
1.35	Elaboración de informes mensuales	O. SOCORRO	3.00%										
1.36	Reuniones periódicas con supervisión	UAEGRD/O. SOCORRO	3.00%										
1.37	Seguimiento técnico, jurídico y financiero	UAEGRD	3.00%										
1.38	Registro documental y fotográfico	UAEGRD/O. SOCORRO	3.00%										
1.39	Reporte de hitos críticos	UAEGRD/O. SOCORRO	3.00%										
3. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS			**5.00%**										
FASE DE LIQUIDACIÓN			**5.00%**										
1.40	Informe final del convenio	UAEGRD/UNGRD	1.00%										
1.41	Acta final de cumplimiento	UAEGRD/UNGRD	1.00%										
1.42	Liquidación del contrato de suministro	UAEGRD/PROVEEDOR	1.00%										
1.43	Liquidación del convenio interadministrativo	UAEGRD/UNGRD	2.00%										
TOTAL EJECUTADO			**100.00%**										

FECHA 9/01/2026

COMITÉ TECNICO ADMINISTRATIVO

María Piedad Rincon Pelechor

Carlos Andrés Monroy Rodriguez

Laura Milena Rubiano Camacho

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ
FONDO CON PARTICIPACIONES
NIT 900.251.864-8

Inversión: 001001056423
Para Consignación: 000000111
Identificación: 800103913

Plazo: Vista **731 - Participación 1525** **Periodo: 06-ene-2026 a 06-ene-2026**

Nombre: DEPARTAMENTO DEL HUILA
Dirección: CR 4 CL 9 ESQ ED GOBERNACIÓN
Ciudad: NEIVA
Denominación: RECURPROPIOSAPORTE CONV9677-PPAL001-1337-

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (731 PARTICIPACIÓN 1525)

Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
6,538 %	7,252 %	4,550 %	7,825 %	8,668 %	10,537 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ-, una comisión previa y fija del 1,2% efectivo anual, descontada diariamente calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
06-ene-2026	114	ADICION DAVIVIENDA AHORROS	$ 1.000.000.000,00	40647,907449	731

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

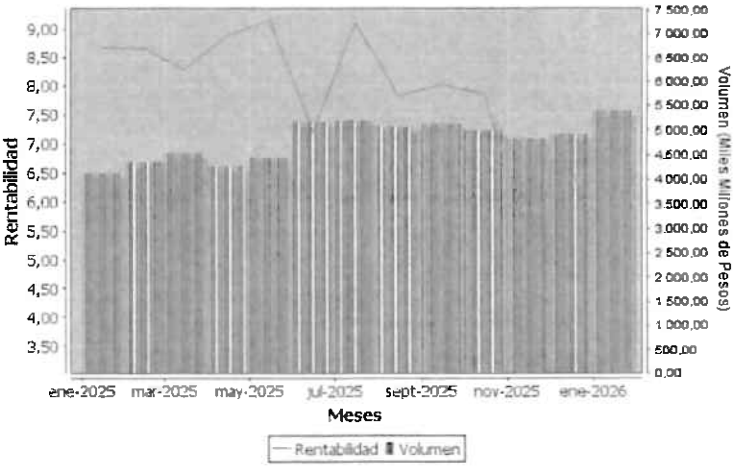
INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	**$ 0,00**
Aportes	$ 1.000.000.000,00
Rendimientos Netos	$ 0,00
Rendimientos Por Ajustes	$ 0,00
Total Ingresos del Mes	**$ 1.000.000.000,00**
Retiros	$ 0,00
Retención en la fuente	$ 0,00
Gravamen Financiero	$ 0,00
Total Egresos del Mes	**$ 0,00**
Saldo Final	**$ 1.000.000.000,00**

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	0,000000
Valor Inicial Unidad	24.661,657511
Número Final de Unidades	40.647,907449
Valor Final Unidad	24.601,512421
Porcentaje Participación del Fondo	0,0184 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del Fondo de Inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la GERENCIA BACK OFFICE FONDOS DE INVERSION COLECTIVA teléfono 6017566633 ext. 34029 - 34033 - 34031 - 34024 o a nuestros Revisores Fiscales BDO Audit S.A.S BIC Teléfono 6016230199 Correo Electrónico: drestrepo@bdo.com.co, servicioalcliente@bdo.com.co. Consulte en www.fiduprevisora.com.co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de los fondos de inversión colectiva antes carteras.

"Defensoría del Consumidor Financiero Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext 500 E-mail: defensoriafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua"
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.

APRECIADO CLIENTE INVERSIONISTA

Te invitamos a conocer los horarios de atención para el trámite de tus operaciones:

De lunes a viernes:
- **Adiciones:** Hasta las 2:00 p.m.
- **Retiros:** Hasta las 1:00 p.m.
- **Retiros Sebra:** Hasta las 1:00 p.m.
- **operaciones fin de mes** Hasta las 11:00 a.m.

¡Mantenerte informado hace parte de nuestro compromiso!

GOBERNACIÓN DEL HUILA - NIT: 800,103,913-4

SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG

COMPROBANTE DE ORDEN DE PAGO - CÓDIGO SHA-P-705-F-03

LINAMARITZA-2512291047
ordenpago1-SIFAI-Presupuesto

Empresa: (800) 800,103,913-4 - Fondo Dptal. Para la Gestión del Riesgo

Vigencia: 2,025

Nro. Orden Pago:	18,305	Compromiso:	8,202	Estado:	Procesada
Beneficiario:	**900,978,341-9 - FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES**				
Descripción:	Aporte Económico Convenio Interadministrativo N. 9677-ppal001-1337-2025 - Aunar Esfuerzos Tecnicos Administrativos Economicos y Financieros para el Fortalecimiento de las Capacidades en las Fases de Preparacion y Respuesta a Emergencias de los Integrantes del Sistema Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres en el Departamento del Huila Asociados a Eventos por Variabilidad Climatica en el Marco de la Declaratoria de Situacion de Desastre Nacional Decreto 1372 del 13 de Noviembre de 2024 y los Demas Actos que la Modifiquen				
Fecha Ingreso:	2025/12/24	Ingreso a Tesorería:	2025/12/26 10:56		
Valor:	$1,000,000,000.00	Neto a Pagar:	$1,000,000,000.00		
Neto en Letras:	Un Mil Cero Millones de Pesos con Cero Centavos = * = * = *				

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ
FONDO CON PARTICIPACIONES
NIT 900.251.864-8

Inversión: 001001056407
Para Consignación: 000000111
Identificación: 800103913

Plazo: Vista **731 - Participación 1525** **Periodo: 01-dic-2025 a 11-dic-2025**

Nombre: DEPARTAMENTO DEL HUILA
Dirección: CR 4 CL 9 ESQ ED GOBERNACIÓN
Ciudad: NEIVA
Denominación: CONV9677-PPAL001-1337-2025-HUILA

INFORMACION DE LA RENTABILIDAD NETA E.A. (731 PARTICIPACIÓN 1525)					
Mensual	Semestral	Año Corrido	Ultimo Año	Ultimos 2 Años	Ultimos 3 Años
4,737 %	7,361 %	7,944 %	7,885 %	9,022 %	10,741 %

La sociedad Administradora percibe como único beneficio por su gestión del Fondo de Inversión Colectiva FIC ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ-Participación 1525, una comisión previa y fija del 1,2% efectivo anual, descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior.

TRANSACCIONES / MOVIMIENTOS

Fecha	Mov	Descripción Movimiento	Valor	Unidades Mvto.	Compartimento
10-dic-2025	114	ADICION DAVIVIENDA AHORROS	$ 3.953.056.298,00	161438,466130	731

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

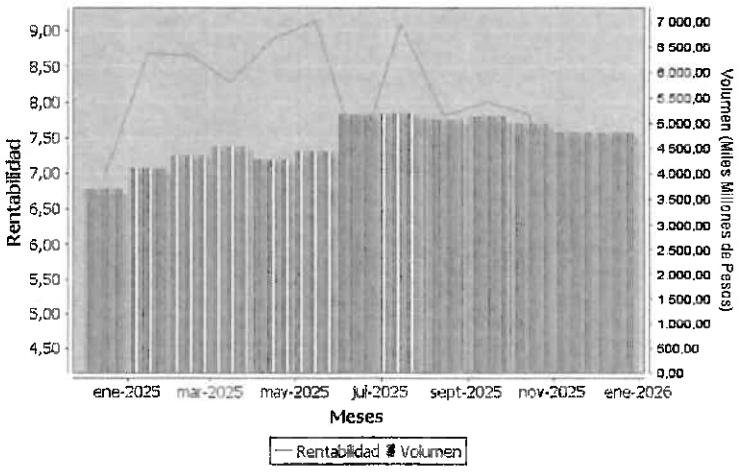
INFORMACION DE LA INVERSION EN PESOS

Saldo al Inicio del Mes	**$ 0,00**
Aportes	$ 3.953.056.298,00
Rendimientos Netos	$ 871.475,26
Rendimientos Por Ajustes	$ 0,00
Total Ingresos del Mes	**$ 3.953.927.773,26**
Retiros	$ 0,00
Retención en la fuente	$ 0,00
Gravamen Financiero	$ 0,00
Total Egresos del Mes	**$ 0,00**
Saldo Final	**$ 3.953.927.773,26**

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN EN UNIDADES

Número Inicial de Unidades	0,000000
Valor Inicial Unidad	24.510,755390
Número Final de Unidades	161.438,466130
Valor Final Unidad	24.491,856669
Porcentaje Participación del Fondo	0,0792 %

RENTABILIDAD Y VALOR FONDO PROMEDIO MES



Las obligaciones de la sociedad administradora de los fondos de inversión colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a los fondos de inversión colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. Los fondos de inversión colectiva están sujetos a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de los respectivos fondos.

Por su seguridad le recomendamos no girar cheques a nombre de los asesores comerciales, así como tampoco entregar dinero en efectivo a los mismos.

La comisión fiduciaria aprobada en el reglamento constituye un gasto a cargo del Fondo de Inversión, así mismo, las rentabilidades aquí mostradas no son garantía de futuros resultados. Si encuentra errores o inconsistencia en la información suministrada, favor comunicarse con la GERENCIA BACK OFFICE FONDOS DE INVERSION COLECTIVA teléfono 6017566633 ext. 34028 - 34033 - 34031 - 34024 o a nuestros Revisores Fiscales BDO Audit S.A.S BIC. Teléfono 6016230189 Correo Electrónico: drestrepo@bdo.com.co, servicioalcliente@bdo.com.co. Consulte en www.Fduprevisora.com co nuestras fichas técnicas, reglamentos y modificaciones sobre la administración de los fondos de inversión colectiva antes carteras

"Defensoría del Consumidor Financiero Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax Ext. 500. E-mail: defensorlafiduprevisora@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua"
Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalía u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store

APRECIADO CLIENTE INVERSIONISTA

Te invitamos a conocer los horarios de atención para el trámite de tus operaciones:

De lunes a viernes:
- **Adiciones:** Hasta las 2:00 p.m.
- **Retiros:** Hasta las 1:00 p.m.
- **Retiros Sebra:** Hasta las 1:00 p.m.
- **operaciones fin de mes** Hasta las 11:00 a.m.

¡Mantenerte informado hace parte de nuestro compromiso!

27
94

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COMO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

NOMBRE EMPRESA

NIT EMPRESA

AUTORIZACION DE DESEMBOLSO PARA EL PAGO No 6-3718

Revisó: Coordinación GAFC
Firmado digitalmente por HERNANDEZ ALDANA PAULINA

FNGRD 2

NIT EMPRESA estado G

Fecha: 03-12-2025

DATOS BENEFICIARIO

Pagar a favor de:	DEPARTAMENTO DEL HUILA	**Contrato Numero:**	9677-PPAL001-1337-2025
Identificacion:	NIT 800103913	**Regimen:**	

INFORMACION PARA EL GIRO

Valor:	3,953,056,298.00	**Valor Letras:**	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS

FORMA DE PAGO

Tipo de pago:	TRANSFERENCIA	**Cuenta No:**		**Endoso:**	SI
Banco:		**Tipo Cuenta:**		**Nombre endoso:**	

Concepto: TRANSFERENCIA DE RECURSOS SEGUN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 9677 PPAL001 1337 2025 CUYO OBJETO AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

Departamento:	HUILA	**Ciudad:**	NEIVA

DATOS PRESUPUESTALES

CDP:	25-1554		
Fuente de Ingreso:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	**Resolución:**	09002025
Subcuenta:	FNGRD Variabilidad Climática 2024	**Alias:**	VARIABILIDAD CLIMATICA
Linea:	6GC-Manejo Del Riesgo Fngrd	**SubLinea:**	6GC-5-Convenios Acuerdos Y Cartas De Intencion
Clase De Contrato:	CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	**Cuenta Pago:**	FA-5230

ENDOSO

Endoso: TRANSFERIR RECURSOS DEL FIC 5230 AL FIC ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ DE FIDUPREVISORA SA CON NIT 900 251 864 8 INVERSION No 001001056407

NOTAS

FAVOR TRANSFERIR RECURSOS DEL FIC 5230 AL FIC ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ DE FIDUPREVISORA SA CON NIT 900 251 864 8 INVERSION No 001001056407

NOTA: El interventor(es) o supervisor(es) o jefe de área (segun corresponda) certifica(n) que, de conformidad con los términos del contrato, convenio u obligaciones adquiridas por el Patrimonio Autónomo, el contratista o prestador del servicio ha cumplido a satisfacción con el desarrollo de las obligaciones especificas correspondientes al objeto y/o periodo. Por lo tanto, declaran que han revisado los documentos que soportan la autorización de desembolso y se encuentran acorde a las normas y disposiciones legales aplicables. Lo anterior de conformidad a los procedimientos establecidos por la entidad para tal fin.

COMPONENTE JURÍDICO

COMPONENTE TECNICO:

COMPONENTE FINANCIERO:

BAMR
Elaboro: BRAULIO ANDRES MARCELO

Jueves 4 de diciembre de 2025
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ

Ordenador del Gasto - SUBDIRECTOR GENERAL RESOLUCION 01007 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2024 RESOLUCION 1241 DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2024 RESOLUCION NO 937 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025

GOBIERNO DE COLOMBIA

UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres	FNGRD – FORMATO DE SOLICITUD DE PAGOS DIRECTOS	CÓDIGO: FR-1605-GF-56	Versión 03
	GESTIÓN FINANCIERA		F.A.: 06-01-2023

FORMATO DE SOLICITUD DE PAGOS DIRECTOS
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. RESPALDO PRESUPUESTAL:	CDP No.	FECHA	RC No.	FECHA
1.1. FNGRD	25-1554	06/11/2025	1127	06/11/2025
1.2. SPGR				

2. CONTRATO No.	CONVENIO 9677-PPAL001-1337-2025		
3. CONTRATISTA / PROVEEDOR :	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3.1.CC/NIT:	800103913-4
4.OBJETO CONTRACTUAL:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN		
5.VALOR A PAGAR:	$	$ 3.953.056.298,00	
	LETRAS:	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE	
6. PERÍODO / MES DE COBRO:		ÚNICA TRANSFERENCIA	

7.RELACIÓN DE LOS SOPORTES:

No.	No. FACTURA / RECIBIDOS	FECHA	VALOR
1	CDP 25-1554	06/11/2025	$ 3.953.056.298,00
2	RC 1127	06/11/2025	$ 3.953.056.298,00
3	RUT	N/A	N/A
4	FIC 001001056407	21/11/2025	N/A
5	Convenio 9677-PPAL001-1337-2025 – Huila	06/11/2025	N/A
6	Acta de inicio	10/11/2025	N/A
7	Designación de supervisión	N/A	N/A
8			
9			
10			

8.FECHA EXPEDICIÓN:	02 /DÍA	DICIEMBRE /MES	2025 /AÑO

9. AUTORIZADO POR:

Martes 2 de diciembre de 2025

FIRMA:
NOMBRE: RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ
CARGO: SUBDIRECTOR GENERAL / ORDENADOR DEL GASTO RES. 0937 DE 2025

Elaboro. Henry E. Coral Romero - Contratista SDG
Revisó: Brayan Guerrero Ricaurte - Contratista SDG
Revisó: Laura Rubiano Camacho - Contratista SDG
Revisó: Carlos Monroy Rodríguez - Contratista SDG

NOTA: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales aplicables al FNGRD"

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

COMO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

Certificado de Disponibilidad CDP No 251554
Fondo Nacional de Gestión del Riesgo FNGRD 2

Fecha: 06-11-2025

DATOS DEL CDP					
CDP:	25-1554	INICIAL: X		ADICION:	REDUCCION:
Cuenta:	6GC-5			Nombre:	Convenios Acuerdos Y Cartas De Intencion
Codigo Fideicomiso:	6			Nombre:	FNGRD 2
INFORMACION SOLICITANTE					
Solicitante :	RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRIGUEZ SUBDIRECCION GENERAL SUBDIRECTOR			No Solicitud	6375
OBJETO					
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN					
VALOR OPERACIÓN SOLICITADO					
Valor :	3,953,056,298.00	TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS			
AFECTACION DEL PRESUPUESTO					
Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	06-11-2025	3,953,056,298.00	3,953,056,298.00	09002025	6375
DATOS PRESUPUESTALES					
Gastos De:	6GC-Manejo Del Riesgo Fngrd				
Origen de los Recursos:	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO			Apropiacion:	09002025
Aplicacion del Gasto:	6G-FNGRD Variabilidad Climática 2024		Fuente de la Apropiacion:	VARIABILIDAD CLIMATICA	
OBSERVACIONES					

NOTA 1: Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que pasados 3 meses a partir de la fecha de expedición no cuente con Formalización Financiera del Compromiso, serán presentados para anulación al ordenador gasto, salvo previa justificación de la dependencia a cargo remitida al GAFC.

NOTA 2: El presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal se expide conforme la justificación aprobada por el ordenador del gasto y el área encargada.

ELABORADO POR: Valery Stefany Marroquin Nova/

Firmado digitalmente por HERNANDEZ ALDANA PAULINA

Coordinadora GAFC Paulina Hernandez Aldana
Resolucion 0211 del 14 de marzo de 2025

GOBIERNO DE COLOMBIA

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COMO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

REGISTRO DEL COMPROMISO DEL CDP CON RC NO 1127

01-12-2025					
DETALLE DEL CDP					
CDP No :	251554	Fecha	06-11-2025	Valor:	3,953,056,298.00 Tres Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Millones Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte pesos M\CTE
Descripcion:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN				
Fuente	09002025	Rubro	6GC-5 Convenios Acuerdos Y Cartas De Intencion	Fideicomiso:	FNGRD 2
REGISTRO COMPROMISO RC					
Numero Contrato :	9677-PPAL001-1337-2025	Fecha	06-11-2025	Valor:	3,953,056,298.00 Tres Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Millones Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte pesos M\CTE
Supervisor 1 :	SUBDIRECCION GENERAL		Supervisor 2 :	6979	
Descripcion:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN				
TERCERO					
Identificacion:	NIT 800103913	Descripcion	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Cuenta:		Tipo Cuenta		Banco:	

AFECTACION DEL REGISTRO					
Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	06-11-2025	3,953,056,298.00	3,953,056,298.00	09002025	09002025

Firmado digitalmente por HERNANDEZ ALDANA PAULINA

Reviso: Coordinadora GAFC Paulina Hernandez Aldana
Resolucion 0211 del 14 de marzo de 2025

Elaborado Por IVONXISA IVONNE XIMENA BOJACÁ SANCHEZ

GOBIERNO DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141021127049

(415)7707212489984(8020) 000014102112704 9

5 Numero de Identificación Tributaria (NIT)	6 DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 9 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25 Tipo de documento	26. Numero de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DEPARTAMENTO DEL HUILA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 CL 9 SEC ESQUINA GOBERNACION

42. Correo electrónico hacienda.dian@huila.gov.co

43 Código postal	44. Teléfono 1	45 Teléfono 2
0	8 6 7 1 3 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 0 5 0 4 0 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53 Código 7 9 1 0 1 4 4 8 5 2

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54 Código 2 3	55 Forma / 56 Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59 Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice
Firma autorizada

984. Nombre VILLALBA MOSQUERA RODRIGO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141021127049

(415)7707212489984(8020) 000014102112704 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 9 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 8
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 6	
72. Número	4 6	
73. Fecha	1 9 0 5 0 4 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	1 9 0 5 0 4 2 9	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental 1 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141021127049

(415)7707212489984(8020) 000014102112704 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 9 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 1 8 4 7 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VILLALBA	MOSQUERA	RODRIGO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
FUNC DELEGADO 1 3	2 0 2 4 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 3 2 2 4 5 3 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BARRIOS	ORTEGA	DAGOBERTO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141021127049

(415)7707212489984(8020) 000014102112704 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 0 3 9 1 3	4	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 1 2 7 8 0 0		3 5 9 0 8 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GALINDO	YUSTRES	HECTOR	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 1 2 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

{fiduprevisora)

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ
NIT No. 900.251.864-8

CERTIFICADO DE APERTURA

Que la **DEPARTAMENTO DEL HUILA.** identificado con **NIT No. 800103913** es adherente de este **Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez** administrado por Fiduprevisora S.A., a través de la inversión No**001001056407,** creada el **21/11/2025** denominado **CONV9677-PPAL001-1337-2025-HUILA** la cual se encuentra **ACTIVA**

Esta constancia se expide por solicitud del adherente a los (21) días de Noviembre de 2025, en la ciudad de Bogotá.

WILLIAM ANDERSON MANCERA VIVAS
Coordinador Adiciones y Pagos FIC - Gerencia de Back Office

Cindy Lorena Rios
Elaboro: Cindy Lorena Rios

DEFENSORA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL PIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha enterado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien ostenta ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resueltas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96 51 Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164. Fax Ext. 900. E-mail: defensoriafiduprevisoraustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm. lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza. Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203, Edificio Oficity Bogotá D.C. Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m | 2:00 p.m - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164. Dirección electrónica: defensoriafiduprevisoraustarizabogados.com

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F10
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	DESIGNACIÓN Y/O RE-DESIGNACION DE SUPERVISOR	Versión: 7 Página 1 de 1

DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Se deja constancia de la designacion del supervisor del contrato o convenio que se identifica a continuación, en desarrollo de la cual, deberá cumplir las funciones de vigilancia y control de conformidad con lo establecido en los articulos 3 y 26 de la Ley 80 de 1993, 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Capitulo Quinto del Decreto No. 007 de 2007, "Del control a la ejecución de los contratos y convenios suscritos con el Departamento del Huila" para lo cual se le hace entrega del respectivo expediente contractual.

NOMBRE DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	ISABEL HERNANDEZ AVILA
CEDULA DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	26.511.632
PERFIL DEL SUPERVISOR DESIGNADO (A)	Jefe de la Oficin para la Gestion del Riesgo de Desastres
TIPO DE CONTRATO:	Convenio Interadministrativo
CONTRATO O CONVENIO No.:	9677-PPAL001-1337-2025
CONTRATISTA o CONVINIENTE:	FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - FNGRD
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN".
PLAZO:	OCHO (08) MESES,
CUANTIA TOTAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO:	CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($4.953.056.298)

TIPO DE SEGUIMIENTO:

Administrativo:	X	Técnico:	X	Financiero:	X	Contable:	X	Jurídico:	

FECHA DESIGNACION:	DIA:	10	MES:	11	AÑO:	2025

OBSERVACIONES:	El funcionario designado manifiesta que conoce las disposiciones sobre las funciones y responsabilidades que comprende el ejercicio de la supervision establecidas en el Decreto No. 007 de 2007.

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA
Gobernador del Huila

Recibido: Isabel Hernandez A

Nombre: Isabel Hernandez Avila - Jefe de la Oficina para la Gestion del Riesgo de Desastres

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ
NIT No. 900.251.864-8

CERTIFICADO DE APERTURA

Que la **DEPARTAMENTO DEL HUILA.** identificado con **NIT No. 800103913** es adherente de este **Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez** administrado por Fiduprevisora S.A., a través de la inversión No**001001056407,** creada el **21/11/2025** denominado **CONV9677-PPAL001-1337-2025-HUILA** la cual se encuentra **ACTIVA**

Esta constancia se expide por solicitud del adherente a los (21) días de Noviembre de 2025, en la ciudad de Bogotá.

WILLIAM ANDERSON MANCERA VIVAS
Coordinador Adiciones y Pagos FIC - Gerencia de Back Office

Cindy Lorena Rios
Elaboro: Cindy Lorena Rios

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ
NIT No. 900.251.864-8

CERTIFICADO DE APERTURA

Que la **DEPARTAMENTO DEL HUILA.** identificado con **NIT No. 800103913** es adherente de este **Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez** administrado por Fiduprevisora S.A., a través de la inversión No**001001056407,** creada el **21/11/2025** denominado **CONV9677-PPAL001-1337-2025-HUILA** la cual se encuentra **ACTIVA**

Esta constancia se expide por solicitud del adherente a los (21) días de Noviembre de 2025, en la ciudad de Bogotá.

WILLIAM ANDERSON MANCERA VIVAS
Coordinador Adiciones y Pagos FIC - Gerencia de Back Office

Cindy Lorena Rios
Elaboro: Cindy Lorena Rios

{fiduprevisora)

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ
NIT No. 900.251.864-8

CERTIFICADO DE APERTURA

Que la **DEPARTAMENTO DEL HUILA.** identificado con **NIT No. 800103913** es adherente de este **Fondo de Inversión Colectiva Abierto de Alta Liquidez** administrado por Fiduprevisora S.A., a través de la inversión No **001001056423,** créada el **21/11/2025** denominado **RECURPROPIOSAPORTE CONV9677-PPAL001-1337-2025-HUIL** la cual se encuentra **ACTIVA**

Esta constancia se expide por solicitud del adherente a los (21) días de Noviembre de 2025, en la ciudad de Bogotá.

WILLIAM ANDERSON MANCERA VIVAS
Coordinador Adiciones y Pagos FIC - Gerencia de Back Office

Cindy Lorena Rios
Elaboro: Cindy Lorena Rios

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO. EL FIDEICOMITENTE manifiesta que LA FIDUCIARIA le ha entregado ampliamente de la existencia del Defensor del Consumidor Financiero de FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., que conoce quien asume ese cargo en LA FIDUCIARIA, que conoce las funciones y obligaciones del Defensor del Consumidor Financiero, y que se le ha suministrado información relacionada con los derechos que, como cliente, tiene para acudir directamente al Defensor del Consumidor Financiero con el fin que sean resultas sus peticiones, quejas y reclamos en los términos establecidos en la Ley, sus Decretos Reglamentarios y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, los datos del Defensor del Consumidor Financiero son: principal Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GONZÁLEZ. Carrera 11 A No 96-51 Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax. Ext. 100. E-mail: defensoriafiduprevisoraustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua. Suplente, Nombre: Bertha García Meza, Dirección de notificaciones: Carrera 11 A #96-51 | Oficina 203. Edificio Oficity Bogotá D.C., Horario de atención: 8:00 a.m. - 12:00 m. | 2:00 p.m. - 6:00 p.m. de lunes a viernes, Teléfonos de contacto: 601 610 8161 / 601 610 8164, Dirección electrónica: defensorialafiduprevisoraaustarizabogados.com

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres
COMO ORDENADORA DE GASTO DEL FNGRD

REGISTRO DEL COMPROMISO DEL CDP CON RC NO 1127

01-12-2025					
DETALLE DEL CDP					
CDP No :	251554	Fecha	06-11-2025	Valor:	3,953,056,298.00 Tres Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Millones Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte pesos M\CTE
Descripcion:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN				
Fuente:	09002025	Rubro	6GC-5 Convenios Acuerdos Y Cartas De Intencion	Fideicomiso:	FNGRD 2
REGISTRO COMPROMISO RC					
Numero Contrato :	9677-PPAL001-1337-2025	Fecha	06-11-2025	Valor:	3,953,056,298.00 Tres Mil Novecientos Cincuenta Y Tres Millones Cincuenta Y Seis Mil Doscientos Noventa Y Ocho Pesos M/Cte pesos M\CTE
Supervisor 1 :	SUBDIRECCION GENERAL		Supervisor 2 :	6979	
Descripcion:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS ECONOMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMATICA EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACION DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMAS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN				
TERCERO					
Identificacion:	NIT 800103913	Descripcion	DEPARTAMENTO DEL HUILA		
Cuenta:		Tipo Cuenta		Banco:	

AFECTACION DEL REGISTRO

Operacion	Fecha	Valor Operacion	Valor Final	Res. Apropiación	Solicitud
INICIAL	06-11-2025	3,953,056,298 00	3,953,056,298.00	09002025	09002025

Firmado digitalmente por HERNANDEZ ALDANA PAULINA

Reviso: Coordinadora GAFC Paulina Hernandez Aldana
Resolucion 0211 del 14 de marzo de 2025

Elaborado Por IVONXISA IVONNE XIMENA BOJACÁ SANCHEZ

GOBIERNO DE COLOMBIA

(fiduprevisora)

34
70

FR-ESN-02-053
versión 2

DEBIDA DILIGENCIA Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

FECHA 18/11/2025

INFORMACIÓN BÁSICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DEPARTAMENTO DEL HUILA	TIPO ID	NIT	Nº IDENTIFICACIÓN	800103913-4
TIPO DE NEGOCIO	☑ FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ☐ NEGOCIO FIDUCIARIO	¿LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE FIC?		SI ☑	NO ☐
TIPO DE CLIENTE	☐ INVERSIONISTA PROFESIONAL ☑ CLIENTE INVERSIONISTA				
CLASIFICACIÓN PERFIL RIESGO	☑ CONSERVADOR ☐ MODERADO ☐ AGRESIVO				
CLASIFICACIÓN Y TIPO PRODUCTO	**PRODUCTO SIMPLE** ☐ FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO A LA VISTA ☑ FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO DE ALTA LIQUIDEZ ☐ FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO EFECTIVO A PLAZO				
	PRODUCTO COMPLEJO ☐ FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA FIDUPREVISORA SOSTENIBLE				
PARTICIPACIÓN Y COMISIÓN	Categoría 1 Comisión 1.2%EA	MONTO ($)	Mínimo $200.000	ORIGEN DE LOS RECURSOS	Públicos

LOS RECURSOS A INVERTIR SON DE ORIGEN PÚBLICO SI ☑ NO ☐

SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SE REQUERIRÁ CLASIFICACION PERFIL DE RIESGO INVERSIONISTA, ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y SUMINISTRO DE RECOMENDACIÓN PROFESIONAL.

LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS SIMPLES NO REQUIERE EL SUMINISTRO DE UNA RECOMENDACIÓN PROFESIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.40.1.1.2 Y TAMPOCO SE DEBE REALIZAR EL ANÁLISIS DE CONVENIENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.40.1 1.7 DEL DECRETO 2555 DEL 2010.

EN MI CALIDAD DE CLIENTE INVERSIONISTA DE MANERA EXPRESA SOLICITO EL SUMINISTRO DE LA RECOMENDACIÓN PROFESIONAL. SI ☑ NO ☐

FIDUPREVISORA S.A. ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, REALIZARÁ LA ACTIVIDAD DE ASESORÍA MEDIANTE LA MODALIDAD **NO INDEPENDIENTE.**

RESULTADO DE LA ENTREVISTA Y CONOCIMIENTO DEL CLIENTE

DETALLE SUS OBSERVACIONES FRENTE A LO EVALUADO Y RELACIONE LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE RELEVANTE.

Una vez realizado el proceso de conocimiento del cliente, se determina que es idóneo para realizar la actualización..
El Departamento del Huila requiere actualización como cliente inversionista, manejo Fondos de Inversión Colectiva, actualmente maneja Alta Liquidez con recursos de UNGRD.
Correo representante legal o delegado que firma el formulario:
Rodrigo Villalba Mosquera – Gobernador / gobernador@huila.gov.co
Contacto designado para cargue de documentos en la plataforma de vinculación:
Dagoberto Barrios Ortega - Tesorero General, celular 3124530658 / tesorero@huila.gov.co

RECOMENDACIÓN PROFESIONAL

LA ENTREGA DE LAS RECOMENDACIONES PROFESIONALES SE REALIZA UNA VEZ SEA ELABORADO EL ANÁLISIS DE CONVENIENCIA OBTENIDO A PARTIR DE LA CONFRONTACIÓN ENTRE EL PERFIL DEL PRODUCTO Y EL PERFIL DEL INVERSIONISTA, ESTARÁ A CARGO DE QUIEN REALICE LAS FUNCIONES DE ASESORÍA EN LA VICEPRESIDENCIA COMERCIAL, LA EMISIÓN DE UNA RECOMENDACIÓN PROFESIONAL Y EL POSTERIOR ENVÍO DE ESTA AL CLIENTE A TRAVÉS DE UN MEDIO VERIFICABLE.

En mi calidad de asesor comercial certificado ante el AMV, vinculado a Fiduprevisora S.A. quien opera bajo la modalidad No Independiente y de acuerdo con la clasificación del cliente, clasificado como "Cliente Inversionista" y teniendo en cuenta el perfil del Fondo de Inversión Colectiva ALTA LIQUIDEZ (Conservador) Se presenta esta inversión como adecuada para administrar e invertir sus recursos y otras inversiones o negocios fiduciarios. Así las cosas, se recomienda la vinculación y/o permanencia en el fondo descrito anteriormente, teniendo en cuenta el objetivo de la inversión, horizonte de tiempo y tolerancia al riesgo.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS MANUALES SARLAFT E IDENTIFICACIÓN DE CLIENTES CON RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA INTERNACIONAL, Y CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN,CON LA ENTIDAD.

CONFLICTO DE INTERÉS

ACORDE CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE FIDUPREVISORA NUMERAL 10. ¿EXISTE O TIENE CONOCIMIENTO DE ALGUN CONFLICTO DE INTERÉS QUE IMPIDA UN ADECUADO DEBER DE ASESORÍA AL TITULAR DEL PRESENTE FORMATO? SI NO ✓

EN CASO QUE SU RESPUESTA SEA AFIRMATIVA, INFORME A CONTINUACIÓN EL CONFLICTO DE INTERÉS PRESENTADO:

No aplica.

EL CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA, JUNTO CON EL POSIBLE CONFLICTO DE INTERÉS Y SU IMPACTO EN LOS CLIENTES, ASÍ COMO LOS MECANISMOS PARA GESTIONARLOS O MITIGARLOS, ESTÁN DISPONIBLES EN NUESTRA PÁGINA WEB: **https://www.fiduprevisora.com.co/**

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

EL INVERSIONISTA DECLARA QUE ACEPTA Y ENTIENDE LA INFORMACIÓN BRINDADA EN LA DEBIDA ASESORÍA POR PARTE DEL PROFESIONAL CERTIFICADO VINCULADO A FIDUPREVISORA S.A. EL INVERSIONISTA DECLARA QUE ACEPTA Y ENTIENDE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO DE INVERSIÓN Y EN EL REGLAMENTO DEL FONDO, EL CUAL FUE PUESTO A SU DISPOSICIÓN DE MANERA ANTICIPADA POR PARTE DE FIDUPREVISORA S.A

NOMBRE PROFESIONAL CERTIFICADO	Blanca Marisela Gutiérrez García	CARGO	DIRECTORA COMERCIAL - EJECUTIVO 2

PROFESIONAL INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE PROFESIONALES DEL MERCADO DE VALORES (RNPMV) Y DEBIDAMENTE CERTIFICADO ANTE EL AUTORREGULADOR DEL MERCADO DE VALORES (AMV) / MODALIDAD ASESOR FINANCIERO.

INFORMACIÓN DE NUESTROS PROFESIONALES CERTIFICADOS EN LA PÁGINA WEB: **https://www.fiduprevisora.com.co/**

Nº IDENTIFICACIÓN: 19184765
FIRMA INVERSIONISTA

Nº IDENTIFICACIÓN 35261983
FIRMA DE PROFESIONAL CERTIFICADO

POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN, DESCRIPCIÓN DE GASTOS Y DEMÁS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PRECIO DE LA ASESORÍA

LAS POLÍTICAS DE REMUNERACIÓN DE LA ENTIDAD QUE TIENEN RELACIÓN CON EL PRODUCTO O SERVICIO OFRECIDO, LA DESCRIPCIÓN GENERAL DE TODOS LOS GASTOS Y DEMÁS FACTORES QUE INFLUYEN EN EL PRECIO DEL PRODUCTO OFRECIDO Y/O EN EL PRECIO DE LA ASESORÍA SUMINISTRADA PODRÁ SER CONSULTADA EN NUESTRA PÁGINA WEB: **https://www.fiduprevisora.com.co/**

"LAS OBLIGACIONES DE FIDUPREVISORA S.A. RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PORTAFOLIO SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO. LOS DINEROS ENTREGADOS POR LOS INVERSIONISTAS AL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA NO SON DEPÓSITOS, NI GENERAN PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE UNA ENTIDAD FINANCIERA. EL DEPOSITO Y NO ESTÁN AMPARADOS POR EL SEGURO DE DEPÓSITO DEL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS O POR NINGÚN OTRO ESQUEMA DE CUALQUIER NATURALEZA. LA INVERSIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ESTÁ SUJETA A LOS RIESGOS DE INVERSIÓN DERIVADOS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL PORTAFOLIO DEL RESPECTIVO FONDO".

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Neiva, noviembre 19 de 2025

Señores:
RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Subdirector General UNGRD

Asunto: SOLICITUD DE APERTURA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA (FIC) DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1337-2025 PARA LOS RECURSOS APORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

Reciba un cordial saludo por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres (UAEGRD) del departamento del Huila.

El presente es con fin de solicitar la apertura del fondo de inversión colectiva (FIC) para los recursos aportados por el departamento del Huila en el marco del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 9677-PPAL001-1337-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, QUIEN ACTÚA A TRAVÉS DE FIDUPREVISORA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA Y EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. y cuyo objeto contractual es "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN." En el cual se depositarán los recursos aportados al convenio a nombre del Departamento del Huila siendo la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)**, para el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante situaciones y eventos de emergencia que constituyan o no calamidad pública de las entidades operativas y de Socorro en el Departamento del Huila, derivados de eventos por variabilidad climática, previa instrucción del ordenador del gasto.

Sin ningún otro particular agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier novedad que permita contribuir al desarrollo del presente convenio.

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente,

ISABEL HERNANDEZ AVILA
Jefe de Oficina para la Gestión del Riesgo de Desastres
Calidad de supervisora del convenio

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN"

2. FICHAS TECNICAS

2.1. OVERALL IMPERMEABLE TIPO FONTANERO

DESCRIPCIÓN
El overol impermeable fontanero calibre 25 (escafandra botas+guantes) es una prenda de protección diseñada para trabajos en ambientes húmedos, mojados o expuestos a salpicaduras de agua y otros líquidos. Su diseño tipo escafandra cubre completamente el cuerpo, ofreciendo aislamiento contra la humedad y garantizando comodidad y seguridad durante labores de fontanería, limpieza, mantenimiento industrial o actividades en exteriores bajo la lluvia. Está fabricado con material impermeable de alta resistencia y cuenta con costuras reforzadas para evitar filtraciones.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	**Tipo de prenda**: Traje elaborado en tela PVC calibre 25, con cremalleras a la altura de los hombros con guantes y botas electroselladas. **Material**: PVC o similar, impermeable y de fácil limpieza. **Calibre**: 25 (indica espesor y resistencia del material). **Diseño**: Cubierta completa (incluye capucha/escafandra). Mangas y pantalón de ajuste amplio para movilidad. Cierres o broches frontales protegidos contra filtraciones. **Protección**: Impermeabilidad total frente a agua, humedad y salpicaduras. **Resistencia**: Alta durabilidad frente al uso continuo y a la exposición prolongada al agua. **Tallas**: S/M/L/XL/XXL
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español. Se deberá entregar el certificado del producto bajo la normativa nacional NTC 4615 y NTC 3398 o estándar internacional EN 343 "Ropa de protección frente a la lluvia".

	Se deberá entregar certificado de prueba de impermeabilidad o de vacío, para la verificación de su efectivo funcionamiento
CONDICIONES Y ENTREGA	El traje deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas estipuladas, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponentes deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.2. MOTOBOMBA MDCA2X2 CAUDAL 2" X 2" AUTOCEBANTE ALUMINIO DIESEL 5HP/6HP.

DESCRIPCIÓN
La motobomba autocebante de caudal 2" x 2" es un equipo diseñado para el bombeo y traslado eficiente de agua en diferentes aplicaciones. Funciona con motor a diésel de 5 a 6 HP, lo que garantiza un desempeño confiable, bajo consumo de combustible y autonomía en lugares donde no se dispone de energía eléctrica. Su cuerpo de aluminio la hace ligera y resistente a la corrosión, facilitando el transporte y asegurando una larga vida útil. El sistema autocebante permite iniciar la succión de agua sin necesidad de llenado manual constante, optimizando la operación.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	**Tipo**: Motobomba autocebante de caudal. **Diámetro de succión y descarga**: 2" x 2". **Conexiones**: roscadas con rosca NH compatible con mangueras comerciales, en que caso que sea diferente deberá incluir el correspondiente acople. **Material del cuerpo**: Aluminio de alta resistencia y peso ligero. **Motor**: Diésel, potencia entre 5 HP y 6 HP de 4 tiempos **Velocidad motor**: 3.600 rpm (nominal) **Caudal**: 125 Gpm **Altura**: 22 mca **Tanque de combustible:** mínimo 5.0 litros **Sistema**: Autocebante, facilita el arranque y la operación continua.

	Aplicaciones: Traslado de agua, construcción, drenaje, emergencias, **des inundaciones** o suministro en zonas rurales. Ventajas: Portátil y de fácil manipulación. Resistente a condiciones exigentes. Alta eficiencia en bombeo de caudal medio.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá cumplir la normativa aplicable.
CONDICIONES Y ENTREGA	La motobomba deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nueva en las especificaciones, cantidades, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponentes deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.3. MANGUERA SUCCIÓN CORRUGADA DE 2" Y LOGITUD DE 6 METROS

DESCRIPCIÓN
La manguera de succión corrugada de 2" con longitud de 6 metros es un accesorio esencial para el uso con motobombas y sistemas de bombeo. Su diseño corrugado le proporciona gran flexibilidad y resistencia, permitiendo la conducción de agua y otros líquidos desde fuentes externas hacia la bomba. Está fabricada en material de alta durabilidad, resistente al desgaste, a la abrasión y a la exposición en exteriores, lo que asegura un rendimiento confiable en diferentes aplicaciones.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	**Tipo**: Manguera de succión corrugada. **Diámetro nominal**: 2 pulgadas (≈ 50 mm) y compatible con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread) **Longitud**: 6 metros. **Diseño**: Corrugado, flexible y de fácil manipulación. **Material**: PVC reforzado o similar, con espiral interior rígido para evitar colapsos. **Resistencia**: Capacidad para trabajar con vacío (succión). Resistente al desgaste y a la exposición a condiciones externas.

	Compatibilidad: Acoplable a motobombas de 2" de diámetro de succión y descarga fabricadas en aluminio con rosca NH. Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá cumplir la normativa aplicable NFPA 1961
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit (manguera+abrazaderas) deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine. Se deberá entregar documento de certificación de pruebas de vacío o colapso
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.4. MANGUERA DE DESCARGA PLANA DIAMETRO 2" Y LONGITUD 10 METROS

DESCRIPCIÓN
es un accesorio diseñado para la conducción y descarga de agua a presión, trabajando en conjunto con motobombas y otros sistemas de bombeo. Su diseño plano permite un fácil manejo, almacenamiento y transporte, ya que se enrolla de manera compacta. Está fabricada en material sintético resistente a la presión y a la abrasión, lo que asegura un buen desempeño en aplicaciones agrícolas, de construcción y de drenaje

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	ESPECIFICACIONES
GENERALIDADES	**Tipo**: Manguera de descarga plana. **Diámetro nominal**: 2 pulgadas (≈ 50 mm). **Longitud**: 10 metros. **Diseño**: Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento. **Material**: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia.

	Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas. **Compatibilidad:** Adaptable a motobombas de descarga de 2". Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá cumplir la normativa aplicable. Se deberá entregar certificados de ensayos hidrostáticos, resistencia y abrasión.
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit (manguera+abrazaderas) deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.5. MANGUERA DE DESCARGA PLANA DIAMETRO DE 2" Y LONGITUD 50 METROS

DESCRIPCIÓN
Es un accesorio diseñado para la conducción y descarga de agua a presión, trabajando en conjunto con motobombas y otros sistemas de bombeo. Su diseño plano permite un fácil manejo, almacenamiento y transporte, ya que se enrolla de manera compacta. Está fabricada en material sintético resistente a la presión y a la abrasión, lo que asegura un buen desempeño en aplicaciones agrícolas, de construcción y de drenaje

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	ESPECIFICACIONES
GENERALIDADES	**Tipo**: Manguera de descarga plana. **Diámetro nominal**: 2 pulgadas (≈ 50 mm). **Longitud**: 50 metros. **Diseño:** Plano, flexible, enrollable y de fácil almacenamiento.

	Material: PVC reforzado con lona o poliéster de alta resistencia. Resistencia: Soporta presión de trabajo adecuada para motobombas de 2", presión de servicio 4bar/58 psi a 12bar/174 PSI; Resistente al desgaste y condiciones externas. **Compatibilidad:** Adaptable a motobombas de descarga de 2". Incluye accesorios: cuatro juegos de abrazaderas metálicas de 2".
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá cumplir la normativa aplicable. Se deberá entregar certificados de ensayos hidrostáticos, resistencia y abrasión.
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit (manguera+abrazaderas) deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.6. TIRFOR MALACATE 3.2 TONELADAS CON CUERDA DE 20 METROS

DESCRIPCIÓN
El tirfor malacate de 3,2 toneladas con cuerda de 20 metros es un equipo manual de tracción y elevación, diseñado para mover, arrastrar o levantar cargas pesadas con total seguridad. Funciona mediante un sistema de mordazas que agarran la cuerda de acero y permiten desplazar la carga en ambas direcciones, brindando gran versatilidad en trabajos de construcción, minería, mantenimiento, rescate y operaciones industriales. Su diseño robusto asegura resistencia, mientras que la cuerda de 20 metros proporciona un rango de operación adecuado en distintas aplicaciones.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	ESPECIFICACIONES
GENERALIDADES	**Tipo:** Tirfor malacate manual (traccionador por cable de acero). **Capacidad nominal de carga:** 3,2 toneladas. **Cuerda:** -Material: Cable de acero galvanizado. -Longitud: 20 metros. **Diámetro:** Acorde a la capacidad del equipo (≈16 mm, según modelo).

	Mecanismo: Sistema de mordazas que permite movimiento de avance y retroceso del cable. **Funcionamiento**: Operado manualmente mediante palanca. **Direcciones de uso**: Arrastre y levantamiento de cargas en línea recta. **Ventajas**: Portátil y fácil de instalar. Permite trabajar en posiciones horizontales, diagonales y verticales. No requiere energía eléctrica ni combustible.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificada bajo norma EN 13157, así mismo, certificado de prueba de carga o de capacidad SWL para el equipo y para el cable, EN 12385 o ISO 2408 de cables de acero.
CONDICIONES Y ENTREGA	deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación. Se deberá incluir en accesorios ganchos de anclaje, cambios de dirección juegos anclajes y cadena certificados conforme al equipo, dado que incluye la palabra "Rescate" estos también deben ir certificados según normativa, EN 795 o 354 según el uso.

Elaboró componente técnico: Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista SDG
Revisó componente técnico: Marcos Quiroga Palacio – Contratista SDG
Revisó componente técnico: Luis Alejandro Ramírez– Contratista SDM

Bogotá D.C., febrero 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN".

2. FICHAS TÉCNICAS

2.1. VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR"

DESCRIPCIÓN	
Vehículo de intervención rápida, tipo camioneta Pick-Up 4x4, equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Tonelada, con tanque para agua y compartimiento para espuma. *Imagen de uso sólo para referencia e ilustración fuente: VRAE s.a.s* 	
LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CHASIS Y MOTOR SERÁN LAS REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
TIPO	Camioneta de Intervención rápida
MODELO	No inferior al año de entrega
CABINA	Doble cabina (capacidad de 5 pasajeros)
CHASIS	
CHASIS	Comercial (la marca del chasis deberá contar con una trayectoria en Colombia mínimo de 20 años)

PLATÓN	Monocasco original de fábrica, lámina impregnada con protector para evitar la corrosión. Recubrimiento protector de platón que ofrezca y garantice resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga.
MOTOR	
TECNOLOGIA	-Mínimo Euro VI
POTENCIA	-Mínimo 185 HP @ 3600 RPM
TORQUE	-Mínimo 440 @ 1500 RPM
CILINDRAJE	-Mínimo 2290 CC o 2000CC con turbo
SISTRMA DE INYECCIÓN	-Directa
COMBUSTIBLE	-Diesel
TRACCIÓN	-4X4
TRANSMISIÓN	-Manual de 5 velocidades + reversa
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	-Independiente + barra estabilizadora, Independiente de tipo McPherson de doble brazo o Independiente / Doble brazo / Resortes helicoidales / Barra estabilizadora / Amortiguadores / Suspensión delantera de muelle con estabilizador transversal.
TRASERA	-Eje muelle helicoidal con amortiguador telescópico, Eje rígido con resortes de ballesta o Eje rígido/Ballesta de cinco hojas y amortiguadores, o Suspensión Multilink con eje rígido, muelle helicoidal, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS	
TECNOLOGÍA	-ABS
ADELANTE	-Discos ventilados
ATRÁS	-Discos o tambor
COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	-mínimo 19 galones
OTRAS CARACTERISTICAS	
CAPACIDAD DE CARGA	-mínimo 1000 Kg
PESO BRUTO	-Máximo 3400 Kg
SISTEMA DE DIRECCIÓN	-Asistida hidráulica o eléctricamente -timón ajustable en altura y/o en profundidad
LLANTAS Y RINES	-Rin mínimo 16", las llantas deben cumplir con características de resistencia para la carga y tracción máxima del vehículo.
EQUIPAMIENTO INTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Tapicería original de fábrica, capacidad mínima de cinco personas con sillas con cinturones de seguridad de 3 puntos
EQUIPAMIENTO EXTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Cuatro puertas más puerta del platón -Parachoques frontal y trasero -Luces halógenas o led -Espejos retrovisores plegables originales de fábrica -Vidrios de seguridad de acuerdo con las siguientes especificaciones Ver link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55._anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf

EQUIPAMIENTO FUNCIONAL (MÍNIMO REQUERIDO)	-Aire acondicionado y calefacción -Airbags mínimo conductor y pasajero -Bluetooth/mp3/USB/receptor radio am/FM -Sensor de estacionamiento delanteros y traseros. -cámara de reversa con las siguientes especificaciones Ver link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55._anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf
PARRILLA INSTALADA SOBRE EL PLATON DEL VEHÍCULO	
Sistema fijo o sistema desmontable con adaptación de canastilla en la parte superior – tipo safari-(alto de la canastilla mínimo 0,15 mtrs), fabricado en tubo al carbón o hr de 2" o en tubo de aluminio estructural, recubierta con pintura de poliuretano o similar, debe soportar un peso mínimo de 200 kilos, con cuatro (4) puntos de soporte en la parte posterior de la camioneta, la canastilla debe ser en longitud de largo la distancia entre la parte interna de la compuerta del platón hasta el porte C, final de la cabina del vehículo, para el ancho se contemplará la parte interna de los laterales del platón.	
BOMBA DE PRESIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON MOTOR INDEPENDIENTE	
La bomba debe ser un conjunto que corresponda al sistema de incendio independiente de la carrocería y chasis, la bomba deberá contar con diseño que permita evitar desgarros por contacto.	
POTENCIA	-mínimo 13 HP
MOTOR	-4 tiempos
REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	-Por aire
COMBUSTIBLE	-Gasolina
SISTEMA DE INCENDIO	-eléctrico y manual de emergencia
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	-Mínimo 10 litros
CAPACIDAD DE FLUJO EN G/MIN	-Mínimo 100 GPM
PRESIÓN	-mínimo 360 PSI
SUCCIÓN	-Mínimo de 2"
DESCARGA	-mínimo de 1,5"
SISTEMA DE CEBADO	-El propio de la bomba
BOQUILLAS	-Una (1) boquilla de flujo variable 19-37-90-150 L/Min, presión de trabajo mínima 100 Psi, entrada con rosca NH de 1.5 pulgadas
MANGUERA	-60 metros de longitud x 1 1/2 pulgada que cumpla requerimientos NFPA o la aplicable.
CERTIFICADOS	-Se debe aportar certificación de la bomba NFPA, UN-EN O CE por parte del fabricante del equipo. El proponente debe aportar certificación de distribución de la marca fabricante.
TANQUE TRANSPORTE DE AGUA	
MATERIAL	- Tanque de polietileno de una sola pieza por rotomoldeo, con un espesor mínimo de 7 mm
CAPACIDAD DE AGUA	-Mínimo 100 galones
CARACTERÍSTICAS	-El tanque debe ser ergonómica al vehículo, Manguera de succión con filtro, El tanque de agua contara con bafles internos, las cavidades formadas se interconectan entre sí para impedir la formación de oleaje y suministrar el máximo de estabilidad al vehículo durante su desplazamiento al tomar curvas o durante el frenado o arranque.
SISTEMA DE ESPUMA	-Mezclador de espuma tipo Venturi o sistema Through The Pump

SISTEMA ELECTRICO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS	
SOPORTE DE FIJACIÓN	-El bastidor deberá estar especialmente diseñado para adaptarse al depósito de agua. El bastidor tendrá que estar fabricado con perfiles de acero electrosoldado, tratado con cataforesis y posteriormente pintado de polvo negro. El tanque estará equipado con los siguientes elementos: -Un tubo de rebose -Un tubo de alimentación a la bomba -Un tubo de llenado de tanque -Un nivel óptimo, junto con el grupo de motobomba -Un tubo de vaciado con una válvula de bola.
CARACTERÍSTICAS	-Sistema eléctrico acondicionado corresponde a las necesidades del vehículo y a los sistemas adicionales instalados.
	-El sistema de luces de emergencia deberá estar instalado independiente del sistema eléctrico del vehículo y contar con una caja central de terminales y protecciones necesarias para el sistema eléctrico de emergencia.
	-Todos los circuitos deberán ser de 12 VDC, asegurados y protegidos con cubiertas y empaquetaduras especiales para protegerlas contra el medio ambiente, humedad y daños físicos.
SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA	
BARRA DE LUCES	-Barra de luces tipo led, color rojo y blanco, dimensión de máximo 49", iluminación de 360 grados.
SISTEMA DE PERIFONEO	-Sistema de sonido de potencia de salida mínimo 100w y micrófono para perifoneo incluido en la sirena.
SIRENA DE REVERSA	-Sirena de reserva de un tono, voltaje de entrada 12 voltios.
LUCER PERSIANA	-Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco de sobreponer en la persiana óptica de 180 grados.
LUCES TAPA DEL PLATON	-Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco, 180 grados de dispersión de luz
LUCES TIPO EXPLORADORAS	-Dos (2) luces tipo reflector LED instaladas en la parte superior trasera de la canastilla, a 12 voltios, mínimo 7 led de alta potencia
MÁSTIL	-Un mástil telescópico para iluminación (manual o automático) con reflector de 100w de alta potencia
COMUNICACIONES	
RADIO	-Radio base VHF (digital, mínimo 16 canales) instalado en el vehículo (con antena) programado y en funcionamiento. -Ver link
WINCHE	
WINCHE ELECTRICO	-Winche en la parte delantera del vehículo incorporado al parachoques de manera interna, con control remoto y anclaje en el gancho. Capacidad: (12.000 libras) Mínimo Voltaje: 12 VDC Longitud del cable 25 metros mínimo. Material del cable acero. Con sus respectivos guantes de carnaza para su adecuado manejo.
OTRAS CARACTERISTICAS	
COLOR DEL VEHÍCULO	Color del vehículo: Rojo. Se deberá incluir de forma obligatoria el logo y nombre del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los demás logos y arte del vehículo serán definidos dentro del comité técnico del convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable referente a las instituciones bomberiles y/o Instituciones partícipes del sistema nacional de gestión del riesgo y desastre.
	-Cinta reflectiva de 4" perimetral y en la parte trasera del vehículo.
	(2) Dos Extintores de 20 Libras PQ (BC)
	(1) Un gato con capacidad para el peso del vehículo y sus componentes.
	(1) Una cruceta

ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DEL VEHÍCULO	(4) Cuatro conos reflectivos de señalización de 25 cm de alto.
	(2) Dos tacos
	(1) Una caja de herramientas que incluya al menos lo siguiente: Alicate, destornilladores pala y estrella, llave expansión y llaves fijas.
	(1) Una llanta de repuesto cuyo rin debe ser igual al original de las Llatas del vehículo.
	(1) Una linterna Tipo LED
	(1) Un set de herramientas 250 piezas: • 1 martillo saca clavos de 13 oz • 16 llaves hexagonales • 29 llaves de dado • 22 puntas de 25mm con 2 racks • 6 llaves de punta corona (8,10,11,13,14,15 mm) • 1 chicharra (mando) de 10 mm (3/8 de pulgadas) • 1 caja de herramientas.
	(1) Caneca de 5 galones de concentrado de espuma AFFF al 3% certificación UL.
	(1) Una llave spanner
	(1) Una Cizalla de 18"
	(1) Martillo de caucho
	(1) Un juego de cables para iniciar de 6,0 metros de longitud.
TRAUMA KIT	maletín (Kit de Trauma) con 4 bolsas internas de diferente color para organizar los elementos.
	Kit con Paredes internas ajustables
	Compartimiento para el oxígeno acolchado con acceso desde el bolsillo lateral sin abrir el compartimiento principal
	Fondo impermeable
	Almohadilla ergonómica para el hombro
	Cremalleras de alta resistencia
	Maletín de nylon con bandas reflectivas
	Componentes
	Todos los demás que hagan parte del KIT botiquín tipo C
OTROS REQUERIMIENTOS	
GARANTÍAS	**1. GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO**: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo, Esta garantía debe estar soportada por el fabricante del vehículo o chasis.
	2. GARANTÍA DE LA BOMBA: garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar la bomba contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante. Garantizar disponibilidad de repuestos en el país. Dicha garantía deberá ser certificada o acreditada por el Fabricante y/o Distribuidor Autorizado.
	3. GARANTIA DEL TANQUE PARA AGUA: Garantía mínima de dos (2) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar el tanque para agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño y/o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el Fabricante y/o distribuidor autorizado.

	4. GARANTÍA DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA BOMBA, SISTEMA HIDRÁULICO, EL TANQUE PARA AGUA Y SISTEMA ELÉCTRICO MONTADO O INSTALADO EN EL VEHÍCULO: garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor; para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación, esta garantía debe ser expedida por el futuro contratista.
	5. GARANTÍA DEL SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA: Garantía de luces de 4 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante o por el futuro contratista.
CAPACITACIÓN SIN COSTO	El futuro contratista deberá suministrar al menos una (1) capacitación técnica y de operación debidamente certificada, en donde se incluyan aspectos en mantenimiento, mecánica y operación del vehículo y su componente para mínimo 4 personas que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo en la ciudad que se determine.
PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	el proponente deberá certificar antes de la entrega de cada vehículo o de los vehículos, que someterá a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por el contratante en al menos las siguientes pruebas: a) Prueba de estanqueidad y fugas de los tanques b) Pruebas de estanqueidad y flujo en tuberías y accesorios. c) Prueba de funcionamiento de la bomba según curva y características técnicas. d) Prueba de funcionamiento general del vehículo.
FICHAS TÉCNICAS	El proponente anexará en la oferta la ficha técnica original del chasis ofertado, de la bomba, del sistema de espuma, del winche y de las boquillas, los mencionados con marca y referencia en idioma español (traducción sencilla)
MANUALES Y CERTIFICACIONES	El proponente debe entregar el o los manuales de operación y mantenimiento del vehículo y de la bomba. El proponente debe entregar certificación de la bomba según NFPA, UN-EN o CE- El proponente debe entregar certificación de distribuidor autorizado de la casa matriz de la bomba instalada en el vehículo y de la herramienta de rescate.
CONDICIONES Y ENTREGA DEL VEHÍCULO	**1.**El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT. **2.**El vehículo deberá ser entregado en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine. **3.**El Vehículo se entregará debidamente matriculado (Matricula Oficial) a nombre del cuerpo de bomberos beneficiario, el cual será designado por la entidad. El lugar de matrícula se puede realizar en todo el país. Nota: el vehículo se debe entregar con SOAT Vigente a nombre del Cuerpo de Bomberos beneficiario y con su respectivo certificado de emisión de gases
OTRAS	Todos los vehículos, equipos y elementos ofertados deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los vehículos y equipos requeridos, incluyendo las licencias que aplican a equipos en casos especiales. Dentro de la cotización los proponentes deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, matrícula, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Mantenimientos y servicios de Postventas: Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o distribuidor autorizado del chasis ofertado a nivel nacional que incluya: -Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado, la UNGRD o quien ésta designe.

-El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios. -El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos. El oferente deberá disponer del servicio de grúa (propia o tercerizada) para realizar el traslado del vehiculo según se requiera. El costo de este servicio será asumido por el cuerpo de bomberos beneficiado, según sea el caso. El Oferente deberá entregar Póliza de seguro todo riesgo (Chasis, carrocería y equipos) por término de un (1) año a partir de la entrega, la cual deberá tener un deducible máximo de 1SMMLV fijo y/o 10% del valor de la pérdida en pérdidas parciales y del 0% en pérdidas totales.

Versión Ficha No. 2

Elaborado por: Diego L. Castiblanco P. – Contratista SDG/UNGRD DIEGO L. CASTIBLANCO P.
Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista SDG/UNGRD
Revisado por: Marcos Edwin Quiroga – Contratista SDG/UNGRD

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

2. FICHAS TÉCNICAS

2.1. EQUIPO SOPLADOR DE ESPALDA

DESCRIPCIÓN
Sopladora de mochila de uso profesional, diseñada para la limpieza eficiente en grandes superficies como áreas agrícolas o forestales. Equipada con un motor de combustión interna de alto rendimiento, ofrece un excelente equilibrio entre potencia, autonomía y comodidad operativa.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	**Tipo de equipo**: Sopladora de mochila (espalda), para uso profesional **Tipo de motor**: Motor de gasolina de tecnología 4-MIX® (mezcla de aceite y gasolina) **Potencia nominal**: 3,4 HP (caballos de fuerza) **Cilindrada mínima**: 64,8 cm³ **Caudal de aire máximo**: 1.720 m³/h **Velocidad del aire**: Aproximadamente 320 km/h (dependiendo de la boquilla utilizada) **Peso en seco**: 8 kg (sin combustible ni lubricante) **Sistema de encendido**: Arranque manual con descompresor automático para facilitar el encendido. **Sistema antivibración**: Integrado para reducir la fatiga del usuario en jornadas prolongadas. **Sistema de transporte**: Arnés ergonómico acolchado para distribución uniforme del peso.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
GARANTÍA	El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año

CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas estipuladas, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación. El proponente deberá al menos una capacitación de funcionamiento del equipo, donde se enfoque en su uso, mantenimiento y preguntas frecuentes.

2.2. MOTOBOMBA PORTATIL DE 1 ETAPA MOTOR 4 TIEMPOS

DESCRIPCIÓN
BOMBA DE INCENDIOS "MINI" PORTATIL 1 ETAPA CON MOTOR CUATRO TIEMPOS + 1 SET KIT BÁSICO: a. Bomba de Incendios forestal portátil, certificada UNE EN 14466:200; tipo: bomba centrífuga de 1 etapa. Clasificación: mini bomba forestal portátil. Peso máximo: 9,5 kg. Presión máxima: 6,9 bar. Caudal mínimo: 260 l/min. Motor: de cuatro tiempos, refrigerado por aire. Potencia nominal: 2.1 HP. y Tres (3) Mangueras de Succión, de 1.5" x 8 Pies. c. Válvula de Pie y Filtro d. Dos (2) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Hembra e. Dos (2) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Macho f. Seis (6) Pitón de Incendios g. Tres (3) Válvulas de control con bola h. Tres (3) Llave Universal para Mangueras i. Tres (3) Ladrón de Agua j. Dos (2) Prensamangueras k. Tres (3) Siamesas con válvula l. Diez (10) Tramos de Manguera de 1.5" x 100 pies Nota: Las motobombas forestales deberán contar (según corresponda) en sus descargas y succión principal con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread), en cumplimiento de lo establecido en la NTC 2702 y la Resolución MinInterior 0661 de 2014, garantizando la compatibilidad con los equipos de los cuerpos de bomberos en Colombia.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Equipo portátil de bombeo contra incendios de alta presión diseñado para operaciones de ataque inicial, apoyo en líneas de defensa, abastecimiento de agua, y tareas de extinción y ataque en incendios forestales y de interfaz. Su diseño compacto, liviano y robusto permite su transporte manual por brigadas en zonas de difícil acceso, asegurando autonomía operativa y rápida intervención en terrenos accidentados.

	Tipo de motor: Motor monocilíndrico a gasolina de 4 tiempos, refrigerado por aire, con potencia mínima de 2.1 HP. Sistema de arranque manual (cuerda retráctil) con mecanismo de descompresión para facilitar el encendido. **Sistema de bombeo:** Bomba centrífuga de una etapa, diseñada para generar **alta presión** con caudal suficiente para alimentación de líneas de manguera forestal. Capacidad de operación en seco por breves periodos sin daño al sistema (según especificación del fabricante). Sistema regulador para protección contra sobre-revoluciones. **Caudal y presión:** **Caudal:** mínimo 68 GPM **Presión de trabajo:** mínimo 85 PSI (5.9 bar) **Materiales:** Cuerpo de bomba y componentes fabricados en **aluminio de alta resistencia** o aleaciones anticorrosivas, ideales para trabajos en ambientes húmedos y exposición al calor. Ejes y partes móviles tratados térmicamente para prolongar la vida útil del equipo. **Dimensiones y peso:** Peso en seco: **≤ 10 kg**, facilitando su transporte manual por una sola persona. Estructura montada sobre bastidor tubular con asas ergonómicas y protecciones contra impactos. **Sistema de succión y descarga:** Diámetro de entrada: 1" – 1.5" Diámetro de salida: 1" – 1.5" **Autonomía:** Tanque de combustible con capacidad mínima de 0.90 litros. **Combustible:** Gasolina, deberá ser apta para el tipo de combustible que se comercializa en el país.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	El kit deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o laboratorio de tercera parte, con al menos la siguiente normativa: • Norma UNE EN 14466:200
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento.

	El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando el mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.3. MOTOBOMBA PORTÁTIL DE 4 ETAPAS, MOTOR 2 TIEMPOS

DESCRIPCIÓN
Kit motobomba portátil de uso forestal a. Motobomba forestal portátil contra incendios de uso forestal a gasolina 2 tiempos de tipo centrifuga de 4 etapas. b. Tanque y Manguera de Combustible; Incluye indicadores de estado y nivel de combustible, protecciones térmicas en el escape y el cilindro, protectores de rosca para evitar quemaduras, estructura ergonómica y reforzada con asas de transporte manual y bastidor con recubrimiento anticorrosivo. c. Mochila de transporte con capacidad de carga mínimo de 25 kg d. Cebador Manual e. Protector de Hilo de Succión f. Tres (3) Mangueras de Succión de 2" x 10 Pies g. Una (1) Válvula de Pie y Filtro h. Seis (6) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Hembra, i. Seis (6) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Macho j. Seis (6) Pitón de Incendios k. Tres (3) Válvulas de control con bola, l. Tres (3) Llave Universal para Mangueras m. Un (1) Kit de Herramientas para la bomba n. Tres (3) Ladrón de Agua o. Dos (2) Prensamangueras p. Tres (3) Siamesas con válvula q. Una (1) Bolsa Porta-Mangueras r. Diez (10) Tramos de Manguera de 1.5" x 100 pies uso forestal Nota: Las motobombas forestales deberán contar en sus descargas y succión principal con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread), en cumplimiento de lo establecido en la NTC 2702 y la Resolución MinInterior 0661 de 2014, garantizando la compatibilidad con los equipos de los cuerpos de bomberos en Colombia.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Equipo motorizado portátil de alto rendimiento, diseñado específicamente para operaciones de combate de incendios forestales en zonas de difícil acceso. Su tecnología centrífuga multietapas permite generar alta presión para abastecer líneas largas de mangueras, impulsar agua desde fuentes naturales y alimentar sistemas de ataque directo, cortafuegos húmedos o líneas de defensa en pendientes pronunciadas, estas bombas son reconocidas por su fiabilidad, potencia y facilidad de transporte en condiciones extremas.

	Tipo de motor: Motor monocilíndrico a gasolina de 2 tiempos, refrigerado por aire, con potencia mínima de 10.0 HP y mínimo 130 cc3. Sistema de arranque mecánico y cebador manual incorporado para facilitar el arranque. **Sistema de bombeo:** Bomba centrífuga de cuatro (4) etapas, diseñada para generar **alta presión** con caudal suficiente para alimentación de líneas de manguera forestal. Sistema regulador para protección contra sobre-revoluciones. **Caudal y presión:** **Caudal:** mínimo 350 L/min **Presión de trabajo:** mínimo 25 bar (aprox. 380 psi). **Materiales:** Cuerpo de bomba y componentes fabricados en **aluminio de alta resistencia** o aleaciones anticorrosivas, ideales para trabajos en ambientes húmedos y exposición al calor. Ejes y partes móviles tratados térmicamente para prolongar la vida útil del equipo. Incluye protectores términos y en el escape, cilindro, y rosca para evitar quemaduras, con estructura ergonómica y reforzada. **Dimensiones y peso:** Peso en seco: **≤ 22 kg**, facilitando su transporte. Estructura montada sobre bastidor tubular con asas ergonómicas y protecciones contra impactos. **Sistema de succión y descarga:** Diámetro de entrada: 2" Diámetro de salida: 1-1/2" **Autonomía y otros:** Debe contar con un depósito de combustible que garantice autonomía mínima de 1,5 horas a caudal nominal y cumplir con los niveles de ruido establecidos en la normatividad ambiental vigente. **Combustible:** Gasolina, deberá ser apta para el tipo de combustible que se comercializa en el país.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	El kit deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por laboratorio de tercera parte, con al menos la siguiente normativa: • Norma UNE EN 14466:200
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.4. MANGUERA (TRAMOS FORESTALES LLORONA) 1-1/2" X 100 PIES

DESCRIPCIÓN
Manguera flexible y liviana de uso forestal, tipo "llorona" (permeable), diseñada para operaciones de combate de incendios forestales en terrenos agrestes. Su capacidad para exudar pequeñas cantidades de agua a lo largo de su superficie actúa como mecanismo de autorefrescamiento, disminuyendo el riesgo de deterioro por calor radiante, llamas cercanas o exposición prolongada. Esta manguera es ideal para líneas de ataque, cortafuegos húmedos y distribución táctica de agua en zonas de difícil acceso.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas Generales:** **Tipo de manguera:** **Manguera plana, tipo "llorona" o permeable**, diseñada para uso forestal intensivo, resistente al calor y a la abrasión. **Diámetro nominal:** 1-1/2 pulgadas (38 mm) **Longitud estándar:** 100 pies (aprox. 30 metros) **Materiales de fabricación:** Chaqueta exterior tejida en hilo de poliéster de alta tenacidad, circular y sin costuras, tratada para resistencia al desgaste, rayos UV, hongos y productos químicos. Revestimiento interior: de caucho sintético o poliuretano termoplástico (TPU), diseñado para soportar presiones de trabajo elevadas y mantener la flexibilidad a bajas temperaturas, resistente al moho. El diseño permite la exudación controlada de agua, creando un efecto de "llorona" para enfriar la manguera y su entorno inmediato. **Presión de trabajo:** Presión de servicio: **mínimo 300 psi (≈20.7 bar)** Presión de ruptura: **mínimo 900 psi (≈62 bar)** **Acoples:** Provista con acoples rápidos de 1-1/2", fabricados en aluminio anodizado o latón, resistentes a la corrosión y compatibles con sistemas estándar de bombeo y distribución forestal rosca NH. Opcional: juntas giratorias o refuerzos antitorsión.

	Peso aproximado: En seco: **≤ 3.5 kg** Lleno: variable según tipo de revestimiento y permeabilidad. **Temperatura de trabajo:** Rango operativo: **-20 °C a +70 °C**
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la manguera la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	La manguera deberá estar certificada con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o por laboratorio de tercera parte, con al menos una de las siguientes normativas: **NFPA 1961** – Mangueras contra incendios (EE.UU.) **EN 1947** – Mangueras para uso forestal (Unión Europea) **UNE-EN 14540** – Mangueras planas contra incendios **FM Approved** o **UL Listed**, si aplica Certificación de compatibilidad con sistemas de extinción forestal portátiles
CONDICIONES Y ENTREGA	La manguera deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.5. MORRAL (BOLSA) PARA TRANSPORTE DE TRAMOS FORESTALES

DESCRIPCIÓN
Una mochila para transporte de tramos forestales fabricada en lona cosida, resistente al moho y con capacidad de transporte de 4 tramos de manguera forestal de 100 pies x 1-1/2". La mochila (bolsa) para manguera tipo A es un accesorio táctico de transporte diseñado para el uso en operaciones de extinción (especialmente incendios forestales y ataques rápidos) que permite: transportar varios tramos de manguera de manera compacta y protegida, desplegar la manguera de forma rápida y ordenada mientras el operador se desplaza (auto-extensión), y proteger la manguera frente a abrasión, humedad y enredos durante el transporte. Su diseño favorece la velocidad de despliegue en primera intervención y reduce el esfuerzo del operador al cargar y soltar la manguera en el avance hacia la línea de ataque.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas Generales:** **Uso previsto:** transporte y auto-extensión de mangueras para operaciones de extinción (forestal y rural / ataque rápido). **Materiales:** tejido algodón/sintético con forro (textil técnico resistente). (El documento indica mezcla algodón/sintética con forro). **Capacidad:** 4 tramos (manguera algodón/sintético) / 5 tramos (manguera sintética). **Carga/forma de llenado**: admite carga en "8" con devanador o carga manual; tiempo de carga con devanador ≲ 5 minutos. **Dimensiones (vacía) mínimas:** 61 × 48 × 25 cm (24 × 19 × 10 pulg). Peso (vacía): **1,71 kg (3,76 lb).** **Características funcionales:** diseño para auto-extensión (permite arrastre y despliegue mientras se camina), asas para transporte, forro protector para prevenir abrasión y humedad. **Mantenimiento y repuestos:** limpiar, secar antes de almacenamiento; reparar daños en costuras o recubrimientos; revisar tras uso con agua/abrasión. (Prácticas recomendadas para accesorios de manguera). **Aplicaciones típicas:** incendios forestales, brigadas rurales, transporte de manguera a mano para ataque rápido, entrenamientos
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y/o manuales de uso el cual debe ser el original en idioma español o traducida al idioma español
CONDICIONES Y ENTREGA	La mochila deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.6. TANQUE INFLABLE (PISCINA) PORTATIL

DESCRIPCIÓN
Tanque inflable portátil de capacidad de 3.000 litros y 56.000 litros Un tanque inflable portátil es un sistema de almacenamiento temporal de agua diseñado para operaciones de emergencia, extinción de incendios forestales, logística en zonas remotas o abastecimiento rápido. Su función principal es proveer un punto de agua inmediato con mínima infraestructura, permitiendo operaciones seguras y eficientes donde no existen depósitos permanentes. Su ventaja frente a tanques metálicos o rígidos es el rápido despliegue, peso reducido, fácil transporte y mantenimiento sencillo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Tanque inflable portátil: **Capacidades según necesidad**: 3.000 L (para uso rápido) o 56.000 L (para uso de abastecimiento con helicóptero) **Material**: PVC de alta resistencia (2.600 g/m²) **Altura útil**: 0,85 m – 1,7 m según modelo **Diámetro**: 2 m – 6 m según modelo **Peso (vacío):** 31 kg – 173,5 kg según capacidad **Tiempo de inflado**: 1 – 4 minutos (incluye equipo para inflado) **Conexiones**: 2 conexiones roscadas de 2" o 3" (según modelo) **Presión de trabajo**: hasta 9 bar (130 psi) **Base protectora**: doble capa de PVC **Accesorios incluidos**: Sopladore(s) de aire eléctricos (110–120 V / 220–240 V) Kit de reparación con parches de PVC Sistema de anclaje (picas, correas y martillo) Bolsa de transporte con asas 2 Reducciones de 2" x 1-1/2" o 2 reducción de 3" x 1-1/2" o 2 reducciones según necesidad. **Aplicaciones principales**: Abastecimiento de agua en incendios forestales Operaciones de emergencia y rescate Logística en zonas remotas Puntos de suministro temporal
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la manguera la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Según la aplicable y vigente.
CONDICIONES Y ENTREGA	deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.7. TRAJE FORESTAL (CAMISA Y PANTALÓN FORESTAL)

DESCRIPCIÓN
Camisa y pantalón para atención de incendios de tipo forestal el set estará compuesto por la camisa y el pantalón con la misma talla definida.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Camisa en color amarillo forestal o similar: cuello chimenea con velcro, cierre con mínimo 6 botones ocultos, bolsillos en pecho con tapeta y velcro, mangas preformadas con refuerzo en codo y ajuste en bocamangas, bandas reflectantes en torso y mangas. Pantalón en color verde o similar: cintura con 6 trabillas y ajuste elástico, refuerzo delantero y trasero, rodillas preformadas, ajuste inferior con velcro, bolsillos delanteros, traseros y laterales con tapeta y velcro, bandas reflectantes en perneras. El tejido debe ser Rip Stop con composición 53% meta-aramida, 9% para-aramida, 36% viscosa FR y 2% fibra antiestática, peso 220 g/m² ±5%, propiedades ignífugas permanentes, sin fibras de poliéster o modacrílico.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	El kit (camisa y pantalón forestal) deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o por laboratorio de tercera parte, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting • EN ISO 15384:2020 (Internacional) – Protective Clothing for Wildland Firefighting Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas estipuladas, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.8. GUANTES FORESTALES

DESCRIPCIÓN
Guantes especializados para protección de uso Forestal Equipo de protección personal especializado y diseñado para brindar protección térmica, mecánica y funcional a las manos del personal que interviene en tareas de combate directo contra incendios, control y patrullaje durante incendios forestales. Fabricados con materiales resistentes al calor, abrasión y perforaciones, los guantes forestales permiten manipular herramientas, equipos y materiales incandescentes sin comprometer la destreza manual ni la seguridad del usuario.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Materiales exteriores:** Confeccionados usualmente en **cuero de alta resistencia** (cuero vacuno, serraje o piel flor), tratado para ofrecer resistencia a la llama, al calor radiante y a la abrasión. Opcionalmente reforzados con fibras técnicas como **Kevlar®, Nomex®** o materiales ignífugos equivalentes para mayor protección térmica y mecánica. **Forro interior:** Aislante térmico multicapa (fibra aramida, algodón ignífugo o mezcla de materiales técnicos), que proporciona confort y protección frente al calor por contacto y convectivo. Alta transpirabilidad para evitar acumulación de humedad interna. **Diseño ergonómico:** Corte anatómico que favorece la movilidad de los dedos y el agarre firme de herramientas, sin perder flexibilidad. Costuras reforzadas con hilo de aramida (resistente al calor y al desgaste) para mayor durabilidad. **Puño de seguridad:** **Puño largo tipo caña**, que protege la zona de la muñeca y parte del antebrazo, evitando la entrada de chispas, brasas o partículas incandescentes. Elástico interno o sistema de ajuste mediante velcro o cordón para un sellado seguro.

	Propiedades adicionales: Resistencia al desgarro, perforación, corte y calor por contacto (según norma EN 407).
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Los guantes deberán estar certificados con su respectivo documento soporte de certificación emitido por el fabricante o laboratorio, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (ANSI Z89:1) • EN 659 – Guantes para bomberos. Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.9. CASCO FORESTAL

DESCRIPCIÓN
Casco con monogafas o visera especializado para uso Forestal Elemento de protección personal diseñado para brindar seguridad integral a la cabeza, rostro y ojos del personal que interviene en operaciones de combate y control de incendios forestales. Su estructura está optimizada para resistir condiciones térmicas extremas, impactos mecánicos y exposición prolongada al humo, cenizas y partículas incandescentes.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Casco forestal con arnés interior, el cual contará con mínimo 4 y máximo 6 puntos de anclaje a la carcasa y sistema de ajuste occipital. El barboquejo estará fijado a la carcasa mediante un mínimo de 3 puntos, con regulación en barbilla. Incluye cubre nuca ignífugo integrado al casco. El casco deberá incluir monogafas o visera de protección forestal o

	Todos los componentes con propiedades ignífugas (banda elástica, montura, lentes, etc.). • **Características Técnicas:** **Estructura del casco:** Fabricado en materiales termorresistentes (como policarbonato de alta resistencia, ABS ignífugo o compuestos técnicos) con propiedades de aislamiento térmico y resistencia al impacto. Diseño envolvente y ligero que permite movilidad, estabilidad y confort durante largas jornadas operativas en campo. Resistente a temperaturas extremas, radiación térmica y a la proyección de materiales en combustión. Peso no mayor a 650 gr +- 10 gr. **Sistema de suspensión interior:** Arnés interno multipunto (ajuste de 4 o 6 puntos), con regulación rápida y acolchados internos que aseguran una correcta distribución del peso y absorción de impactos. Banda antisudor lavable y sistema de ventilación pasiva opcional. **Protección ocular integrada:** **Monogafas retráctiles o visera frontal tipo goggles**, integradas directamente al casco o acopladas mediante mecanismos abatibles. Lentes fabricados en policarbonato resistente a impactos, con tratamiento antiempañante y anti-rayaduras. Protección contra radiación térmica y partículas volátiles. **Compatibilidad funcional:** Posibilidad de acople con protectores auditivos, linternas frontales, máscaras respiratorias y sistemas de comunicación. Algunos modelos incluyen ranuras laterales normalizadas (tipo Euro) para integración modular de EPP adicionales. **Colores y visibilidad:** Acabado en colores de alta visibilidad (naranja o amarillo fluorescente), con bandas reflectantes para identificación en condiciones de baja visibilidad, con color integrado en la inyección del material, sin aplicación de pinturas, en aras de evitar la degradación de los colores.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Los componentes (casco, monogafas o visera) deberán estar certificado con su respectivo documento que acredite la certificación emitido por el fabricante o por laboratorio de tercera parte, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (ANSI Z89:1 ANSI Z87 gafas) • EN 16471:2014 (Europa) – Firefighters helmets - Helmets for wildland fire fighting – Monogafas EN 166:2001.

	• ISO 15384:2020 (Internacional) – Protective Clothing for Wildland Firefighting Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.10. MÁSCARA FORESTAL

DESCRIPCIÓN
Máscara especializada de uso Forestal Dispositivo de protección personal especializado, diseñado para salvaguardar las vías respiratorias y parte del rostro del personal operativo expuesto a condiciones extremas durante labores relacionadas con incendios forestales. Especializada para resistir altas temperaturas, humo, partículas en suspensión y gases nocivos derivados de la combustión vegetal etc.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	**Diseño anatómico:** Máscara facial de ajuste ergonómico que cubre nariz, boca y parte inferior del rostro, garantizando un sellado eficaz y estable durante desplazamientos y tareas intensivas. **Materiales resistentes al calor:** Fabricada con materiales ignífugos y resistentes a la radiación térmica, para soportar temperaturas elevadas sin degradarse. Tejido principal: Lenzing, Meta-Aramida y Para-Aramida Gramaje del tejido: 250 g/m2 **Sistema de filtrado de aire:** Incluye filtros intercambiables o cartuchos con capacidad para retener partículas finas (PM2.5), hollín, y gases contaminantes comunes en incendios como monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx) y compuestos orgánicos volátiles (COV).

	Compatibilidad operativa: Puede integrarse con otros equipos de protección como cascos forestales, gafas de seguridad, orejeras y sistemas de comunicación. **Sistema de sujeción:** Arnés multipunto con ajuste rápido y seguro, diseñado para estabilidad en movimiento y facilidad de colocación bajo presión. **Ventilación y comodidad:** incorpora válvulas de exhalación unidireccionales para reducir la acumulación de calor y humedad en el interior de la máscara.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	La máscara forestal deberá estar certificada con su respectivo documento de soporte de certificación emitido por el fabricante o el laboratorio, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (ANSI Z89:1) • EN ISO 11612:2015, EN ISO 13688:2013, EN 15614:2007, EN 140:1998, EN 143:2004+A1:2006.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.11. BOTAS FORESTALES

DESCRIPCIÓN
Botas especializados para protección de uso Forestal Calzado de protección especializado, diseñado para uso en operaciones de combate, patrullaje y control de incendios forestales. Las botas forestales ofrecen resistencia térmica, protección mecánica, hermeticidad, estabilidad en terrenos irregulares y confort prolongado en condiciones extremas. Constituyen un componente esencial del equipo de protección personal (EPP) en la atención y respuesta ante eventos de incendios forestales.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	

GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Material exterior:** Confeccionadas en materiales de alta resistencia, tratado para ser **ignífugo, repelente al agua y transpirable**, costuras reforzadas resistente al calor, la abrasión, suelas resistente a punzonamientos, fuerzas mecánicas y las botas deberán ser livianos y ergonómicas para mayor confort. **Protección térmica:** Resistentes al calor por contacto, brasas y exposición a radiación térmica, cumpliendo los requisitos de protección contra fuego indirecto en escenarios forestales. **Sistema de cierre:** Cordones de alta resistencia, antioxidantes y pasadores de seguridad para un ajuste rápido, seguro y uniforme, deberá incluir sistemas de bloqueo de cordones para evitar enganches. **Suela:** **Suela de caucho vulcanizado** o nitrilo, con diseño antideslizante (tipo montaña o tractorado), resistente a hidrocarburos, perforaciones y altas temperaturas (hasta 300 °C en contacto). Entresuela de acero o material compuesto, para protección contra clavos y objetos punzantes. **Plantilla interna:** Anatómica, antibacteriana, antifúngica, y termoaislante, diseñada para absorber impactos y permitir el uso prolongado sin fatiga. **Altura del caño:** Bota de caña alta que proporciona protección adicional a tobillos y parte inferior de la pierna frente a chispas, ramas y objetos cortantes o punzantes.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Las botas deberán estar certificadas con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o el laboratorio, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE. UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting. • EN 15614:2007 (Europa) – Protective Clothing for Wildland Fire Fighting y norma EN 15090:2012 F2A. Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.12. MOCHILA EXTINTORA 20 LITROS.

DESCRIPCIÓN
Una (1) mochila extintora con capacidad de 20 litros y moldura ergonómica Mochila Extintora con capacidad de tanque interno de 20 litros ergonómicos, diseñada para actuar en diferentes maniobras, ofrece todo el confort y versatilidad que necesitan las brigadas y combates contra incendio que combinan el uso de mochilas extintoras con herramientas manuales.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Tapón de llenado anti-pérdida de gran dimensión con filtro integrado. Dos asas de carga: facilitan su carga y la sujeción para su llenado en puntos de agua exteriores. Reflectantes de alta visibilidad integrados. Bolsillo y velcros de sujeción lateral para la lanza. Cinchas de hombros acolchadas con sistema de ajuste de carga. Cinturón acolchado personalizable con sistema Molle. Compartimento para guardar suministros, herramientas pequeñas o el refugio ignífugo Sistema rápido de conexión/desconexión. Sistema de sujeción trasero para el transporte de otras herramientas. Peso: máximo 2,54 kg Capacidad: Mínimo 20,0 litros Depósito de agua: Depósito 100% Polyester H.T. 1.100 dtex. + PVC con tapón de llenado anti-pérdida de gran dimensión con filtro integrado y filtro de llenado para evitar la entrada de partículas. Lanza con doble embolo: Permite lanzar un chorro continuo tanto en la acción de avance, como en la de retroceso, con rotación de la boquilla de salida para justar la forma de ataque a vano o chorro. Con

	mango ergonómico para facilitar el uso de la lanza y evita rozaduras y pellizcos durante su uso. Caudal: mínimo 7 litro/min Longitud de manguera: mínimo 1,20 metros Longitud de lanza: mínimo 0,60 metros Alcance: mínimo 8 metros Peso: máximo 1,5 kg.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y el manual de operación original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

NOTA: El KIT de equipamiento forestal está compuesto por (pantalón, camisa, guantes, casco, mascarilla y botas), este deberá ser adquirido bajo una misma normativa, garantizando uniformidad en todos sus componentes. En ningún caso se aceptará que el KIT esté conformado por elementos regulados bajo normativas diferentes. Por lo tanto, al proponente que le sea adjudicado deberá garantizar y asegurar la certificación completa del KIT conforme a una misma línea normativa, ya sea europea o americana, según corresponda.

2.13. HERRAMIENTA MULTIFUNCIONAL

DESCRIPCIÓN
Herramienta multifuncional especializada de uso Forestal Herramienta diseñada exclusivamente para la lucha contra incendios forestales, especializada en la versatilidad para todo tipo de terrenos, gracias a la combinación de las herramientas más utilizadas en la extinción de incendios forestales en una sola. Función de corte, Arrastre, Decapado y Cavado.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Material:** Cabezal fabricado en aleación de aluminio y titanio. Hace las funciones de Mc Leod, rastrillo de corte y 2 tipos de pulaskys. Uno ancho para terreno orgánico y otro más

	estrecho para terreno rocoso. Hojas de corte, reemplazables individualmente, fabricadas con acero anti-desgaste dureza 500. **Peso:** 1,75 Kg +/- 20gr **Longitud del mango:** 1,25 metros **Función de corte:** El ángulo externo de las hojas ofrece una gran capacidad de corte. Al tener mayor superficie de corte, pero menor superficie de impacto conseguimos un mayor rendimiento de trabajo con menor esfuerzo. Cuchillas intercambiables con remaches resistentes estructurales. Cuchillas de acero anti-desgaste 500HB. **Función de arrastre o decapado:** Hace la función del **Mc Leod**, el **ángulo externo** de la hoja facilita el arrastre y decapado del terreno. **Función de cavado:** Dos azadas con ángulo interno hacen la función de la herramienta pulaski. Una azada estrecha y puntiaguda perfecta para cavar en terreno rocoso. Una azada ancha facilita el cavado en terreno orgánico.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.14. RASTRILLO FORESTAL

DESCRIPCIÓN
Herramienta manual especialmente diseñada para labores forestales de limpieza, remoción y combate contra incendios forestales, proporciona alta resistencia, durabilidad y ergonomía, incluso en condiciones exigentes.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Peso total:** 2,1 kg hasta 2,7 kg **Longitud total:** 1,45 m **Cabezal:** Material: acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo. Número de dientes: 4 unidades, de gran espesor, reforzados para penetrar y remover suelo y material vegetal. Ancho de trabajo: óptimo para labores de arrastre y limpieza en áreas forestales. **Cabo (mango):** Material: fibra de vidrio reforzada, ligera y de alta resistencia mecánica. Superficie: recubrimiento antideslizante para mejor agarre y seguridad. Unión cabezal-cabo: sistema reforzado para evitar desprendimientos en uso intensivo. **Resistencia:** diseñado para uso intensivo en terrenos irregulares y condiciones de humedad o alta exposición solar. Nota: se recomienda que sea Las dimensiones, materiales y pesos sean conforme a la **especificación** del U.S. Forest Service – MTDC, adoptada como referencia internacional para herramientas de control de incendios forestales.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante en caso de aplicar..
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.15. BATEFUEGO

DESCRIPCIÓN
Herramienta manual especializada para el control y sofocación directa de incendios forestales. Su diseño combina un cabezal flexible e ignífugo con un mango telescópico extensible de aluminio anodizado, lo que permite un uso ergonómico, seguro y altamente eficiente en condiciones extremas de calor, humo y humedad. El bate fuego está diseñado para uso intensivo por brigadas forestales, garantizando maniobrabilidad, resistencia al desgaste y eficacia en la supresión de llamas mediante el golpeo y sofocado del fuego superficial.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Cabezal:** Fabricado en material compuesto ignífugo, flexible y de alta resistencia al desgaste. Superficie plana que maximiza la capacidad de sofocado al interrumpir el suministro de oxígeno a la llama. Dimensiones: ancho de **30 cm ±1 cm**. **Mango (cabo):** Tipo telescópico, fabricado en aluminio anodizado de alta resistencia mecánica. Longitud ajustable entre **100 cm y 190 cm ±2 cm**, lo que facilita el transporte, almacenamiento y adaptación a diferentes condiciones de uso. Unión reforzada entre mango y cabezal para mayor durabilidad. **Empuñadura:** Recubierta con material antideslizante y ergonómico. Permite un agarre firme y seguro, incluso en condiciones de humedad o fatiga. **Peso:** Máximo de **2,5 kg ±0,2 kg**, que garantiza un balance óptimo entre robustez y facilidad de maniobra. **Acabado y resistencia:** Componentes metálicos con tratamiento anticorrosivo. Alta resistencia a temperaturas extremas, impactos y condiciones ambientales propias del trabajo forestal.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según aplique o no a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado

	con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.16. ANEMOMETRO.

DESCRIPCIÓN
El anemómetro portátil tipo *"pocket weather meter" o similar* es un instrumento de medición ambiental de alta precisión diseñado para aplicaciones en campo, investigación y operaciones técnicas donde se requiera un control confiable de variables meteorológicas. Incorpora múltiples sensores integrados en un solo dispositivo compacto y resistente, permitiendo medir velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa, presión barométrica y orientación mediante brújula digital. Además, procesa automáticamente parámetros derivados como altitud, punto de rocío, bulbo húmedo, densidad del aire e índice de calor, garantizando un análisis ambiental completo en tiempo real. Su diseño ergonómico, la memoria de gran capacidad y la conectividad inalámbrica opcional lo convierten en una herramienta versátil para condiciones exigentes de campo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Tipo:** Medidor ambiental portátil *pocket weather meter*. **Sensores integrados:** Velocidad del viento: 0,6 – 40 m/s (precisión ±3 %). Temperatura: –20 °C a +70 °C (precisión ±0,5 °C). Humedad relativa: 5 – 95 % RH (precisión ±3 %). Presión barométrica: 10 – 1654 hPa (precisión ±1,5 hPa). Brújula digital integrada. **Parámetros calculados:** Altitud, punto de rocío, bulbo húmedo, densidad del aire e índice de calor. **Memoria interna:** Capacidad para mínimo 10.000 registros con intervalos ajustables. **Pantalla:** Gráfica retroiluminada, de alta visibilidad a plena luz solar. **Conectividad:** Opción de transmisión vía Bluetooth. **Protección:** Certificación IP67 (resistente al polvo y sumergible hasta 1 m en agua). **Resistencia mecánica:** Soporta caídas desde 1,5 m de altura. **Autonomía:** Hasta 400 horas de funcionamiento con batería AA estándar. **Peso aproximado:** ≤125 g.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.

NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 años por defectos de fabricación.

2.17. PALA FORESTAL

DESCRIPCIÓN
La pala forestal para incendios forestales es una herramienta manual especializada, diseñada para labores de sofocación indirecta y control de fuegos en áreas boscosas y de vegetación. Su construcción robusta con cuchara de acero al carbono forjado y mango en fresno americano la convierte en un elemento esencial en brigadas forestales y organismos de respuesta a emergencias. Permite remover material combustible, abrir zanjas, crear líneas de defensa y realizar labores de limpieza y control en terrenos de difícil acceso

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	ESPECIFICACIONES
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Dimensiones y peso:** **Longitud total:** 60 pulgadas ± 1 pulgada (aprox. 152 cm). **Peso:** 1,90 kg ± 200 g **Cuchara (hoja):** Forma: redondeada, óptima para excavar y remover suelos, arena o cenizas en zonas afectadas por fuego. Material: acero al carbono, forjado en una sola pieza, garantizando alta resistencia mecánica y durabilidad. Acabado: tratamiento anticorrosivo y alta resistencia al desgaste por uso intensivo. **Mango (cabo):** Material: fresno americano Forma: recto, cilíndrico y pulido, que proporciona un agarre firme y ergonómico. Acabado: barnizado en color natural, que protege la madera frente a la humedad y agentes externos. Los dos remaches que fijan el mango al alojamiento de la hoja serán de acero con un diámetro de 7/32 ± 1/32 de pulgada. Las cabezas de los remaches serán redondas o planas con bordes biselados. Deberán estar bien ajustados

	y a ras de las superficies de contacto de acuerdo con U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE FOREST SERVICE SPECIFICATION SHOVEL, FOREST FIRE. - 5100-326D.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según aplique o no a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.18. ANTORCHA DE GOTEO

DESCRIPCIÓN
La antorcha de goteo es un equipo especializado para la ejecución de quemas prescritas y operaciones de control en incendios forestales, diseñado para trabajo pesado y uso intensivo en campo. Su fabricación en aluminio de alta resistencia con doble fondo, junto con sus sistemas de seguridad y válvulas anti-retorno, garantizan un manejo seguro y eficiente de combustibles inflamables en condiciones operativas exigentes. Cumple con las normas internacionales de seguridad y transporte de combustibles, siendo un equipo estándar en brigadas forestales y organismos de respuesta a emergencias.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	ESPECIFICACIONES
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Tipo:** Antorcha de goteo portátil para control de incendios forestales. **Capacidad del depósito:** 1 litro. **Material de fabricación:** Aluminio ligero, resistente a impactos y corrosión. **Depósito:** Cilíndrico, estanco y sellado. **Sistema de alimentación:** Por goteo regulable. **Tubo de salida:** Con protector térmico. **Mecha:** Sustituible, de fácil recambio. **Seguridad:**

	Tapón con cierre hermético. Válvula antirretorno para prevenir fugas y derrames. **Ergonomía:** Empuñadura aislada contra el calor y de diseño anatómico. **Transporte:** Peso reducido, portátil y de fácil manipulación. **Durabilidad:** Vida útil mínima de 5 años (con uso y almacenamiento recomendado
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según o no aplique a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.19. MCLEOD

DESCRIPCIÓN
La herramienta McLeod es una herramienta manual combinada de uso intensivo en incendios forestales, diseñada para realizar labores de corte, rastrillado y consolidación de líneas de defensa. Su doble funcionalidad —azada de filo y rastrillo de 6 dientes reforzados— permite tanto excavar como limpiar material combustible en terrenos boscosos. Construida en acero aleado de alta resistencia al desgaste y con cabo en fibra de vidrio reforzada, ofrece durabilidad, ergonomía y eficiencia en operaciones forestales exigentes.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Peso total:** 2,3 kg +- 100 gramos. **Longitud total:** 1,2 m aprox. **Cabezal (pala):** **Dimensiones:** 285 mm x 235 mm aprox. **Material:** acero aleado de alta resistencia al desgaste, sin necesidad de tratamientos térmicos adicionales que generen tensiones.

	Dureza: 44 – 46 HRc, garantizando resistencia al impacto y larga vida útil. Terminación: pintura horneada anticorrosiva. **Diseño:** Un lado con 6 dientes reforzados con nervio central, ideal para rastrillado y limpieza de material vegetal. Otro lado con azada de filo, óptima para cortar raíces, remover tierra y consolidar líneas de control. **Cabo (mango):** Material: fibra de vidrio sobre extruida con HDPE, de alta resistencia mecánica y a la intemperie. Diseño ergonómico, recto y resistente, que facilita maniobrabilidad y reduce vibraciones. Nota: se recomienda que sea Las dimensiones, materiales y pesos sean conforme a la **especificación técnica USFS Specification 5100-353D (Tool, McLeod Fire)** del U.S. Forest Service – MTDC, adoptada como referencia internacional para herramientas de control de incendios forestales.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según o no aplique a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.20. PULASKI

DESCRIPCIÓN
La Pulaski es una herramienta manual combinada, diseñada especialmente para el combate de incendios forestales y labores de manejo de vegetación. Su diseño integra en una sola pieza un hacha y una azada, lo que la convierte en una herramienta versátil para cortar, cavar, remover y limpiar material combustible. Fabricada en acero al carbono forjado y equipada con cabo de fibra de vidrio reforzado con grip ergonómico, ofrece resistencia, durabilidad y seguridad en operaciones de alta exigencia.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	

GENERALIDADES	• **Características Técnicas** Peso total: 2,7 kg Longitud total: 920 mm **Configuración:** Un extremo con hacha, ideal para cortar madera, raíces y ramas. Otro extremo con azada, diseñada para cavar, remover tierra y consolidar líneas de control. **Cabo (mango):** Material: fibra de vidrio sobre inyectada con grip antideslizante. Diseño ergonómico que proporciona seguridad y comodidad en uso prolongado. Alta resistencia mecánica y a la intemperie, reduciendo riesgos de astillado o rotura. Nota: se recomienda que sea Las dimensiones, materiales y pesos sean conforme a la **especificación técnica USFS Specification 5100-355F (Pulaski Tool)** del U.S. Forest Service – MTDC.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramientala(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.21. MACHETE 20" (USO FORESTAL)

DESCRIPCIÓN
El machete forestal de 20 pulgadas es una herramienta de corte diseñada para labores intensivas en entornos forestales y rurales. Su hoja de acero de alta resistencia, con tres canales y preafilada, ofrece gran capacidad de corte, durabilidad y facilidad de mantenimiento. La cacha ergonómica, fijada con remaches de latón y reforzada para máxima seguridad, junto con la funda de cuero, garantizan un desempeño confiable en actividades de desbroce, limpieza y manejo de vegetación, así como en operaciones de apoyo en incendios forestales.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• Características Técnicas: Hoja: Longitud: 20 pulgadas (aprox. 50 cm). Material: acero de alta resistencia, que garantiza durabilidad y evita deformaciones. Diseño con 3 canales que mejoran la rigidez y reducen peso. Preafilada, lo que facilita la entrada de la lima para afilado posterior. La hoja se extiende a lo largo de toda la cacha para mayor firmeza (full tang). Cacha (mango): Material de alta resistencia, ergonómico y durable. Fijación con remaches de latón, que mantienen la cacha firmemente unida a la hoja. Diseño seguro que evita desprendimientos en uso intensivo. Funda: Material: cuero reforzado. Protege la hoja y facilita transporte seguro en campo.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	No aplica.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.22. AZADON

DESCRIPCIÓN
El azadón forestal es una herramienta manual de gran resistencia, diseñada para la apertura de zanjas, corte de raíces y remoción de material en suelos compactos o con vegetación densa. Su cabeza de acero al alto carbono ofrece gran durabilidad y capacidad de corte, mientras que su mango de fibra de vidrio de 34" brinda ergonomía, seguridad y resistencia en condiciones de uso intensivo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Cabeza (hoja):**

	Material: **acero de alto carbono**, templado para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Diseño robusto, capaz de cortar y remover hojarasca, raíces y tierra compacta de manera rápida y eficiente. **Mango (cabo):** Longitud: **34"** (aprox. 86 cm). Material: **fibra de vidrio reforzada**, de alta resistencia mecánica y a la intemperie. Ergonómico y seguro, reduce la vibración y aumenta la comodidad en uso prolongado. **Dimensiones y peso aproximados:** Peso de envío: **5 lbs (≈ 2,3 kg)**. Proporción óptima entre peso y longitud para labores de excavación exigentes. Nota: Las dimensiones, materiales y propiedades mecánicas del azadón para incendios forestales se establecen conforme a la **especificación técnica USFS Specification.**
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	No aplica.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.23. LINTERNA DE CABEZA FRONTAL

DESCRIPCIÓN
Linterna frontal intrínsecamente segura, diseñada para trabajos en ambientes de alto riesgo y operaciones de emergencia, fabricada en polímero de nailon reforzado con fibra de vidrio que garantiza alta resistencia mecánica y térmica. Equipada con tecnología LED de alto rendimiento y lente óptica TIR, ofrece un sistema de iluminación versátil con foco de haz enfocado y proyector de haz ancho, permitiendo además el uso simultáneo mediante modo dual. Su cabezal ajustable y los interruptores frontales independientes proporcionan facilidad de operación, incluso con guantes. Incluye indicador LED posterior de señalización para mayor seguridad y visibilidad del usuario. La linterna asegura un desempeño confiable con una potencia mínima de 310 lúmenes y un alcance de hasta 120 metros, ofreciendo autonomía de hasta 25 horas. Compatible con cascos de seguridad y bomberos gracias a su correa de caucho resistente, cumple con normativas internacionales de seguridad y protección, siendo una herramienta confiable para aplicaciones industriales, forestales y de rescate.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Intrínsecamente segura con certificaciones: cULus, ATEX, IECEx y KOSHA. Material de fabricación: polímero de nailon reforzado con fibra de vidrio. Tecnología de iluminación: LED con lente TIR. Modos de uso: Haz enfocado y Haz amplio. Modo dual (uso simultáneo). Potencia mínima: 310 lúmenes. Alcance máximo de iluminación: 120 m. Autonomía: 6 h en modo alto y Hasta 25 h en modo bajo. Cabezal ajustable para direccionar el haz de luz. Interruptores frontales independientes para control de modos. Indicador LED posterior de señalización. Correa de caucho resistente, apta para cascos de seguridad y de bomberos. Grado de protección: IP67 (resistente al agua y al polvo). Resistencia a impactos: hasta 2 m. Fuente de energía: tres (3) pilas AA incluidas. Peso máximo: 265 g.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada linterna la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	NFPA 1971-8.6 (2018)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 2 año por defectos de fabricación.

2.24. GPS

DESCRIPCIÓN

GPS portátil de alta precisión, diseñado para operaciones en campo y actividades al aire libre en condiciones exigentes. Incorpora receptores multibanda compatibles con GPS, GLONASS, Galileo y QZSS, ofreciendo posicionamiento confiable en todo tipo de entornos. Fabricado con lente de vidrio reforzado químicamente y carcasa robusta con certificación IPX7, garantiza resistencia a impactos, agua y condiciones climáticas adversas.
Dispone de pantalla TFT transflectiva de 2,6" a color, visible bajo luz solar directa, con mapas TopoActive precargados y posibilidad de agregar cartografía adicional en su memoria de 16 GB o mediante microSD™ de hasta 32 GB. Permite almacenar hasta 5000 puntos de referencia, 200 pistas y 200 rutas, con registro de hasta 10.000 puntos de seguimiento. Su autonomía alcanza 16 horas, ofreciendo una solución compacta, ligera y confiable para exploración, rescate y gestión en campo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Dimensiones: 6,1 x 16,0 x 3,6 cm (2,4" x 6,3" x 1,4"). Peso: 217 g (con baterías). Material de la lente: Vidrio reforzado químicamente. Resistencia al agua: IPX7. Pantalla: Tipo: TFT transflectiva, 65.000 colores. Tamaño: 3,6 x 5,5 cm (1,43" x 2,15"); diámetro 2,6" (6,6 cm). Resolución: 160 x 240 píxeles. Alimentación: 2 pilas AA (no incluidas; se recomienda NiMH o litio). Duración de batería: Hasta 16 h. Memoria interna: 16 GB (espacio de usuario variable según mapas incluidos). Almacenamiento externo: Compatible con tarjeta microSD™ de hasta 32 GB. Interfaz: Mini USB de alta velocidad, compatible con NMEA 0183. Mapas y navegación: Mapas TopoActive precargados (enrutables). Posibilidad de agregar mapas adicionales. Segmentos de mapa: hasta 3000. Rutas automáticas paso a paso (actividades al aire libre). Características hidrográficas detalladas (costas, lagos, ríos, humedales, arroyos). Puntos de interés incluidos (parques, campamentos, miradores, áreas de picnic). Cobertura de parques, bosques y áreas silvestres locales, estatales y nacionales. Capacidades de navegación: Puntos de referencia/favoritos: hasta 5000. Pistas: 200. Registro de seguimiento: 10.000 puntos, 200 pistas guardadas. Rutas: 200, con hasta 250 puntos por ruta; ruta automática de 50 puntos.

	Sensores: GPS, GLONASS, Galileo, QZSS. Receptor de alta sensibilidad. Soporte de frecuencia multibanda. Brújula GPS (en movimiento).
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.25. NASA RED PARA CAPTURA (GRANDE)

DESCRIPCIÓN
Nasa de gran tamaño, diseñada para la captura, control y manejo seguro de mamíferos y reptiles en actividades de rescate, investigación y control de fauna silvestre. Construida con estructura de aluminio reforzado que asegura resistencia y durabilidad, y red elaborada en nailon denier 1200, material de alta tenacidad que evita desgarros y garantiza un uso confiable en campo. Su diseño incluye aro de gran apertura y bolsillo profundo que facilita la contención del animal sin causar daño, asegurando maniobrabilidad al operador. El acabado en color negro plateado reduce la visibilidad de la red, optimizando su efectividad durante la captura.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Aplicación: captura y control de mamíferos y reptiles. Material del aro y mango: aluminio reforzado. Material de la red: nailon denier 1200 de alta resistencia. Dimensiones: Mango (pole): 150 cm. Aro: 60 cm x 55 cm. Tamaño de malla: 1" x 1" (2,54 cm x 2,54 cm). Color: negro plateado.

	El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.27. BRUJULA

DESCRIPCIÓN
Brújula con espejo profesional con funciones avanzadas para proporcionar medidas precisas en todo el mundo. Brújula con sistema global, Eje montado sobre rubi, Escalas en cm o pulgadas, Escala de corrección de declinación ajustable, Orificio de punto de mira adicional para una lectura más precisa, Base transparente con lupa, Escala de corrección de declinación ajustable, Brújula de base transparente, Clinómetro, Cordón con cierre rápido separable, Aguja global, Aro fosforescente, Marcas fosforescentes, Lupa, Brújula de espejo, Regla, Orificio de punto de mira, Peso74 g / 2.65 oz

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Sistema global: funcionamiento preciso en cualquier parte del mundo. Aguja montada sobre rubí para mayor suavidad y estabilidad. Escalas de medición: en centímetros y pulgadas. Corrección de declinación ajustable para mayor exactitud. Orificio de punto de mira adicional para lecturas de precisión. Brújula con espejo para orientación en distancias largas. Clinómetro integrado para medir pendientes. Base transparente con lupa, ideal para lectura de mapas. Aro y marcas fosforescentes para uso en baja luminosidad. Regla incorporada en la base. Cordón separable con cierre rápido para transporte seguro. Peso: 74 g (2.65 oz).
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.

	Diseño: con bolsillo de 1" para mayor seguridad en la contención.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.26. GUANTES DE CARNAZA LARGOS

DESCRIPCIÓN
Guantes de protección fabricados en cuero carnaza de alta calidad, diseñados para brindar resistencia mecánica, confort y seguridad en labores de riesgo moderado y trabajos rudos. Incorporan refuerzo en palma y dedos para mayor durabilidad y rendimiento frente a la abrasión y al desgaste por uso continuo. Confeccionados con hilo de poliéster de alta tenacidad, ofrecen costuras firmes y resistentes, garantizando larga vida útil. Su manga larga proporciona protección extendida en muñeca y antebrazo, reduciendo riesgos de cortes, chispas o proyecciones de material incandescente.

DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Material principal: cuero carnaza de alta calidad. Refuerzo: palma y dedos. Costuras: hilo de poliéster de alta tenacidad. Manga: larga, para mayor protección. Color: amarillo. Uso recomendado: trabajos de carga, manipulación de materiales abrasivos, soldadura ligera y labores generales que requieren resistencia y seguridad.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento.

CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

Elaboró componente técnico: Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista SDG
Revisó componente técnico: Luis Alejandro Ramírez Sanabria – Contratista SDM
Revisó componente técnico: Marcos Quiroga Palacio – Contratista SDG

Bogotá D.C., febrero 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN".

2. FICHAS TÉCNICAS

2.1. VEHÍCULO DE INTERVENCIÓN RÁPIDA "VIR"

DESCRIPCIÓN	
Vehículo de intervención rápida, tipo camioneta Pick-Up 4x4, equipado con sistema de extinción de incendios, con capacidad de carga mínimo de 1 Tonelada, con tanque para agua y compartimiento para espuma.	
Imagen de uso sólo para referencia e ilustración fuente: VRAE s.a.s 	
LAS CARACTERISTICAS TECNICAS DEL CHASIS Y MOTOR SERÁN LAS REGISTRADAS ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, PARA LO CUAL DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA REGISTRADA ANTE EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
TIPO	Camioneta de Intervención rápida
MODELO	No inferior al año de entrega
CABINA	Doble cabina (capacidad de 5 pasajeros)
CHASIS	
CHASIS	Comercial (la marca del chasis deberá contar con una trayectoria en Colombia mínimo de 20 años)

PLATÓN	Monocasco original de fábrica, lámina impregnada con protector para evitar la corrosión. Recubrimiento protector de platón que ofrezca y garantice resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga.
MOTOR	
TECNOLOGIA	-Mínimo Euro VI
POTENCIA	-Mínimo 185 HP @ 3600 RPM
TORQUE	-Mínimo 440 @ 1500 RPM
CILINDRAJE	-Mínimo 2290 CC o 2000CC con turbo
SISTRMA DE INYECCIÓN	-Directa
COMBUSTIBLE	-Diesel
TRACCIÓN	-4X4
TRANSMISIÓN	-Manual de 5 velocidades + reversa
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	-Independiente + barra estabilizadora, Independiente de tipo McPherson de doble brazo o Independiente / Doble brazo / Resortes helicoidales / Barra estabilizadora / Amortiguadores / Suspensión delantera de muelle con estabilizador transversal.
TRASERA	-Eje muelle helicoidal con amortiguador telescópico, Eje rígido con resortes de ballesta o Eje rígido/Ballesta de cinco hojas y amortiguadores, o Suspensión Multilink con eje rígido, muelle helicoidal, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS	
TECNOLOGÍA	-ABS
ADELANTE	-Discos ventilados
ATRÁS	-Discos o tambor
COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	-mínimo 19 galones
OTRAS CARACTERISTICAS	
CAPACIDAD DE CARGA	-mínimo 1000 Kg
PESO BRUTO	-Máximo 3400 Kg
SISTEMA DE DIRECCIÓN	-Asistida hidráulica o eléctricamente -timón ajustable en altura y/o en profundidad
LLANTAS Y RINES	-Rin mínimo 16", las llantas deben cumplir con características de resistencia para la carga y tracción máxima del vehículo.
EQUIPAMIENTO INTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Tapicería original de fábrica, capacidad mínima de cinco personas con sillas con cinturones de seguridad de 3 puntos
EQUIPAMIENTO EXTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Cuatro puertas más puerta del platón -Parachoques frontal y trasero -Luces halógenas o led -Espejos retrovisores plegables originales de fábrica -Vidrios de seguridad de acuerdo con las siguientes especificaciones Ver link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55._anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf

EQUIPAMIENTO FUNCIONAL (MÍNIMO REQUERIDO)	-Aire acondicionado y calefacción -Airbags mínimo conductor y pasajero -Bluetooth/mp3/USB/receptor radio am/FM -Sensor de estacionamiento delanteros y traseros. -cámara de reversa con las siguientes especificaciones Ver link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55._anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf
PARRILLA INSTALADA SOBRE EL PLATON DEL VEHÍCULO	
Sistema fijo o sistema desmontable con adaptación de canastilla en la parte superior – tipo safari-(alto de la canastilla mínimo 0,15 mtrs), fabricado en tubo al carbón o hr de 2" o en tubo de aluminio estructural, recubierta con pintura de poliuretano o similar, debe soportar un peso mínimo de 200 kilos, con cuatro (4) puntos de soporte en la parte posterior de la camioneta, la canastilla debe ser en longitud de largo la distancia entre la parte interna de la compuerta del platón hasta el porte C, final de la cabina del vehículo, para el ancho se contemplará la parte interna de los laterales del platón.	
BOMBA DE PRESIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS CON MOTOR INDEPENDIENTE	
La bomba debe ser un conjunto que corresponda al sistema de incendio independiente de la carrocería y chasis, la bomba deberá contar con diseño que permita evitar desgarros por contacto.	
POTENCIA	-mínimo 13 HP
MOTOR	-4 tiempos
REFRIGERACIÓN DEL MOTOR	-Por aire
COMBUSTIBLE	-Gasolina
SISTEMA DE INCENDIO	-eléctrico y manual de emergencia
CAPACIDAD TANQUE COMBUSTIBLE	-Mínimo 10 litros
CAPACIDAD DE FLUJO EN G/MIN	-Mínimo 100 GPM
PRESIÓN	-mínimo 360 PSI
SUCCIÓN	-Mínimo de 2"
DESCARGA	-mínimo de 1,5"
SISTEMA DE CEBADO	-El propio de la bomba
BOQUILLAS	-Una (1) boquilla de flujo variable 19-37-90-150 L/Min, presión de trabajo mínima 100 Psi, entrada con rosca NH de 1.5 pulgadas
MANGUERA	-60 metros de longitud x 1 1/2 pulgada que cumpla requerimientos NFPA o la aplicable.
CERTIFICADOS	-Se debe aportar certificación de la bomba NFPA, UN-EN O CE por parte del fabricante del equipo. El proponente debe aportar certificación de distribución de la marca fabricante.
TANQUE TRANSPORTE DE AGUA	
MATERIAL	- Tanque de polietileno de una sola pieza por rotomoldeo, con un espesor mínimo de 7 mm
CAPACIDAD DE AGUA	-Mínimo 100 galones
CARACTERÍSTICAS	-El tanque debe ser ergonómica al vehículo, Manguera de succión con filtro, El tanque de agua contara con bafles internos, las cavidades formadas se interconectan entre sí para impedir la formación de oleaje y suministrar el máximo de estabilidad al vehículo durante su desplazamiento al tomar curvas o durante el frenado o arranque.
SISTEMA DE ESPUMA	-Mezclador de espuma tipo Venturi o sistema Through The Pump

SISTEMA ELECTRICO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS	
SOPORTE DE FIJACIÓN	-El bastidor deberá estar especialmente diseñado para adaptarse al depósito de agua. El bastidor tendrá que estar fabricado con perfiles de acero electrosoldado, tratado con cataforesis y posteriormente pintado de polvo negro. El tanque estará equipado con los siguientes elementos: -Un tubo de rebose -Un tubo de alimentación a la bomba -Un tubo de llenado de tanque -Un nivel óptimo, junto con el grupo de motobomba -Un tubo de vaciado con una válvula de bola.
CARACTERÍSTICAS	-Sistema eléctrico acondicionado corresponde a las necesidades del vehículo y a los sistemas adicionales instalados.
	-El sistema de luces de emergencia deberá estar instalado independiente del sistema eléctrico del vehículo y contar con una caja central de terminales y protecciones necesarias para el sistema eléctrico de emergencia.
	-Todos los circuitos deberán ser de 12 VDC, asegurados y protegidos con cubiertas y empaquetaduras especiales para protegerlas contra el medio ambiente, humedad y daños físicos.
SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA	
BARRA DE LUCES	-Barra de luces tipo led, color rojo y blanco, dimensión de máximo 49", iluminación de 360 grados.
SISTEMA DE PERIFONEO	-Sistema de sonido de potencia de salida mínimo 100w y micrófono para perifoneo incluido en la sirena.
SIRENA DE REVERSA	-Sirena de reserva de un tono, voltaje de entrada 12 voltios.
LUCER PERSIANA	-Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco de sobreponer en la persiana óptica de 180 grados.
LUCES TAPA DEL PLATON	-Dos (2) luces de emergencia tipo LED rojo y/o blanco, 180 grados de dispersión de luz
LUCES TIPO EXPLORADORAS	-Dos (2) luces tipo reflector LED instaladas en la parte superior trasera de la canastilla, a 12 voltios, mínimo 7 led de alta potencia
MÁSTIL	-Un mástil telescópico para iluminación (manual o automático) con reflector de 100w de alta potencia
COMUNICACIONES	
RADIO	-Radio base VHF (digital, mínimo 16 canales) instalado en el vehículo (con antena) programado y en funcionamiento. -Ver link
WINCHE	
WINCHE ELECTRICO	-Winche en la parte delantera del vehículo incorporado al parachoques de manera interna, con control remoto y anclaje en el gancho. Capacidad: (12.000 libras) Mínimo Voltaje: 12 VDC Longitud del cable 25 metros mínimo. Material del cable acero. Con sus respectivos guantes de carnaza para su adecuado manejo.
OTRAS CARACTERISTICAS	
COLOR DEL VEHÍCULO	Color del vehículo: Rojo. Se deberá incluir de forma obligatoria el logo y nombre del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los demás logos y arte del vehículo serán definidos dentro del comité técnico del convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable referente a las instituciones bomberiles y/o Instituciones partícipes del sistema nacional de gestión del riesgo y desastre.
	-Cinta reflectiva de 4" perimetral y en la parte trasera del vehículo.
	(2) Dos Extintores de 20 Libras PQ (BC)
	(1) Un gato con capacidad para el peso del vehículo y sus componentes.
	(1) Una cruceta

ELEMENTOS Y HERRAMIENTAS DEL VEHÍCULO	(4) Cuatro conos reflectivos de señalización de 25 cm de alto.
	(2) Dos tacos
	(1) Una caja de herramientas que incluya al menos lo siguiente: Alicate, destornilladores pala y estrella, llave expansión y llaves fijas.
	(1) Una llanta de repuesto cuyo rin debe ser igual al original de las Llatas del vehículo.
	(1) Una linterna Tipo LED
	(1) Un set de herramientas 250 piezas: • 1 martillo saca clavos de 13 oz • 16 llaves hexagonales • 29 llaves de dado • 22 puntas de 25mm con 2 racks • 6 llaves de punta corona (8,10,11,13,14,15 mm) • 1 chicharra (mando) de 10 mm (3/8 de pulgadas) • 1 caja de herramientas.
	(1) Caneca de 5 galones de concentrado de espuma AFFF al 3% certificación UL.
	(1) Una llave spanner
	(1) Una Cizalla de 18"
	(1) Martillo de caucho
	(1) Un juego de cables para iniciar de 6,0 metros de longitud.
TRAUMA KIT	maletín (Kit de Trauma) con 4 bolsas internas de diferente color para organizar los elementos.
	Kit con Paredes internas ajustables
	Compartimiento para el oxígeno acolchado con acceso desde el bolsillo lateral sin abrir el compartimiento principal
	Fondo impermeable
	Almohadilla ergonómica para el hombro
	Cremalleras de alta resistencia
	Maletín de nylon con bandas reflectivas
	Componentes
	Todos los demás que hagan parte del KIT botiquín tipo C
OTROS REQUERIMIENTOS	
GARANTÍAS	**1. GARANTÍA TÉCNICA DEL VEHÍCULO**: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Dos (2) años contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo, Esta garantía debe estar soportada por el fabricante del vehículo o chasis.
	2. GARANTÍA DE LA BOMBA: garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar la bomba contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante. Garantizar disponibilidad de repuestos en el país. Dicha garantía deberá ser certificada o acreditada por el Fabricante y/o Distribuidor Autorizado.
	3. GARANTIA DEL TANQUE PARA AGUA: Garantía mínima de dos (2) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor, para amparar el tanque para agua contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño y/o materiales. Esta garantía deberá ser certificada por el Fabricante y/o distribuidor autorizado.

	4. GARANTÍA DE LA MANO DE OBRA PARA LA INSTALACIÓN DE LA BOMBA, SISTEMA HIDRÁULICO, EL TANQUE PARA AGUA Y SISTEMA ELÉCTRICO MONTADO O INSTALADO EN EL VEHÍCULO: garantía mínima de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por el supervisor; para amparar los defectos ocasionados por calidad de los materiales y mano de obra de los trabajos realizados en la instalación, esta garantia debe ser expedida por el futuro contratista.
	5. GARANTÍA DEL SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA: Garantía de luces de 4 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante o por el futuro contratista.
CAPACITACIÓN SIN COSTO	El futuro contratista deberá suministrar al menos una (1) capacitación técnica y de operación debidamente certificada, en donde se incluyan aspectos en mantenimiento, mecánica y operación del vehículo y su componente para mínimo 4 personas que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo en la ciudad que se determine.
PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	el proponente deberá certificar antes de la entrega de cada vehículo o de los vehículos, que someterá a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por el contratante en al menos las siguientes pruebas: a) Prueba de estanqueidad y fugas de los tanques b) Pruebas de estanqueidad y flujo en tuberías y accesorios. c) Prueba de funcionamiento de la bomba según curva y características técnicas. d) Prueba de funcionamiento general del vehículo.
FICHAS TÉCNICAS	El proponente anexará en la oferta la ficha técnica original del chasis ofertado, de la bomba, del sistema de espuma, del winche y de las boquillas, los mencionados con marca y referencia en idioma español (traducción sencilla)
MANUALES Y CERTIFICACIONES	El proponente debe entregar el o los manuales de operación y mantenimiento del vehículo y de la bomba. El proponente debe entregar certificación de la bomba según NFPA, UN-EN o CE- El proponente debe entregar certificación de distribuidor autorizado de la casa matriz de la bomba instalada en el vehículo y de la herramienta de rescate.
CONDICIONES Y ENTREGA DEL VEHÍCULO	**1.**El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT. **2.**El vehículo deberá ser entregado en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine. **3.**El Vehículo se entregará debidamente matriculado (Matricula Oficial) a nombre del cuerpo de bomberos beneficiario, el cual será designado por la entidad. El lugar de matrícula se puede realizar en todo el país. Nota: el vehículo se debe entregar con SOAT Vigente a nombre del Cuerpo de Bomberos beneficiario y con su respectivo certificado de emisión de gases
OTRAS	Todos los vehículos, equipos y elementos ofertados deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los vehículos y equipos requeridos, incluyendo las licencias que aplican a equipos en casos especiales. Dentro de la cotización los proponentes deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, matrícula, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Mantenimientos y servicios de Postventas: Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o distribuidor autorizado del chasis ofertado a nivel nacional que incluya: -Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado, la UNGRD o quien ésta designe.

-El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios. -El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos. El oferente deberá disponer del servicio de grúa (propia o tercerizada) para realizar el traslado del vehiculo según se requiera. El costo de este servicio será asumido por el cuerpo de bomberos beneficiado, según sea el caso. El Oferente deberá entregar Póliza de seguro todo riesgo (Chasis, carrocería y equipos) por término de un (1) año a partir de la entrega, la cual deberá tener un deducible máximo de 1SMMLV fijo y/o 10% del valor de la pérdida en pérdidas parciales y del 0% en pérdidas totales.

Versión Ficha No. 2

Elaborado por: Diego L. Castiblanco P. – Contratista SDG/UNGRD
Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista SDG/UNGRD
Revisado por: Marcos Edwin Quiroga – Contratista SDG/UNGRD

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2025

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN

2. FICHAS TÉCNICAS

2.1. EQUIPO SOPLADOR DE ESPALDA

DESCRIPCIÓN
Sopladora de mochila de uso profesional, diseñada para la limpieza eficiente en grandes superficies como áreas agrícolas o forestales. Equipada con un motor de combustión interna de alto rendimiento, ofrece un excelente equilibrio entre potencia, autonomía y comodidad operativa.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	**Tipo de equipo**: Sopladora de mochila (espalda), para uso profesional **Tipo de motor**: Motor de gasolina de tecnología 4-MIX® (mezcla de aceite y gasolina) **Potencia nominal**: 3,4 HP (caballos de fuerza) **Cilindrada mínima**: 64,8 cm³ **Caudal de aire máximo**: 1.720 m³/h **Velocidad del aire**: Aproximadamente 320 km/h (dependiendo de la boquilla utilizada) **Peso en seco**: 8 kg (sin combustible ni lubricante) **Sistema de encendido**: Arranque manual con descompresor automático para facilitar el encendido. **Sistema antivibración**: Integrado para reducir la fatiga del usuario en jornadas prolongadas. **Sistema de transporte**: Arnés ergonómico acolchado para distribución uniforme del peso.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
GARANTÍA	El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año

CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas estipuladas, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación. El proponente deberá al menos una capacitación de funcionamiento del equipo, donde se enfoque en su uso, mantenimiento y preguntas frecuentes.

2.2. MOTOBOMBA PORTATIL DE 1 ETAPA MOTOR 4 TIEMPOS

DESCRIPCIÓN
BOMBA DE INCENDIOS "MINI" PORTATIL 1 ETAPA CON MOTOR CUATRO TIEMPOS + 1 SET KIT BÁSICO: a. Bomba de Incendios forestal portátil, certificada UNE EN 14466:200; tipo: bomba centrífuga de 1 etapa. Clasificación: mini bomba forestal portátil. Peso máximo: 9,5 kg. Presión máxima: 6,9 bar. Caudal mínimo: 260 l/min. Motor: de cuatro tiempos, refrigerado por aire. Potencia nominal: 2.1 HP. y Tres (3) Mangueras de Succión, de 1.5" x 8 Pies. c. Válvula de Pie y Filtro d. Dos (2) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Hembra e. Dos (2) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Macho f. Seis (6) Pitón de Incendios g. Tres (3) Válvulas de control con bola h. Tres (3) Llave Universal para Mangueras i. Tres (3) Ladrón de Agua j. Dos (2) Prensamangueras k. Tres (3) Siamesas con válvula l. Diez (10) Tramos de Manguera de 1.5" x 100 pies Nota: Las motobombas forestales deberán contar (según corresponda) en sus descargas y succión principal con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread), en cumplimiento de lo establecido en la NTC 2702 y la Resolución MinInterior 0661 de 2014, garantizando la compatibilidad con los equipos de los cuerpos de bomberos en Colombia.

DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Equipo portátil de bombeo contra incendios de alta presión diseñado para operaciones de ataque inicial, apoyo en líneas de defensa, abastecimiento de agua, y tareas de extinción y ataque en incendios forestales y de interfaz. Su diseño compacto, liviano y robusto permite su transporte manual por brigadas en zonas de difícil acceso, asegurando autonomía operativa y rápida intervención en terrenos accidentados.

	Tipo de motor: Motor monocilíndrico a gasolina de 4 tiempos, refrigerado por aire, con potencia mínima de 2.1 HP. Sistema de arranque manual (cuerda retráctil) con mecanismo de descompresión para facilitar el encendido. **Sistema de bombeo:** Bomba centrífuga de una etapa, diseñada para generar **alta presión** con caudal suficiente para alimentación de líneas de manguera forestal. Capacidad de operación en seco por breves periodos sin daño al sistema (según especificación del fabricante). Sistema regulador para protección contra sobre-revoluciones. **Caudal y presión:** **Caudal:** mínimo 68 GPM **Presión de trabajo:** mínimo 85 PSI (5.9 bar) **Materiales:** Cuerpo de bomba y componentes fabricados en **aluminio de alta resistencia** o aleaciones anticorrosivas, ideales para trabajos en ambientes húmedos y exposición al calor. Ejes y partes móviles tratados térmicamente para prolongar la vida útil del equipo. **Dimensiones y peso:** Peso en seco: **≤ 10 kg**, facilitando su transporte manual por una sola persona. Estructura montada sobre bastidor tubular con asas ergonómicas y protecciones contra impactos. **Sistema de succión y descarga:** Diámetro de entrada: 1" – 1.5" Diámetro de salida: 1" – 1.5" **Autonomía:** Tanque de combustible con capacidad mínima de 0.90 litros. **Combustible:** Gasolina, deberá ser apta para el tipo de combustible que se comercializa en el país.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	El kit deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o laboratorio de tercera parte, con al menos la siguiente normativa: • Norma UNE EN 14466:200
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento.

	El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando el mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.3. MOTOBOMBA PORTÁTIL DE 4 ETAPAS, MOTOR 2 TIEMPOS

DESCRIPCIÓN
Kit motobomba portátil de uso forestal a. Motobomba forestal portátil contra incendios de uso forestal a gasolina 2 tiempos de tipo centrifuga de 4 etapas. b. Tanque y Manguera de Combustible; Incluye indicadores de estado y nivel de combustible, protecciones térmicas en el escape y el cilindro, protectores de rosca para evitar quemaduras, estructura ergonómica y reforzada con asas de transporte manual y bastidor con recubrimiento anticorrosivo. c. Mochila de transporte con capacidad de carga mínimo de 25 kg d. Cebador Manual e. Protector de Hilo de Succión f. Tres (3) Mangueras de Succión de 2" x 10 Pies g. Una (1) Válvula de Pie y Filtro h. Seis (6) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Hembra, i. Seis (6) Acoples de Hilo a Acople Rápido, Macho j. Seis (6) Pitón de Incendios k. Tres (3) Válvulas de control con bola, l. Tres (3) Llave Universal para Mangueras m. Un (1) Kit de Herramientas para la bomba n. Tres (3) Ladrón de Agua o. Dos (2) Prensamangueras p. Tres (3) Siamesas con válvula q. Una (1) Bolsa Porta-Mangueras r. Diez (10) Tramos de Manguera de 1.5" x 100 pies uso forestal Nota: Las motobombas forestales deberán contar en sus descargas y succión principal con acoples tipo rosca NH (National Hose Thread), en cumplimiento de lo establecido en la NTC 2702 y la Resolución MinInterior 0661 de 2014, garantizando la compatibilidad con los equipos de los cuerpos de bomberos en Colombia.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Equipo motorizado portátil de alto rendimiento, diseñado específicamente para operaciones de combate de incendios forestales en zonas de difícil acceso. Su tecnología centrífuga multietapas permite generar alta presión para abastecer líneas largas de mangueras, impulsar agua desde fuentes naturales y alimentar sistemas de ataque directo, cortafuegos húmedos o líneas de defensa en pendientes pronunciadas, estas bombas son reconocidas por su fiabilidad, potencia y facilidad de transporte en condiciones extremas.

	Tipo de motor: Motor monocilíndrico a gasolina de 2 tiempos, refrigerado por aire, con potencia mínima de 10.0 HP y mínimo 130 cc3. Sistema de arranque mecánico y cebador manual incorporado para facilitar el arranque. **Sistema de bombeo:** Bomba centrífuga de cuatro (4) etapas, diseñada para generar **alta presión** con caudal suficiente para alimentación de líneas de manguera forestal. Sistema regulador para protección contra sobre-revoluciones. **Caudal y presión:** **Caudal:** mínimo 350 L/min **Presión de trabajo:** mínimo 25 bar (aprox. 380 psi). **Materiales:** Cuerpo de bomba y componentes fabricados en **aluminio de alta resistencia** o aleaciones anticorrosivas, ideales para trabajos en ambientes húmedos y exposición al calor. Ejes y partes móviles tratados térmicamente para prolongar la vida útil del equipo. Incluye protectores términos y en el escape, cilindro, y rosca para evitar quemaduras, con estructura ergonómica y reforzada. **Dimensiones y peso:** Peso en seco: **≤ 22 kg**, facilitando su transporte. Estructura montada sobre bastidor tubular con asas ergonómicas y protecciones contra impactos. **Sistema de succión y descarga:** Diámetro de entrada: 2" Diámetro de salida: 1-1/2" **Autonomía y otros:** Debe contar con un depósito de combustible que garantice autonomía mínima de 1,5 horas a caudal nominal y cumplir con los niveles de ruido establecidos en la normatividad ambiental vigente. **Combustible:** Gasolina, deberá ser apta para el tipo de combustible que se comercializa en el país.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	El kit deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por laboratorio de tercera parte, con al menos la siguiente normativa: • Norma UNE EN 14466:200
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.4. MANGUERA (TRAMOS FORESTALES LLORONA) 1-1/2" X 100 PIES

DESCRIPCIÓN
Manguera flexible y liviana de uso forestal, tipo "llorona" (permeable), diseñada para operaciones de combate de incendios forestales en terrenos agrestes. Su capacidad para exudar pequeñas cantidades de agua a lo largo de su superficie actúa como mecanismo de autorefrescamiento, disminuyendo el riesgo de deterioro por calor radiante, llamas cercanas o exposición prolongada. Esta manguera es ideal para líneas de ataque, cortafuegos húmedos y distribución táctica de agua en zonas de difícil acceso.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	ESPECIFICACIONES
GENERALIDADES	• **Características Técnicas Generales:** **Tipo de manguera:** **Manguera plana, tipo "llorona" o permeable**, diseñada para uso forestal intensivo, resistente al calor y a la abrasión. **Diámetro nominal:** 1-1/2 pulgadas (38 mm) **Longitud estándar:** 100 pies (aprox. 30 metros) **Materiales de fabricación:** Chaqueta exterior tejida en hilo de poliéster de alta tenacidad, circular y sin costuras, tratada para resistencia al desgaste, rayos UV, hongos y productos químicos. Revestimiento interior: de caucho sintético o poliuretano termoplástico (TPU), diseñado para soportar presiones de trabajo elevadas y mantener la flexibilidad a bajas temperaturas, resistente al moho. El diseño permite la exudación controlada de agua, creando un efecto de "llorona" para enfriar la manguera y su entorno inmediato. **Presión de trabajo:** Presión de servicio: **mínimo 300 psi (≈20.7 bar)** Presión de ruptura: **mínimo 900 psi (≈62 bar)** **Acoples:** Provista con acoples rápidos de 1-1/2", fabricados en aluminio anodizado o latón, resistentes a la corrosión y compatibles con sistemas estándar de bombeo y distribución forestal rosca NH. Opcional: juntas giratorias o refuerzos antitorsión.

	Peso aproximado: En seco: **≤ 3.5 kg** Lleno: variable según tipo de revestimiento y permeabilidad. **Temperatura de trabajo:** Rango operativo: **-20 °C a +70 °C**
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la manguera la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	La manguera deberá estar certificada con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o por laboratorio de tercera parte, con al menos una de las siguientes normativas: **NFPA 1961** – Mangueras contra incendios (EE.UU.) **EN 1947** – Mangueras para uso forestal (Unión Europea) **UNE-EN 14540** – Mangueras planas contra incendios **FM Approved** o **UL Listed**, si aplica Certificación de compatibilidad con sistemas de extinción forestal portátiles
CONDICIONES Y ENTREGA	La manguera deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.5. MORRAL (BOLSA) PARA TRANSPORTE DE TRAMOS FORESTALES

DESCRIPCIÓN
Una mochila para transporte de tramos forestales fabricada en lona cosida, resistente al moho y con capacidad de transporte de 4 tramos de manguera forestal de 100 pies x 1-1/2". La mochila (bolsa) para manguera tipo A es un accesorio táctico de transporte diseñado para el uso en operaciones de extinción (especialmente incendios forestales y ataques rápidos) que permite: transportar varios tramos de manguera de manera compacta y protegida, desplegar la manguera de forma rápida y ordenada mientras el operador se desplaza (auto-extensión), y proteger la manguera frente a abrasión, humedad y enredos durante el transporte. Su diseño favorece la velocidad de despliegue en primera intervención y reduce el esfuerzo del operador al cargar y soltar la manguera en el avance hacia la línea de ataque.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas Generales:** **Uso previsto:** transporte y auto-extensión de mangueras para operaciones de extinción (forestal y rural / ataque rápido). **Materiales:** tejido algodón/sintético con forro (textil técnico resistente). (El documento indica mezcla algodón/sintética con forro). **Capacidad:** 4 tramos (manguera algodón/sintético) / 5 tramos (manguera sintética). **Carga/forma de llenado**: admite carga en "8" con devanador o carga manual; tiempo de carga con devanador ≤ 5 minutos. **Dimensiones (vacía) mínimas:** 61 × 48 × 25 cm (24 × 19 × 10 pulg). Peso (vacía): **1,71 kg (3,76 lb).** **Características funcionales:** diseño para auto-extensión (permite arrastre y despliegue mientras se camina), asas para transporte, forro protector para prevenir abrasión y humedad. **Mantenimiento y repuestos:** limpiar, secar antes de almacenamiento; reparar daños en costuras o recubrimientos; revisar tras uso con agua/abrasión. (Prácticas recomendadas para accesorios de manguera). **Aplicaciones típicas:** incendios forestales, brigadas rurales, transporte de manguera a mano para ataque rápido, entrenamientos
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) y/o manuales de uso el cual debe ser el original en idioma español o traducida al idioma español
CONDICIONES Y ENTREGA	La mochila deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.6. TANQUE INFLABLE (PISCINA) PORTATIL

DESCRIPCIÓN
Tanque inflable portátil de capacidad de 3.000 litros y 56.000 litros Un tanque inflable portátil es un sistema de almacenamiento temporal de agua diseñado para operaciones de emergencia, extinción de incendios forestales, logística en zonas remotas o abastecimiento rápido. Su función principal es proveer un punto de agua inmediato con mínima infraestructura, permitiendo operaciones seguras y eficientes donde no existen depósitos permanentes. Su ventaja frente a tanques metálicos o rígidos es el rápido despliegue, peso reducido, fácil transporte y mantenimiento sencillo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Tanque inflable portátil: **Capacidades según necesidad**: 3.000 L (para uso rápido) o 56.000 L (para uso de abastecimiento con helicóptero) **Material**: PVC de alta resistencia (2.600 g/m²) **Altura útil**: 0,85 m – 1,7 m según modelo **Diámetro**: 2 m – 6 m según modelo **Peso (vacío):** 31 kg – 173,5 kg según capacidad **Tiempo de inflado**: 1 – 4 minutos (incluye equipo para inflado) **Conexiones**: 2 conexiones roscadas de 2" o 3" (según modelo) **Presión de trabajo**: hasta 9 bar (130 psi) **Base protectora**: doble capa de PVC **Accesorios incluidos**: Sopladore(s) de aire eléctricos (110–120 V / 220–240 V) Kit de reparación con parches de PVC Sistema de anclaje (picas, correas y martillo) Bolsa de transporte con asas 2 Reducciones de 2" x 1-1/2" o 2 reducción de 3" x 1-1/2" o 2 reducciones según necesidad. **Aplicaciones principales**: Abastecimiento de agua en incendios forestales Operaciones de emergencia y rescate Logística en zonas remotas Puntos de suministro temporal
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la manguera la(s) ficha(s) técnica(s) y manuales de operación original en idioma español o traducida al idioma español
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Según la aplicable y vigente.
CONDICIONES Y ENTREGA	deberá ser entregada en su empaque original, totalmente nuevo en las especificaciones, cantidades, diámetros etc, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.7. TRAJE FORESTAL (CAMISA Y PANTALÓN FORESTAL)

DESCRIPCIÓN
Camisa y pantalón para atención de incendios de tipo forestal el set estará compuesto por la camisa y el pantalón con la misma talla definida.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Camisa en color amarillo forestal o similar: cuello chimenea con velcro, cierre con mínimo 6 botones ocultos, bolsillos en pecho con tapeta y velcro, mangas preformadas con refuerzo en codo y ajuste en bocamangas, bandas reflectantes en torso y mangas. Pantalón en color verde o similar: cintura con 6 trabillas y ajuste elástico, refuerzo delantero y trasero, rodillas preformadas, ajuste inferior con velcro, bolsillos delanteros, traseros y laterales con tapeta y velcro, bandas reflectantes en perneras. El tejido debe ser Rip Stop con composición 53% meta-aramida, 9% para-aramida, 36% viscosa FR y 2% fibra antiestática, peso 220 g/m² ±5%, propiedades ignífugas permanentes, sin fibras de poliéster o modacrílico.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	El kit (camisa y pantalón forestal) deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o por laboratorio de tercera parte, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting • EN ISO 15384:2020 (Internacional) – Protective Clothing for Wildland Firefighting Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	El Kit deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas estipuladas, en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.8. GUANTES FORESTALES

DESCRIPCIÓN
Guantes especializados para protección de uso Forestal Equipo de protección personal especializado y diseñado para brindar protección térmica, mecánica y funcional a las manos del personal que interviene en tareas de combate directo contra incendios, control y patrullaje durante incendios forestales. Fabricados con materiales resistentes al calor, abrasión y perforaciones, los guantes forestales permiten manipular herramientas, equipos y materiales incandescentes sin comprometer la destreza manual ni la seguridad del usuario.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
	ESPECIFICACIONES
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Materiales exteriores:** Confeccionados usualmente en **cuero de alta resistencia** (cuero vacuno, serraje o piel flor), tratado para ofrecer resistencia a la llama, al calor radiante y a la abrasión. Opcionalmente reforzados con fibras técnicas como **Kevlar®, Nomex®** o materiales ignífugos equivalentes para mayor protección térmica y mecánica. **Forro interior:** Aislante térmico multicapa (fibra aramida, algodón ignífugo o mezcla de materiales técnicos), que proporciona confort y protección frente al calor por contacto y convectivo. Alta transpirabilidad para evitar acumulación de humedad interna. **Diseño ergonómico:** Corte anatómico que favorece la movilidad de los dedos y el agarre firme de herramientas, sin perder flexibilidad. Costuras reforzadas con hilo de aramida (resistente al calor y al desgaste) para mayor durabilidad. **Puño de seguridad:** **Puño largo tipo caña**, que protege la zona de la muñeca y parte del antebrazo, evitando la entrada de chispas, brasas o partículas incandescentes. Elástico interno o sistema de ajuste mediante velcro o cordón para un sellado seguro.

	Propiedades adicionales: Resistencia al desgarro, perforación, corte y calor por contacto (según norma EN 407).
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Los guantes deberán estar certificados con su respectivo documento soporte de certificación emitido por el fabricante o laboratorio, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (ANSI Z89:1) • EN 659 – Guantes para bomberos. Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.9. CASCO FORESTAL

DESCRIPCIÓN
Casco con monogafas o visera especializado para uso Forestal Elemento de protección personal diseñado para brindar seguridad integral a la cabeza, rostro y ojos del personal que interviene en operaciones de combate y control de incendios forestales. Su estructura está optimizada para resistir condiciones térmicas extremas, impactos mecánicos y exposición prolongada al humo, cenizas y partículas incandescentes.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	Casco forestal con arnés interior, el cual contará con mínimo 4 y máximo 6 puntos de anclaje a la carcasa y sistema de ajuste occipital. El barboquejo estará fijado a la carcasa mediante un mínimo de 3 puntos, con regulación en barbilla. Incluye cubre nuca ignífugo integrado al casco. El casco deberá incluir monogafas o visera de protección forestal o

	Todos los componentes con propiedades ignífugas (banda elástica, montura, lentes, etc.). • **Características Técnicas:** **Estructura del casco:** Fabricado en materiales termorresistentes (como policarbonato de alta resistencia, ABS ignífugo o compuestos técnicos) con propiedades de aislamiento térmico y resistencia al impacto. Diseño envolvente y ligero que permite movilidad, estabilidad y confort durante largas jornadas operativas en campo. Resistente a temperaturas extremas, radiación térmica y a la proyección de materiales en combustión. Peso no mayor a 650 gr +- 10 gr. **Sistema de suspensión interior:** Arnés interno multipunto (ajuste de 4 o 6 puntos), con regulación rápida y acolchados internos que aseguran una correcta distribución del peso y absorción de impactos. Banda antisudor lavable y sistema de ventilación pasiva opcional. **Protección ocular integrada:** **Monogafas retráctiles o visera frontal tipo goggles**, integradas directamente al casco o acopladas mediante mecanismos abatibles. Lentes fabricados en policarbonato resistente a impactos, con tratamiento antiempañante y anti-rayaduras. Protección contra radiación térmica y partículas volátiles. **Compatibilidad funcional:** Posibilidad de acople con protectores auditivos, linternas frontales, máscaras respiratorias y sistemas de comunicación. Algunos modelos incluyen ranuras laterales normalizadas (tipo Euro) para integración modular de EPP adicionales. **Colores y visibilidad:** Acabado en colores de alta visibilidad (naranja o amarillo fluorescente), con bandas reflectantes para identificación en condiciones de baja visibilidad, con color integrado en la inyección del material, sin aplicación de pinturas, en aras de evitar la degradación de los colores.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Los componentes (casco, monogafas o visera) deberán estar certificado con su respectivo documento que acredite la certificación emitido por el fabricante o por laboratorio de tercera parte, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (ANSI Z89:1 ANSI Z87 gafas) • EN 16471:2014 (Europa) – Firefighters helmets - Helmets for wildland fire fighting – Monogafas EN 166:2001.

	• ISO 15384:2020 (Internacional) – Protective Clothing for Wildland Firefighting Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.10. MÁSCARA FORESTAL

DESCRIPCIÓN
Máscara especializada de uso Forestal Dispositivo de protección personal especializado, diseñado para salvaguardar las vías respiratorias y parte del rostro del personal operativo expuesto a condiciones extremas durante labores relacionadas con incendios forestales. Especializada para resistir altas temperaturas, humo, partículas en suspensión y gases nocivos derivados de la combustión vegetal etc.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	**Diseño anatómico:** Máscara facial de ajuste ergonómico que cubre nariz, boca y parte inferior del rostro, garantizando un sellado eficaz y estable durante desplazamientos y tareas intensivas. **Materiales resistentes al calor:** Fabricada con materiales ignífugos y resistentes a la radiación térmica, para soportar temperaturas elevadas sin degradarse. Tejido principal: Lenzing, Meta-Aramida y Para-Aramida Gramaje del tejido: 250 g/m2 **Sistema de filtrado de aire:** Incluye filtros intercambiables o cartuchos con capacidad para retener partículas finas (PM2.5), hollín, y gases contaminantes comunes en incendios como monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NOx) y compuestos orgánicos volátiles (COV).

	Compatibilidad operativa: Puede integrarse con otros equipos de protección como cascos forestales, gafas de seguridad, orejeras y sistemas de comunicación. **Sistema de sujeción:** Arnés multipunto con ajuste rápido y seguro, diseñado para estabilidad en movimiento y facilidad de colocación bajo presión. **Ventilación y comodidad:** incorpora válvulas de exhalación unidireccionales para reducir la acumulación de calor y humedad en el interior de la máscara.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	La máscara forestal deberá estar certificada con su respectivo documento de soporte de certificación emitido por el fabricante o el laboratorio, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE.UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting (ANSI Z89:1) • EN ISO 11612:2015, EN ISO 13688:2013, EN 15614:2007, EN 140:1998, EN 143:2004+A1:2006.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.11. BOTAS FORESTALES

DESCRIPCIÓN
Botas especializados para protección de uso Forestal Calzado de protección especializado, diseñado para uso en operaciones de combate, patrullaje y control de incendios forestales. Las botas forestales ofrecen resistencia térmica, protección mecánica, hermeticidad, estabilidad en terrenos irregulares y confort prolongado en condiciones extremas. Constituyen un componente esencial del equipo de protección personal (EPP) en la atención y respuesta ante eventos de incendios forestales.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	

GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Material exterior:** Confeccionadas en materiales de alta resistencia, tratado para ser **ignífugo, repelente al agua y transpirable**, costuras reforzadas resistente al calor, la abrasión, suelas resistente a punzonamientos, fuerzas mecánicas y las botas deberán ser livianos y ergonómicas para mayor confort. **Protección térmica:** Resistentes al calor por contacto, brasas y exposición a radiación térmica, cumpliendo los requisitos de protección contra fuego indirecto en escenarios forestales. **Sistema de cierre:** Cordones de alta resistencia, antioxidantes y pasadores de seguridad para un ajuste rápido, seguro y uniforme, deberá incluir sistemas de bloqueo de cordones para evitar enganches. **Suela:** **Suela de caucho vulcanizado** o nitrilo, con diseño antideslizante (tipo montaña o tractorado), resistente a hidrocarburos, perforaciones y altas temperaturas (hasta 300 °C en contacto). Entresuela de acero o material compuesto, para protección contra clavos y objetos punzantes. **Plantilla interna:** Anatómica, antibacteriana, antifúngica, y termoaislante, diseñada para absorber impactos y permitir el uso prolongado sin fatiga. **Altura del caño:** Bota de caña alta que proporciona protección adicional a tobillos y parte inferior de la pierna frente a chispas, ramas y objetos cortantes o punzantes.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Las botas deberán estar certificadas con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante o el laboratorio, con al menos una de las siguientes normativas internacionales: • NFPA 1977 (EE. UU.) – Standard on Protective Clothing and Equipment for Wildland Fire Fighting. • EN 15614:2007 (Europa) – Protective Clothing for Wildland Fire Fighting y norma EN 15090:2012 F2A. Normativa de referencia para certificación: • ISO 16073-3:2019 – Wildland Firefighting PPE – Part 3: Clothing
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.

OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.12. MOCHILA EXTINTORA 20 LITROS.

DESCRIPCIÓN
Una (1) mochila extintora con capacidad de 20 litros y moldura ergonómica Mochila Extintora con capacidad de tanque interno de 20 litros ergonómicos, diseñada para actuar en diferentes maniobras, ofrece todo el confort y versatilidad que necesitan las brigadas y combates contra incendio que combinan el uso de mochilas extintoras con herramientas manuales.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Tapón de llenado anti-pérdida de gran dimensión con filtro integrado. Dos asas de carga: facilitan su carga y la sujeción para su llenado en puntos de agua exteriores. Reflectantes de alta visibilidad integrados. Bolsillo y velcros de sujeción lateral para la lanza. Cinchas de hombros acolchadas con sistema de ajuste de carga. Cinturón acolchado personalizable con sistema Molle. Compartimento para guardar suministros, herramientas pequeñas o el refugio ignífugo Sistema rápido de conexión/desconexión. Sistema de sujeción trasero para el transporte de otras herramientas. Peso: máximo 2,54 kg Capacidad: Mínimo 20,0 litros Depósito de agua: Depósito 100% Polyester H.T. 1.100 dtex. + PVC con tapón de llenado anti-pérdida de gran dimensión con filtro integrado y filtro de llenado para evitar la entrada de partículas. Lanza con doble embolo: Permite lanzar un chorro continuo tanto en la acción de avance, como en la de retroceso, con rotación de la boquilla de salida para justar la forma de ataque a vano o chorro. Con

	mango ergonómico para facilitar el uso de la lanza y evita rozaduras y pellizcos durante su uso. Caudal: mínimo 7 litro/min Longitud de manguera: mínimo 1,20 metros Longitud de lanza: mínimo 0,60 metros Alcance: mínimo 8 metros Peso: máximo 1,5 kg.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) y el manual de operación original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

NOTA: El KIT de equipamiento forestal está compuesto por (pantalón, camisa, guantes, casco, mascarilla y botas), este deberá ser adquirido bajo una misma normativa, garantizando uniformidad en todos sus componentes. En ningún caso se aceptará que el KIT esté conformado por elementos regulados bajo normativas diferentes. Por lo tanto, al proponente que le sea adjudicado deberá garantizar y asegurar la certificación completa del KIT conforme a una misma línea normativa, ya sea europea o americana, según corresponda.

2.13. HERRAMIENTA MULTIFUNCIONAL

DESCRIPCIÓN
Herramienta multifuncional especializada de uso Forestal Herramienta diseñada exclusivamente para la lucha contra incendios forestales, especializada en la versatilidad para todo tipo de terrenos, gracias a la combinación de las herramientas más utilizadas en la extinción de incendios forestales en una sola. Función de corte, Arrastre, Decapado y Cavado.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Material:** Cabezal fabricado en aleación de aluminio y titanio. Hace las funciones de Mc Leod, rastrillo de corte y 2 tipos de pulaskys. Uno ancho para terreno orgánico y otro más

	estrecho para terreno rocoso. Hojas de corte, reemplazables individualmente, fabricadas con acero anti-desgaste dureza 500. **Peso:** 1,75 Kg +/- 20gr **Longitud del mango:** 1,25 metros **Función de corte:** El ángulo externo de las hojas ofrece una gran capacidad de corte. Al tener mayor superficie de corte, pero menor superficie de impacto conseguimos un mayor rendimiento de trabajo con menor esfuerzo. Cuchillas intercambiables con remaches resistentes estructurales. Cuchillas de acero anti-desgaste 500HB. **Función de arrastre o decapado:** Hace la función del **Mc Leod, el ángulo externo** de la hoja facilita el arrastre y decapado del terreno. **Función de cavado:** Dos azadas con ángulo interno hacen la función de la herramienta pulaski. Una azada estrecha y puntiaguda perfecta para cavar en terreno rocoso. Una azada ancha facilita el cavado en terreno orgánico.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.14. RASTRILLO FORESTAL

DESCRIPCIÓN
Herramienta manual especialmente diseñada para labores forestales de limpieza, remoción y combate contra incendios forestales, proporciona alta resistencia, durabilidad y ergonomía, incluso en condiciones exigentes.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Peso total:** 2,1 kg hasta 2,7 kg **Longitud total:** 1,45 m **Cabezal:** Material: acero de alta resistencia con recubrimiento anticorrosivo. Número de dientes: 4 unidades, de gran espesor, reforzados para penetrar y remover suelo y material vegetal. Ancho de trabajo: óptimo para labores de arrastre y limpieza en áreas forestales. **Cabo (mango):** Material: fibra de vidrio reforzada, ligera y de alta resistencia mecánica. Superficie: recubrimiento antideslizante para mejor agarre y seguridad. Unión cabezal-cabo: sistema reforzado para evitar desprendimientos en uso intensivo. **Resistencia:** diseñado para uso intensivo en terrenos irregulares y condiciones de humedad o alta exposición solar. Nota: se recomienda que sea Las dimensiones, materiales y pesos sean conforme a la **especificación** del U.S. Forest Service – MTDC, adoptada como referencia internacional para herramientas de control de incendios forestales.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante en caso de aplicar..
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.15. BATEFUEGO

DESCRIPCIÓN
Herramienta manual especializada para el control y sofocación directa de incendios forestales. Su diseño combina un cabezal flexible e ignífugo con un mango telescópico extensible de aluminio anodizado, lo que permite un uso ergonómico, seguro y altamente eficiente en condiciones extremas de calor, humo y humedad. El bate fuego está diseñado para uso intensivo por brigadas forestales, garantizando maniobrabilidad, resistencia al desgaste y eficacia en la supresión de llamas mediante el golpeo y sofocado del fuego superficial.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Cabezal:** Fabricado en material compuesto ignífugo, flexible y de alta resistencia al desgaste. Superficie plana que maximiza la capacidad de sofocado al interrumpir el suministro de oxígeno a la llama. Dimensiones: ancho de **30 cm ±1 cm**. **Mango (cabo):** Tipo telescópico, fabricado en aluminio anodizado de alta resistencia mecánica. Longitud ajustable entre **100 cm y 190 cm ±2 cm**, lo que facilita el transporte, almacenamiento y adaptación a diferentes condiciones de uso. Unión reforzada entre mango y cabezal para mayor durabilidad. **Empuñadura:** Recubierta con material antideslizante y ergonómico. Permite un agarre firme y seguro, incluso en condiciones de humedad o fatiga. **Peso:** Máximo de **2,5 kg ±0,2 kg**, que garantiza un balance óptimo entre robustez y facilidad de maniobra. **Acabado y resistencia:** Componentes metálicos con tratamiento anticorrosivo. Alta resistencia a temperaturas extremas, impactos y condiciones ambientales propias del trabajo forestal.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según aplique o no a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado

	con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.16. ANEMOMETRO.

DESCRIPCIÓN
El anemómetro portátil tipo *"pocket weather meter" o similar* es un instrumento de medición ambiental de alta precisión diseñado para aplicaciones en campo, investigación y operaciones técnicas donde se requiera un control confiable de variables meteorológicas. Incorpora múltiples sensores integrados en un solo dispositivo compacto y resistente, permitiendo medir velocidad y dirección del viento, temperatura, humedad relativa, presión barométrica y orientación mediante brújula digital. Además, procesa automáticamente parámetros derivados como altitud, punto de rocío, bulbo húmedo, densidad del aire e índice de calor, garantizando un análisis ambiental completo en tiempo real. Su diseño ergonómico, la memoria de gran capacidad y la conectividad inalámbrica opcional lo convierten en una herramienta versátil para condiciones exigentes de campo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Tipo:** Medidor ambiental portátil *pocket weather meter.* **Sensores integrados:** Velocidad del viento: 0,6 – 40 m/s (precisión ±3 %). Temperatura: –20 °C a +70 °C (precisión ±0,5 °C). Humedad relativa: 5 – 95 % RH (precisión ±3 %). Presión barométrica: 10 – 1654 hPa (precisión ±1,5 hPa). Brújula digital integrada. **Parámetros calculados:** Altitud, punto de rocío, bulbo húmedo, densidad del aire e índice de calor. **Memoria interna:** Capacidad para mínimo 10.000 registros con intervalos ajustables. **Pantalla:** Gráfica retroiluminada, de alta visibilidad a plena luz solar. **Conectividad:** Opción de transmisión vía Bluetooth. **Protección:** Certificación IP67 (resistente al polvo y sumergible hasta 1 m en agua). **Resistencia mecánica:** Soporta caídas desde 1,5 m de altura. **Autonomía:** Hasta 400 horas de funcionamiento con batería AA estándar. **Peso aproximado:** ≤125 g.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada equipo la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.

NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 años por defectos de fabricación.

2.17. PALA FORESTAL

DESCRIPCIÓN
La pala forestal para incendios forestales es una herramienta manual especializada, diseñada para labores de sofocación indirecta y control de fuegos en áreas boscosas y de vegetación. Su construcción robusta con cuchara de acero al carbono forjado y mango en fresno americano la convierte en un elemento esencial en brigadas forestales y organismos de respuesta a emergencias. Permite remover material combustible, abrir zanjas, crear líneas de defensa y realizar labores de limpieza y control en terrenos de difícil acceso

DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Dimensiones y peso:** **Longitud total:** 60 pulgadas ± 1 pulgada (aprox. 152 cm). **Peso:** 1,90 kg ± 200 g **Cuchara (hoja):** Forma: redondeada, óptima para excavar y remover suelos, arena o cenizas en zonas afectadas por fuego. Material: acero al carbono, forjado en una sola pieza, garantizando alta resistencia mecánica y durabilidad. Acabado: tratamiento anticorrosivo y alta resistencia al desgaste por uso intensivo. **Mango (cabo):** Material: fresno americano Forma: recto, cilíndrico y pulido, que proporciona un agarre firme y ergonómico. Acabado: barnizado en color natural, que protege la madera frente a la humedad y agentes externos. Los dos remaches que fijan el mango al alojamiento de la hoja serán de acero con un diámetro de 7/32 ± 1/32 de pulgada. Las cabezas de los remaches serán redondas o planas con bordes biselados. Deberán estar bien ajustados

	y a ras de las superficies de contacto de acuerdo con U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE FOREST SERVICE SPECIFICATION SHOVEL, FOREST FIRE. - 5100-326D.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según aplique o no a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.18. ANTORCHA DE GOTEO

DESCRIPCIÓN
La antorcha de goteo es un equipo especializado para la ejecución de quemas prescritas y operaciones de control en incendios forestales, diseñado para trabajo pesado y uso intensivo en campo. Su fabricación en aluminio de alta resistencia con doble fondo, junto con sus sistemas de seguridad y válvulas anti-retorno, garantizan un manejo seguro y eficiente de combustibles inflamables en condiciones operativas exigentes. Cumple con las normas internacionales de seguridad y transporte de combustibles, siendo un equipo estándar en brigadas forestales y organismos de respuesta a emergencias.

DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Tipo:** Antorcha de goteo portátil para control de incendios forestales. **Capacidad del depósito:** 1 litro. **Material de fabricación:** Aluminio ligero, resistente a impactos y corrosión. **Depósito:** Cilíndrico, estanco y sellado. **Sistema de alimentación:** Por goteo regulable. **Tubo de salida:** Con protector térmico. **Mecha:** Sustituible, de fácil recambio. **Seguridad:**

	Tapón con cierre hermético. Válvula antirretorno para prevenir fugas y derrames. **Ergonomía:** Empuñadura aislada contra el calor y de diseño anatómico. **Transporte:** Peso reducido, portátil y de fácil manipulación. **Durabilidad:** Vida útil mínima de 5 años (con uso y almacenamiento recomendado
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según o no aplique a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.19. MCLEOD

DESCRIPCIÓN
La herramienta McLeod es una herramienta manual combinada de uso intensivo en incendios forestales, diseñada para realizar labores de corte, rastrillado y consolidación de líneas de defensa. Su doble funcionalidad —azada de filo y rastrillo de 6 dientes reforzados— permite tanto excavar como limpiar material combustible en terrenos boscosos. Construida en acero aleado de alta resistencia al desgaste y con cabo en fibra de vidrio reforzada, ofrece durabilidad, ergonomía y eficiencia en operaciones forestales exigentes.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Peso total:** 2,3 kg +- 100 gramos. **Longitud total:** 1,2 m aprox. **Cabezal (pala):** **Dimensiones:** 285 mm x 235 mm aprox. **Material:** acero aleado de alta resistencia al desgaste, sin necesidad de tratamientos térmicos adicionales que generen tensiones.

	Dureza: 44 – 46 HRc, garantizando resistencia al impacto y larga vida útil. Terminación: pintura horneada anticorrosiva. **Diseño:** Un lado con 6 dientes reforzados con nervio central, ideal para rastrillado y limpieza de material vegetal. Otro lado con azada de filo, óptima para cortar raíces, remover tierra y consolidar líneas de control. **Cabo (mango):** Material: fibra de vidrio sobre extruida con HDPE, de alta resistencia mecánica y a la intemperie. Diseño ergonómico, recto y resistente, que facilita maniobrabilidad y reduce vibraciones. Nota: se recomienda que sea Las dimensiones, materiales y pesos sean conforme a la **especificación técnica USFS Specification 5100-353D (Tool, McLeod Fire)** del U.S. Forest Service – MTDC, adoptada como referencia internacional para herramientas de control de incendios forestales.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante (según o no aplique a este elemento)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.20. PULASKI

DESCRIPCIÓN
La Pulaski es una herramienta manual combinada, diseñada especialmente para el combate de incendios forestales y labores de manejo de vegetación. Su diseño integra en una sola pieza un hacha y una azada, lo que la convierte en una herramienta versátil para cortar, cavar, remover y limpiar material combustible. Fabricada en acero al carbono forjado y equipada con cabo de fibra de vidrio reforzado con grip ergonómico, ofrece resistencia, durabilidad y seguridad en operaciones de alta exigencia.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	

GENERALIDADES	• **Características Técnicas** Peso total: 2,7 kg Longitud total: 920 mm **Configuración:** Un extremo con hacha, ideal para cortar madera, raíces y ramas. Otro extremo con azada, diseñada para cavar, remover tierra y consolidar líneas de control. **Cabo (mango):** Material: fibra de vidrio sobre inyectada con grip antideslizante. Diseño ergonómico que proporciona seguridad y comodidad en uso prolongado. Alta resistencia mecánica y a la intemperie, reduciendo riesgos de astillado o rotura. Nota: se recomienda que sea Las dimensiones, materiales y pesos sean conforme a la **especificación técnica USFS Specification 5100-355F (Pulaski Tool)** del U.S. Forest Service – MTDC.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramientala(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.21. MACHETE 20" (USO FORESTAL)

DESCRIPCIÓN
El machete forestal de 20 pulgadas es una herramienta de corte diseñada para labores intensivas en entornos forestales y rurales. Su hoja de acero de alta resistencia, con tres canales y preafilada, ofrece gran capacidad de corte, durabilidad y facilidad de mantenimiento. La cacha ergonómica, fijada con remaches de latón y reforzada para máxima seguridad, junto con la funda de cuero, garantizan un desempeño confiable en actividades de desbroce, limpieza y manejo de vegetación, así como en operaciones de apoyo en incendios forestales.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS

ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• Características Técnicas: Hoja: Longitud: 20 pulgadas (aprox. 50 cm). Material: acero de alta resistencia, que garantiza durabilidad y evita deformaciones. Diseño con 3 canales que mejoran la rigidez y reducen peso. Preafilada, lo que facilita la entrada de la lima para afilado posterior. La hoja se extiende a lo largo de toda la cacha para mayor firmeza (full tang). Cacha (mango): Material de alta resistencia, ergonómico y durable. Fijación con remaches de latón, que mantienen la cacha firmemente unida a la hoja. Diseño seguro que evita desprendimientos en uso intensivo. Funda: Material: cuero reforzado. Protege la hoja y facilita transporte seguro en campo.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	No aplica.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.22. AZADON

DESCRIPCIÓN
El azadón forestal es una herramienta manual de gran resistencia, diseñada para la apertura de zanjas, corte de raíces y remoción de material en suelos compactos o con vegetación densa. Su cabeza de acero al alto carbono ofrece gran durabilidad y capacidad de corte, mientras que su mango de fibra de vidrio de 34" brinda ergonomía, seguridad y resistencia en condiciones de uso intensivo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** **Cabeza (hoja):**

	Material: **acero de alto carbono**, templado para mayor durabilidad y resistencia al desgaste. Diseño robusto, capaz de cortar y remover hojarasca, raíces y tierra compacta de manera rápida y eficiente. **Mango (cabo):** Longitud: **34"** (aprox. 86 cm). Material: **fibra de vidrio reforzada**, de alta resistencia mecánica y a la intemperie. Ergonómico y seguro, reduce la vibración y aumenta la comodidad en uso prolongado. **Dimensiones y peso aproximados:** Peso de envío: **5 lbs (≈ 2,3 kg).** Proporción óptima entre peso y longitud para labores de excavación exigentes. Nota: Las dimensiones, materiales y propiedades mecánicas del azadón para incendios forestales se establecen conforme a la **especificación técnica USFS Specification.**
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada herramienta la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	No aplica.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.23. LINTERNA DE CABEZA FRONTAL

DESCRIPCIÓN
Linterna frontal intrínsecamente segura, diseñada para trabajos en ambientes de alto riesgo y operaciones de emergencia, fabricada en polímero de nailon reforzado con fibra de vidrio que garantiza alta resistencia mecánica y térmica. Equipada con tecnología LED de alto rendimiento y lente óptica TIR, ofrece un sistema de iluminación versátil con foco de haz enfocado y proyector de haz ancho, permitiendo además el uso simultáneo mediante modo dual. Su cabezal ajustable y los interruptores frontales independientes proporcionan facilidad de operación, incluso con guantes. Incluye indicador LED posterior de señalización para mayor seguridad y visibilidad del usuario. La linterna asegura un desempeño confiable con una potencia mínima de 310 lúmenes y un alcance de hasta 120 metros, ofreciendo autonomía de hasta 25 horas. Compatible con cascos de seguridad y bomberos gracias a su correa de caucho resistente, cumple con normativas internacionales de seguridad y protección, siendo una herramienta confiable para aplicaciones industriales, forestales y de rescate.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Intrínsecamente segura con certificaciones: cULus, ATEX, IECEx y KOSHA. Material de fabricación: polímero de nailon reforzado con fibra de vidrio. Tecnología de iluminación: LED con lente TIR. Modos de uso: Haz enfocado y Haz amplio. Modo dual (uso simultáneo). Potencia mínima: 310 lúmenes. Alcance máximo de iluminación: 120 m. Autonomía: 6 h en modo alto y Hasta 25 h en modo bajo. Cabezal ajustable para direccionar el haz de luz. Interruptores frontales independientes para control de modos. Indicador LED posterior de señalización. Correa de caucho resistente, apta para cascos de seguridad y de bomberos. Grado de protección: IP67 (resistente al agua y al polvo). Resistencia a impactos: hasta 2 m. Fuente de energía: tres (3) pilas AA incluidas. Peso máximo: 265 g.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada linterna la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	NFPA 1971-8.6 (2018)
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 2 año por defectos de fabricación.

2.24. GPS

DESCRIPCIÓN

GPS portátil de alta precisión, diseñado para operaciones en campo y actividades al aire libre en condiciones exigentes. Incorpora receptores multibanda compatibles con GPS, GLONASS, Galileo y QZSS, ofreciendo posicionamiento confiable en todo tipo de entornos. Fabricado con lente de vidrio reforzado químicamente y carcasa robusta con certificación IPX7, garantiza resistencia a impactos, agua y condiciones climáticas adversas.
Dispone de pantalla TFT transflectiva de 2,6" a color, visible bajo luz solar directa, con mapas TopoActive precargados y posibilidad de agregar cartografía adicional en su memoria de 16 GB o mediante microSD™ de hasta 32 GB. Permite almacenar hasta 5000 puntos de referencia, 200 pistas y 200 rutas, con registro de hasta 10.000 puntos de seguimiento. Su autonomía alcanza 16 horas, ofreciendo una solución compacta, ligera y confiable para exploración, rescate y gestión en campo.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Dimensiones: 6,1 x 16,0 x 3,6 cm (2,4" x 6,3" x 1,4"). Peso: 217 g (con baterías). Material de la lente: Vidrio reforzado químicamente. Resistencia al agua: IPX7. Pantalla: Tipo: TFT transflectiva, 65.000 colores. Tamaño: 3,6 x 5,5 cm (1,43" x 2,15"); diámetro 2,6" (6,6 cm). Resolución: 160 x 240 píxeles. Alimentación: 2 pilas AA (no incluidas; se recomienda NiMH o litio). Duración de batería: Hasta 16 h. Memoria interna: 16 GB (espacio de usuario variable según mapas incluidos). Almacenamiento externo: Compatible con tarjeta microSD™ de hasta 32 GB. Interfaz: Mini USB de alta velocidad, compatible con NMEA 0183. Mapas y navegación: Mapas TopoActive precargados (enrutables). Posibilidad de agregar mapas adicionales. Segmentos de mapa: hasta 3000. Rutas automáticas paso a paso (actividades al aire libre). Características hidrográficas detalladas (costas, lagos, ríos, humedales, arroyos). Puntos de interés incluidos (parques, campamentos, miradores, áreas de picnic). Cobertura de parques, bosques y áreas silvestres locales, estatales y nacionales. Capacidades de navegación: Puntos de referencia/favoritos: hasta 5000. Pistas: 200. Registro de seguimiento: 10.000 puntos, 200 pistas guardadas. Rutas: 200, con hasta 250 puntos por ruta; ruta automática de 50 puntos.

	Sensores: GPS, GLONASS, Galileo, QZSS. Receptor de alta sensibilidad. Soporte de frecuencia multibanda. Brújula GPS (en movimiento).
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada kit la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
NORMATIVA Y CERTIFICACIÓN	Deberá estar certificado con su respectivo documento de certificación emitido por el fabricante según aplique.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.

2.25. NASA RED PARA CAPTURA (GRANDE)

DESCRIPCIÓN
Nasa de gran tamaño, diseñada para la captura, control y manejo seguro de mamíferos y reptiles en actividades de rescate, investigación y control de fauna silvestre. Construida con estructura de aluminio reforzado que asegura resistencia y durabilidad, y red elaborada en nailon denier 1200, material de alta tenacidad que evita desgarros y garantiza un uso confiable en campo. Su diseño incluye aro de gran apertura y bolsillo profundo que facilita la contención del animal sin causar daño, asegurando maniobrabilidad al operador. El acabado en color negro plateado reduce la visibilidad de la red, optimizando su efectividad durante la captura.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Aplicación: captura y control de mamíferos y reptiles. Material del aro y mango: aluminio reforzado. Material de la red: nailon denier 1200 de alta resistencia. Dimensiones: Mango (pole): 150 cm. Aro: 60 cm x 55 cm. Tamaño de malla: 1" x 1" (2,54 cm x 2,54 cm). Color: negro plateado.

	Diseño: con bolsillo de 1" para mayor seguridad en la contención.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

2.26. GUANTES DE CARNAZA LARGOS

DESCRIPCIÓN
Guantes de protección fabricados en cuero carnaza de alta calidad, diseñados para brindar resistencia mecánica, confort y seguridad en labores de riesgo moderado y trabajos rudos. Incorporan refuerzo en palma y dedos para mayor durabilidad y rendimiento frente a la abrasión y al desgaste por uso continuo. Confeccionados con hilo de poliéster de alta tenacidad, ofrecen costuras firmes y resistentes, garantizando larga vida útil. Su manga larga proporciona protección extendida en muñeca y antebrazo, reduciendo riesgos de cortes, chispas o proyecciones de material incandescente.

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Material principal: cuero carnaza de alta calidad. Refuerzo: palma y dedos. Costuras: hilo de poliéster de alta tenacidad. Manga: larga, para mayor protección. Color: amarillo. Uso recomendado: trabajos de carga, manipulación de materiales abrasivos, soldadura ligera y labores generales que requieren resistencia y seguridad.
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.
CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento.

	El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 3 meses por defectos de fabricación.

2.27. BRUJULA

DESCRIPCIÓN
Brújula con espejo profesional con funciones avanzadas para proporcionar medidas precisas en todo el mundo. Brújula con sistema global, Eje montado sobre rubi, Escalas en cm o pulgadas, Escala de corrección de declinación ajustable, Orificio de punto de mira adicional para una lectura más precisa, Base transparente con lupa, Escala de corrección de declinación ajustable, Brújula de base transparente, Clinómetro, Cordón con cierre rápido separable, Aguja global, Aro fosforescente, Marcas fosforescentes, Lupa, Brújula de espejo, Regla, Orificio de punto de mira, Peso74 g / 2.65 oz

DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS SOLICITADOS
ESPECIFICACIONES	
GENERALIDADES	• **Características Técnicas:** Sistema global: funcionamiento preciso en cualquier parte del mundo. Aguja montada sobre rubí para mayor suavidad y estabilidad. Escalas de medición: en centímetros y pulgadas. Corrección de declinación ajustable para mayor exactitud. Orificio de punto de mira adicional para lecturas de precisión. Brújula con espejo para orientación en distancias largas. Clinómetro integrado para medir pendientes. Base transparente con lupa, ideal para lectura de mapas. Aro y marcas fosforescentes para uso en baja luminosidad. Regla incorporada en la base. Cordón separable con cierre rápido para transporte seguro. Peso: 74 g (2.65 oz).
FICHAS TECNICAS	Se deberá aportar con cada elemento la(s) ficha(s) técnica(s) original en idioma español o traducida al idioma español.

CONDICIONES Y ENTREGA	Deberá ser entregado en su empaque original, totalmente nuevo en las cantidades y tallas (en caso de aplicar), en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los equipos elementos deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los equipos requeridos. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. El proponente deberá ofrecer servicios post-venta de los equipos ofrecidos, garantizando mantenimiento preventivo de conformidad al programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Garantías: El equipo deberá contar con garantía mínima de 6 meses por defectos de fabricación.

Elaboró componente técnico: Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista SDG
Revisó componente técnico: Luis Alejandro Ramírez Sanabria – Contratista SDM
Revisó componente técnico: Marcos Quiroga Palacio – Contratista SDG

Bogotá D.C., Febrero 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN".

2. FICHAS TÉCNICAS

2.1 VEHÍCULO DE APOYO

VEHÍCULO DE APOYO 4X4	
DESCRIPCIÓN	
Vehículo tipo camioneta pick-up 4x4 motor Diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 pasajeros, para traslado, desplazamiento y logística de personal del SDGRD.	
Imagen de uso sólo para referencia e ilustración 	
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
TIPO	Camioneta Pick Up (Doble cabina + Platón)
MODELO	No inferior al año de entrega
CABINA	Doble cabina (capacidad de 5 pasajeros) con estribos a cada lado del vehículo.
CHASIS	
CHASIS	Comercial (la marca del chasis deberá contar con una trayectoria en Colombia mínimo de 20 años)

PLATÓN	Monocasco original de fábrica, lámina impregnada con protector para evitar la corrosión. Recubrimiento proyector de platón que ofrezca y garantice resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga.
MOTOR	
TECNOLOGIA	-Mínimo Euro VI
POTENCIA	-Mínimo 140 HP @ 3400 RPM
TORQUE	-Mínimo 400 @ 1500 RPM
CILINDRAJE	-Mínimo 2290 CC o 2000CC con turbo
SISTEMA DE INYECCIÓN	-Directa
COMBUSTIBLE	-Diesel (apto para el que se comercializa en el país)
TRACCIÓN	-4X4
TRANSMISIÓN	-Manual de mínimo 5 velocidades + reversa
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	Independiente de tipo McPherson de doble brazo o Independiente / Doble brazo / Resortes helicoidales / Barra estabilizadora / Amortiguadores / Suspensión delantera de muelle con estabilizador transversal.
TRASERA	Eje rígido con resortes de ballesta o Eje rígido/Ballesta de cinco hojas y amortiguadores, o Suspensión Multilink con eje rígido, muelle helicoidal, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS	
TECNOLOGÍA	-ABS
ADELANTE	-Discos ventilados
ATRÁS	-Discos o Tambor
COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	-mínimo 19.0 galones
OTRAS CARACTERÍSTICAS	
CAPACIDAD DE CARGA	-Mínimo 700 Kg (Incluido pasajeros)
PESO BRUTO	-Máximo 3300 Kg
SISTEMA DE DIRECCIÓN	-Asistida hidráulica o eléctricamente, Timón ajustable en altura y/o en profundidad.
LLANTAS Y RINES	-Rin mínimo 16", las llantas deben cumplir con características de resistencia para la carga y tracción máxima del vehículo. 225/70R16
EQUIPAMIENTO INTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Tapicería original de fábrica, capacidad mínima de cinco personas con sillas con cinturones de seguridad de 3 puntos. -Pantalla digital mínimo de 4.2" con cámara de reversa.
EQUIPAMIENTO EXTERIOR (MÍNIMO REQUERIDO)	-Cuatro puertas -Parachoques trasero -Luces halógenas o led -Espejos retrovisores plegables originales de fábrica -Vidrios de seguridad de acuerdo con la normativa -Vidrios de puertas eléctricos -Tiro de arrastre y/o gancho de fijación carga máxima de 2500 lb de arrastres y 500 Lb de carga sobre la bola.

EQUIPAMIENTO FUNCIONAL (MÍNIMO REQUERIDO)	-Aire acondicionado y/o calefacción -Airbags mínimo conductor y pasajero -Bluetooth/mp3/USB/receptor radio am/FM -Alarma auditiva (activado y desactivado desde tele comando) y alarma de reversa. -Sensor de estacionamiento delanteros y traseros. - Ver anexo
SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA	
BARRA DE LUCES	-Barra de luces tipo led, color rojo y blanco, con módulos de 3 leds, dimensión de máximo 49", iluminación de 360 grados. (ver anexo)
SISTEMA DE PERIFONEO	-Sistema de sonido de potencia de salida mínimo 100w y micrófono para perifoneo incluido en la sirena.
SIRENA DE REVERSA	-Sirena de reserva de un tono, voltaje de entrada 12 voltios.
COMUNICACIONES	
RADIO	-Radio base VHF (digital, mínimo 16 canales) instalado en el vehículo (con antena) programado y en funcionamiento. (ver anexo)
OTRAS CARACTERISTICAS	
COLOR DEL VEHÍCULO	Color del vehículo: Rojo o según lo definido por el contratante. Se deberá incluir de forma obligatoria el logo y nombre del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los demás logos y arte del vehículo serán definidos dentro del comité técnico del convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable referente a las instituciones bomberiles y/o instituciones partícipes del sistema nacional de gestión del riesgo y desastre.
	-Cinta reflectiva de 4" perimetral y en la parte trasera del vehículo.
OTROS REQUERIMIENTOS	
GARANTIAS	**1. GARANTIA TÉCNICA DEL VEHÍCULO**: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, esta garantía deberá ofrecer sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Tres (3) años o 100.000 mil kilómetros (lo que primero ocurra) contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo, Esta garantía debe estar soportada por el fabricante del vehículo o chasis.
	2. GARANTÍA DEL SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA: Garantía de luces de 4 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante o por el futuro contratista.
CAPACITACIÓN SIN COSTO	El futuro contratista deberá suministrar al menos una (1) capacitación técnica y de operación debidamente certificada, en donde se incluyan aspectos en mantenimiento, mecánica y operación del vehículo y sus componentes para mínimo 4 personas que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo en la ciudad que se determine.
PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA ENTREGA DEL VEHÍCULO	el proponente deberá certificar antes de la entrega de cada vehículo o de los vehículos, que someterá a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por el contratante en al menos las siguientes pruebas: Prueba de funcionamiento general del vehículo.
FICHAS TÉCNICAS	El proponente anexará en la oferta la ficha técnica original del chasis ofertado.

MANUALES Y CERTIFICACIONES	El proponente debe entregar el o los manuales de operación y mantenimiento del vehículo y las certificaciones a las que haya lugar.
CONDICIONES Y ENTREGA DEL VEHÍCULO	El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT. El vehículo deberá ser entregado en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine.
OTRAS	Todos los vehículos, equipos y elementos ofertados deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización que los vehículos y equipos requeridos, incluyendo las licencias que aplican a equipos en casos especiales. Dentro de la cotización los proponente deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, matricula, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Mantenimientos y servicios de Postventas: Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o distribuidor autorizado del chasis ofertado a nivel nacional que incluya: -Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado, la UNGRD o quien ésta designe. -El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios. -El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos. El Oferente deberá entregar Póliza de seguro todo riesgo (Chasis, carrocería y equipos) por termino de un (1) año a partir de la entrega, la cual deberá tener un deducible máximo de 1SMMLV fijo y/o 10% del valor de la perdida en perdidas parciales y del 0% en pérdidas totales.

Versión Ficha No. 2

Elaborado por: Diego L. Castiblanco P. – Contratista SDG/UNGRD
Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista SDG/UNGRD
Revisado por: Marcos Edwin Quiroga – Contratista SDG/UNGRD

Bogotá D.C., febrero 2026

FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

1. OBJETO DEL PROCESO

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LAS FASES DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ASOCIADOS A EVENTOS POR VARIABILIDAD CLIMÁTICA, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE DESASTRE NACIONAL DECRETO 1372 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024 Y LOS DEMÁS ACTOS QUE LA MODIFIQUEN".

2. FICHAS TÉCNICAS

2.1 VEHÍCULO OPERATIVO Y DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DESCRIPCIÓN	
Vehículo Operativo tipo camioneta pick-up 4x4 motor Diesel con transmisión manual, doble cabina capacidad de 5 para atención operativa y primaria de emergencias  *Imagen de uso exclusivo para ilustración y referencia*	
DESCRIPCIÓN	**REQUERIMIENTOS SOLICITADOS**
ESPECIFICACIONES	
TIPO	Camioneta Pick Up (Doble cabina + Platón)
MODELO	No inferior al año de entrega
CABINA	Doble cabina (capacidad de 5 pasajeros)
CHASIS	
CHASIS	Comercial (la marca del chasis deberá contar con una trayectoria en Colombia mínimo de 20 años)
PLATON	Monocasco original de fábrica, lámina impregnada con protector para evitar la corrosión. Recubrimiento proyector de platón que ofrezca y garantice resistencia y durabilidad, moldeado a la forma del platón y superficies diseñadas para prevenir el deslizamiento de la carga.

MOTOR	
TECNOLOGIA	-Mínimo Euro VI
POTENCIA	-Mínimo 140 HP @ 3000 RPM
TORQUE	-Mínimo 400 @ 1500 RPM
CILINDRAJE	-Mínimo 2290 CC o 2000CC con turbo
SISTEMA DE INYECCIÓN	-Directa
COMBUSTIBLE	-Diesel (apto para el que se comercializa en el país)
TRACCIÓN	-4X4
TRANSMISIÓN	-Manual de mínimo 5 velocidades + reversa
SUSPENSIÓN	
DELANTERA	Independiente de tipo McPherson de doble brazo o Independiente / Doble brazo / Resortes helicoidales / Barra estabilizadora / Amortiguadores / Suspensión delantera de muelle con estabilizador transversal.
TRASERA	Eje rígido con resortes de ballesta o Eje rígido/Ballesta de cinco hojas y amortiguadores, o Suspensión Multilink con eje rígido, muelle helicoidal, amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora
SISTEMA DE FRENOS	
TECNOLOGIA	-ABS
ADELANTE	-Discos ventilados
ATRÁS	-Discos o Tambor
COMBUSTIBLE	
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	-mínimo 19.0 galones
OTRAS CARACTERÍSTICAS / ACCESORIOS	
CAPACIDAD DE CARGA	-Mínimo 750 Kg
PESO BRUTO	-Máximo 3300 Kg
WINCHE	-Winche en la parte delantera del vehículo incorporado al parachoques de manera interna, con control remoto y anclaje en el gancho. Capacidad: (12.000 libras) Mínimo Voltaje: 12 VDC Longitud del cable 25 metros mínimo. El cable debe ser en acero. Con sus respectivos guantes de carnaza para su adecuado manejo.
SISTEMA DE DIRECCIÓN	-Asistida hidráulica o eléctricamente
	Timón ajustable en altura y/o en profundidad.
LLANAS Y RINES	-Rin mínimo 16", las llantas deben cumplir con caracteristicas de resistencia para la carga y tracción máxima del vehículo.
EQUIPAMIENTO INTERIOR (MINIMO REQUERIDO)	-Tapicería original de fábrica, capacidad mínima de cinco personas con sillas con cinturones de seguridad de 3 puntos. -Pantalla digital mínimo de 4.2" con cámara de reversa.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR (MINIMO REQUERIDO)	-Cuatro puertas -Parachoques delantero y trasero. -Luces halógenas o led -Espejos retrovisores plegables originales de fábrica -Vidrios de seguridad de acuerdo con la normativa -Barra antivuelco soportada al chasis de diámetro 3,5" color negro con protección a la corrosión -Ver enlace https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55._anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf
EQUIPAMIENTO FUNCIONAL (MINIMO REQUERIDO)	-Aire acondicionado y calefacción -Airbags mínimo conductor y pasajero -Bluetooth/mp3/usb/receptor radio am/fm Alarma (activado y desactivado desde telecomando) y alarma de reversa. -Gancho trasero de fijación (tipo bola de arrastre, gancho superior sujetador diámetro trasero de dos pulgadas, soporte mínimo de 2500 libras con conexión eléctrica -Sensor de estacionamiento delanteros y traseros. -Ver enlace https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55._anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf
SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA	
BARRA DE LUCES, SISTEMA DE PERIFONEO Y SIRENA DE REVERSA	- Barra de luces mínimo de 45" de longitud en Rojo y Blanco, de bajo perfil a la resistencia de máximo dos pulgadas (2 1/2") de alto, con chasis en H, con placas superior e inferior extruidas en duraluminio para dar estabilidad e impedir torcedura o pandeo de la misma, todas las luces distribuidas en un solo nivel dentro de la barra de luces, domos en policarbonato rojo y blanco resistentes a rayos ultravioletas, mínimo cuatro módulos emisores de Luz (LED), lineares rojos y blancos, uno en cada una de las cuatro esquinas de la barra compuestos de mínimo nueve (9) LED de altura. Modulo electrónico de control de poder de destello que garantice la intensidad de luz para las lámparas en forma uniforme en un rango entre 10 a 16 VDC, con larga vida de duración con muy bajo consumo eléctrico. Voltaje de 12,8 v, Switch de control integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces; acreditada por medio de certificado de la norma SAEJ845. -Ver enlace https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tienda_virtual/55._anexo_1_-_fichas_tecnicas_y_especificaciones_con_adenda_5.pdf
	Sirena Electrónica de 100 watts RMS para la operación, máximo tres tonos de sirena, con comandos desde el pito de la cabrilla del conductor; sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera para sirena electrónica.
COMUNICACIONES	
RADIO	Banda baja entre 403 - 470 MHZ UHF, digital con GPS, con antena vehicular y los accesorios necesarios y suficientes para su correcto funcionamiento. Instalación de antena de perforación
OTRAS CARACTERÍSTICAS	

COLOR DEL VEHÍCULO	Color del vehículo: Rojo o según lo definido por el contratante. Se deberá incluir de forma obligatoria el logo y nombre del Sistema Nacional de gestión del Riesgo de Desastres, los demás logos y arte del vehículo serán definidos dentro del comité técnico del convenio, de acuerdo con la normatividad aplicable referente a las instituciones bomberiles y/o Instituciones partícipes del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres.
	-Cinta reflectiva de 4" perimetral y en la parte trasera del vehículo.
OTROS REQUERIMIENTOS	
GARANTIAS	**1. GARANTIA TÉCNICA DEL VEHICULO**: El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar el vehículo contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de Tres (3) años o 100.000 mil kilómetros (lo que primero ocurra) contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo, Esta garantía debe estar soportada por el fabricante del vehículo o chasis.
	2. GARANTIA DEL SISTEMA DE ALARMA LUMINOSA Y SONORA: Garantía de luces de 4 años y sistema sonoro de 2 años. Esta garantía deberá ser certificada por el fabricante o por el futuro contratista.
CAPACITACIÓN SIN COSTO	El futuro contratista deberá suministrar al menos una (1) capacitación técnica y de operación debidamente certificada, en donde se incluyan aspectos en mantenimiento, mecánica y operación del vehículo y su componente para mínimo 4 personas que cubra la totalidad de los sistemas del vehículo y en la ciudad que se determine.
PRUEBAS SOLICITADAS PARA LA ENTREGA DEL VEHICULO	el proponente deberá certificar antes de la entrega de cada vehículo o de los vehículos, que someterá a prueba por un funcionario y/o colaborador técnico designado por el contratante en al menos las siguientes pruebas: Prueba de funcionamiento general del vehículo.
FICHAS TECNICAS	El proponente anexará en la oferta la ficha técnica original del chasis ofertado.
MANUALES Y CERTIFICACIONES	El proponente debe entregar el o los manuales de operación y mantenimiento del vehículo y las certificaciones a las que haya lugar.
CONDICIONES Y ENTREGA DEL VEHICULO	El vehículo debe ser entregado con matrícula y el seguro obligatorio SOAT. El vehículo deberá ser entregado en el municipio, fecha y dirección que el contratante determine. El Vehículo se entregará debidamente matriculado (Matricula Oficial), y deberán ser matriculado a nombre del cuerpo de bomberos o la entidad beneficiaria, definido por la entidad contratante. El Oferente deberá entregar Póliza de seguro todo riesgo (Chasis, carrocería y equipos) por termino de un (1) año a partir de la entrega, la cual deberá tener un deducible máximo de 1SMMLV fijo y/o 10% del valor de la perdida en perdidas parciales y del 0% en pérdidas totales.

OTRAS	Todos los vehículos, equipos y elementos ofertados deben ser nuevos y estar en perfecto estado de funcionamiento. El proponente deberá tramitar (de ser necesario) todos los requerimientos de importación y nacionalización de los vehículos y equipos requeridos, incluyendo las licencias que aplican a equipos en casos especiales. Dentro de la cotización los proponentes deberán tener en cuenta en el valor de la oferta económica todo lo relacionado con gastos de legalización, matrícula, transporte, estampillas y demás expensas en caso de aplicar. Mantenimientos y servicios de Postventas: Contar con servicio de mantenimiento y servicio postventa recomendado por el fabricante y/o distribuidor autorizado del chasis ofertado a nivel nacional que incluya:
	-Dos (2) cambios de aceite y filtro de aceite a los cinco mil kilómetros (5.000 Km), diez mil (10.000 Km), suministrados en los municipios de destino o capital departamental más cercana, sin costo adicional para el Cuerpo de Bomberos Beneficiado, la UNGRD o quien ésta designe. -El mantenimiento preventivo debe incluir la mano de obra, insumos, repuestos nuevos y genuinos de consumo constante para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de los servicios. -El servicio de mantenimiento debe ser prestado por concesionarios y/o talleres autorizados en los municipios de destino o capital departamental más cercana. Nota: Este requisito lo entregará el oferente adjudicatario del contrato, al momento de entrega a satisfacción de los vehículos.

Versión Ficha No. 2

Elaborado por: Diego L. Castiblanco P. – Contratista SDG/UNGRD
Brayan Guerrero Ricaurte – Contratista SDG/UNGRD
Revisado por: Marcos Edwin Quiroga – Contratista SDG/UNGRD